

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 52¹

PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C.

Período Auditado 2014

PAD 2015

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

Bogotá D.C., Agosto de 2015

¹ Este corresponde al Código asignado en el Plan de Auditoría PAD de la vigencia respectiva, el cual deberá ser utilizado por el sujeto de vigilancia y control fiscal al momento de registrar el Plan de mejoramiento en el SIVICOF.

Diego Ardila Medina
Contralor de Bogotá D.C.

Ligia Inés Botero Mejía
Contralor Auxiliar

Nelson Castañeda Muñoz
Director Sectorial

Luis Yobany Robles Rubiano
Subdirector de Fiscalización Gestión Pública y Equidad de Género

Mauricio Alejandro Rodríguez González
Asesor

Equipo de Auditoría:

José Demetrio Barbosa
Jaime Vargas Amaya
Javier Orozco
Marina Reyes Vivas
Luz Amparo Ortiz Rubio
Héctor Romero Castro

Gerente
Profesional Universitario 219-03
Profesional Especializado 222-07
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03
Profesional Especializado 222-07

TABLA DE CONTENIDO

DETALLE	PAGINA No.
1. RESULTADOS DE LA EVALUACION	6
1.1 Control de Gestión	6
1.2 Control de Resultados	7
1.3 Control Financiero	8
1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta	9
1.5 Opinión sobre los Estados Contables	10
1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	10
1.7 Concepto sobre el fenecimiento	11
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	13
2.1.1 Control Fiscal Interno	13
2.1.2 Factor Plan de Mejoramiento	19
2.1.3 Factor Gestión Contractual	21
2.1.4 Factor Gestión Presupuestal	73
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	80
2.2.1 Planes, Programas y Proyectos	80
2.3 CONTROL FINANCIERO	97
2.3.1 Estados Contables	97
3. OTROS RESULTADOS	119
3.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	119
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	120
ANEXO No. 1	

DICTAMEN DE AUDITORIA INTEGRAL

Doctor
RICARDO MARIA CAÑON PRIETO
Personero de Bogotá
PERSONERIA DE BOGOTA
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia 2014

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad a la Personería de Bogotá D.C., evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas establecidas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no)

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Producto de la evaluación de la cuenta correspondiente al período 2014, se anexa Capítulo resultados informe de auditoría, que contiene las observaciones detectadas por este Órgano de Control.

En el trabajo de auditoría no hubo limitaciones en el alcance, por lo que la Contraloría se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto en un próximo informe de auditoría, con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de auditoría.

1 RESULTADOS DE LA EVALUACION

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

Como resultado de la evaluación del factor Control Fiscal Interno, se evidenciaron situaciones que ponen en riesgo la gestión realizada por la entidad, las cuales se encuentran sustentadas en el presente informe y están relacionados con las debilidades en los controles al interior de las dependencias los cuales se encuentran inmersas en el mapa de riesgos y la falta de aplicación de los procedimientos que no se adaptan a la dinámica de la gestión actual de la Personería de Bogotá, lo que inciden en el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, como son la eficacia y la eficiencia.

Respecto del factor gestión presupuestal, este órgano de control evidenció que la entidad, presentó un manejo adecuado de los recursos los cuales se vieron reflejados en la ejecución presupuestal, así como en la disminución de la constitución de las reservas presupuestales, cuentas por pagar y pasivos exigibles, con respecto al comportamiento que estas presentaron en la vigencia 2013, hecho que demuestra la eficiencia con que la entidad, manejo los recursos para el cumplimiento de los objetivos misionales.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación de la contratación suscrita en la vigencia 2014, como de períodos anteriores, se pudo determinar que este factor en su conjunto se adapta a los principios de la gestión fiscal, como son eficacia, eficiencia y economía; no obstante, existieron situaciones que permitieron evidenciar irregularidades relacionadas con deficiencias en la planeación, ejecución y supervisión, las cuales aparecen descritas en este informe.

Con relación al seguimiento de las acciones correctivas del plan de mejoramiento de vigencias anteriores, se evidenció que pese a que la entidad dio cumplimiento con los términos previstos, algunas de ellas no permitieron subsanar las causas que originaron los hallazgos, por consiguiente no son efectivas.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

De acuerdo a lo anterior, el nivel de cumplimiento fue del 100% lo que demuestra que fue eficaz, sin embargo, obtuvo un porcentaje de efectividad del 80%, por cuanto las razones descritas en el párrafo anterior.

En conclusión, como resultado de la evaluación al Componente Control de Gestión, alcanzó un porcentaje de calificación del 92.9% en el principio de Eficacia dado que la entidad cumplió con los objetivos programados para la vigencia 2014, hecho que se evidencia en el cumplimiento de las acciones en el plan de mejoramiento, en el plan contractual, cuyos contratos fueron suscritos y ejecutados en la vigencia en análisis. De igual manera, la ejecución presupuestal, tuvo un cumplimiento del 99.9%, lo que permite evidenciar que los recursos programados fueron comprometidos en dicha vigencia.

Respecto al principio de Eficiencia de la gestión fiscal, presentó una calificación del 88.1%; no obstante, en materia contractual se evidenciaron irregularidades que ponen en riesgo los recursos del erario público, así como, deficiencias en el control de la ejecución de los contratos. De igual manera, se evidenciaron riesgos por cuanto la entidad no cuenta con un procedimiento claro, concreto y expedito, en la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

Con relación al principio de Economía, no se evidenciaron situaciones relevantes que permitieran trasgredir este principio en la muestra de la contratación evaluada por el equipo auditor, excepto a lo evidenciado en el hallazgo fiscal y lo observado a la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión, que forma parte de este informe. En consecuencia, este principio alcanzó un porcentaje de calificación del 88.7%.

1.2 Control de Resultados

Respecto del factor Planes Programas y Proyectos y como resultado de la evaluación a los 4 proyectos que ejecutó la Personería de Bogotá D.C. en el marco de Plan de Desarrollo Bogotá-Humana 2012-2016, se estableció que las metas programadas para la vigencia 2014, fueron cumplidas en su totalidad, de acuerdo a los recursos asignados para este fin, lo que significa que la entidad, fue eficaz y eficiente en el manejo de los recursos para el cumplimiento de las metas de la vigencia evaluada.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Como resultado de la evaluación de este componente, obtuvo un porcentaje del 100% en los principios de eficacia y eficiencia, debido a que las metas de los proyectos de inversión que ejecutó la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia 2014, fueron cumplidas de acuerdo a lo programado.

1.3 Control Financiero

Como resultado del análisis de las cuentas seleccionadas de los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2014, se observa lo siguiente:

El saldo de la cuenta 1420 Avances y Anticipos, se encuentra sobreestimado en \$1.429.9 millones, de los cuales no se evidencia el registro de la legalización del anticipo entregado por \$428.9 millones correspondiente al contrato de obra 532 de 2013 y por otro lado, figuran registros en esta cuenta por \$1000.1 millones por concepto de pagos de este contrato, los cuales no corresponden a anticipos sino desembolsos por la ejecución de dicho contrato, los cuales no deben figurar en esta cuenta.

La cuenta 1470 Otros Deudores-parte corriente con un saldo de \$374.7 millones al cierre de la vigencia 2014, genera incertidumbre por la falta de consistencia de la información entre el reporte Sivicof-cuentas por cobrar de las EPS y los registros contables.

El saldo de la cuenta 1637 Propiedades Planta y Equipos se encuentra constituido por \$678.6 millones que corresponden a bienes dados de baja, sin embargo, no se han retirado de esta cuenta, lo que da como resultado sobreestimación de esta cuenta.

El saldo de las cuentas, 167002 Equipos de Comunicación y Computación y 1970 Otros Activos-Intangibles, se encuentran sobreestimados por \$416.0 millones y \$281.0 millones, respectivamente, por cuanto corresponde a bienes que ya no son útiles para la entidad, sin embargo, están afectando el saldo de estas cuentas.

Continúan situaciones jurídicas sobre procesos terminados que figuran en el reporte contable (Sistema de Procesos Judiciales-Siproj) como se evidencia a continuación:

De acuerdo a la evaluación de control interno contable, se evidenciaron irregularidades en cuanto a la clasificación de las cuentas comparadas en entre registro contable y la entrada de almacén, a la falta de confiabilidad de

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

la información que genera el aplicativo Trident, así como a la falta de consistencia entre el valor de las entradas de almacén suministradas en medio físico, frente a las entradas de almacén en medio magnético

Teniendo en cuenta los anteriores resultados en la evaluación de este componente, se evidencia la falta de Eficacia, por cuanto la información contable debe ser útil y generar confiabilidad, si bien, el área contable por sí sola no funciona, es importante que las áreas generadoras de la información deben contribuir al mejoramiento del sistema de control interno y remitir a contabilidad toda la información que genere hechos económicos, con el fin que esta sea incorporada en el balance, de lo contrario, todas aquellas transacciones que no se incluyan en la información financiera afectará la razonabilidad de las cifras.

Dado lo anterior y de acuerdo con el puntaje asignado en el índice de inconsistencias establecido en la Matriz de calificación de la Gestión Fiscal, en la Evaluación de los Estados Contables vigencia 2014, fue INEFICAZ.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal de la Personería de Bogotá, D.C., rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2014, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014 presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 20 de febrero de 2015, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

De la revisión al contenido de la información presentada a través de Sivicof se evidenciaron inconsistencias entre las cifras señaladas en formato CB 001-Reservas Presupuestales 2014, frente al listado de las reservas presupuestales del Sistema Predis de la Entidad, como se evidenció en el hallazgo 2.1.4.2.1.

Igualmente, se evidenció que las cifras señaladas en el formato formato CB 905 Cuentas por Cobrar no guardan coherencia con los registros contables, como se explica en detalle en hallazgo administrativo 2.3.1.2.2.

1.5 Opinión sobre los Estados Contables (NEGATIVA)

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables de la Personería de Bogotá, D.C, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera a 31 de diciembre de 2014 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno:

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la Personería de Bogotá D.C. en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia y economía, obtuvo una calificación del 81% de calidad y de eficiencia, porcentaje que permite evidenciar de manera general que la entidad tiene establecido controles e instrumentos, para el buen manejo de los bienes y recursos públicos puestos a su disposición, permitiendo garantizar el logro de los objetivos institucionales.

Sin embargo, en desarrollo de la presente auditoría, se evidenciaron situaciones irregulares tales como: los procesos y procedimientos existentes son deficientes y los existentes no se cumplen, debilidades en el cumplimiento de funciones de los supervisores de los contratos evaluados, la inexistencia de parámetros en la fijación de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que permitan definir reglas claras y justas que posibiliten la igualdad entre los contratistas que se encuentren en las mismas condiciones de idoneidad y experiencia; así mismo, el de evaluar o valorar en términos de trabajo, estudios, capacidades, responsabilidad y actividades que realizaría la persona contratada por la entidad, atendiendo los principios de economía, transparencia y de selección objetiva; la información contable que continua manejándose a través del aplicativo Trident no es un instrumento eficiente y efectivo que genere confiabilidad de la información; existencia de bienes para dar de baja y figuran en los registros contables, falta de consistencia de la información financiera, entre una y otra fuente de datos, así como deficiencias en la clasificación de

las cuentas entre registro contable y la entrada de almacén entre otros aspectos.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento:

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2014, realizada por la Personería de Bogotá D.C., en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia auditada 2014, se FENECE.

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del presente informe, establecidos en la Resolución 003 del 14 de enero de 2014, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente a la Personería de Bogotá D.C., realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o*

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”.²

Atentamente,

NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ
Director Técnico Sector Gobierno

Revisó: Luis Yobany Robles Rubiano- Subdirector de fiscalización y/o gerente
Elaboró: Equipo Auditor

²Artículo 17 ley 42 de 1993.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1 Control Fiscal Interno

2.1.1.1 Alcance y muestra de auditoría:

El control Fiscal Interno se evalúa a partir del conocimiento de los procesos y procedimientos e identificando las actividades y puntos críticos y de control, análisis de la información remitida al equipo auditor de las áreas involucradas con el manejo de recursos o bienes del Estado. En tal sentido, se evaluaron las áreas de Planeación, Contratos, Financiera que incluye Contabilidad, Presupuesto, Almacén e Inventarios, Oficina de Control Interno, Gestión de Talento Humano.

2.1.1.2 Resultados del Factor Control Fiscal Interno:

De acuerdo al seguimiento de los controles existentes por parte de la entidad, para establecer acciones frente a los riesgos que contempla en el Mapa de Riesgos, el equipo auditor hizo seguimiento de los mismos, con los siguientes resultados:

Contratación:

Realización de contratos sin el cumplimiento total de los requisitos:

- Mantener al personal del área actualizado en temas contractuales, Verificar que involucrados en los procesos respeten los procedimientos que exige cada proceso contractual.

En desarrollo de la auditoría a la gestión contractual, se evidenció que los procesos y procedimientos existentes son deficientes y los existentes no se cumplen, hechos evidenciados en los hallazgos de auditoría.

- Realizar una revisión y verificación de todos y cada uno de los documentos e información que se requieren en el proceso contractual.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

En cuanto a la revisión de los documentos contractuales no se aplican los procesos y procedimientos, hecho evidenciado en los hallazgos administrativos en razón a las reiteradas inconsistencias en la elaboración y sustentación de los documentos contractuales de gran importancia, tales como Otrosí, prórrogas y adiciones.

- Ejercer un control en la formulación de los estudios previos, verificando que estén acorde con la necesidad y el plan de Adquisiciones.

No se cumple la acción para ejercer un efectivo control en la formulación de los estudios previos tendiente a verificar que estén en armonía con la necesidad y el plan de adquisiciones, hecho evidenciado en hallazgo administrativo a los estudios previos, pliegos de condiciones definitivos del contrato de suministro de tintas y tóner, que forma parte integral del presente informe, en el cual en el capítulo de riesgos previsible tipificaron riesgos que no corresponden a la naturaleza del proceso contractual.

- Verificar cada proceso que se adelante por la modalidad de selección correspondiente acorde con la norma.

Este seguimiento, se realizó en la revisión de los contratos 380 de 2013, 309, 310, 311 de 2014.

Incumplimiento de los contratos por parte de los contratistas

- Verificar que las supervisiones e interventorías estén conformadas por personal idóneo para ello.

Esta situación se encuentra desarrollada en los hallazgos a la supervisión de los contratos 380 de 2013, 309, 310, 311 de 2014 y el incumplimiento permanente de las funciones de los supervisores.

- Ejercer constante acompañamiento a la supervisión y o interventoría de los contratos suscritos con el fin de prestar el apoyo jurídico administrativo que ellos requieran.

Se evidenciaron irregularidades recurrentes en la deficiente actividad y cumplimiento de funciones de los supervisores de los contratos 380 de 2013, 309, 310, 311 y 448 de 2014.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

- Adelantar las acciones preventivas, correctivas y de mejora que requiera cada contrato en busca del cumplimiento del objeto contractual

De la evaluación de las observaciones citadas en el presente informe, no se evidencia el cumplimiento a este punto de control, determinado por la Personería de Bogotá.

Gestión presupuestal:

De conformidad al mapa de riesgos, en la que se identificaron alarmas fue en la “Alta constitución de reservas presupuestales”, para lo cual, la Entidad en el año 2014 presentó en dicha mapa tres (3) controles con el fin de disminuir las reservas presupuestales, en los temas de Ejecución Presupuestal, Plan de Contratación y Reuniones Mensuales, para revisar los saldos y las reservas. Por este motivo, se realizaron acciones, como son las capacitaciones a supervisores de los contratos y reuniones trimestrales de seguimiento presupuestal. En la auditoría realizada por éste Órgano de Control a la gestión de la vigencia 2014, estableció que las Reservas presupuestales disminuyeron en más del 50%, con respecto al año anterior, originado por la efectividad de las acciones de mitigación adoptadas por el sujeto de control.

Así mismo, para mitigar los errores en la imputación presupuestal en la expedición de CDP, la Personería de Bogotá, realiza, diferentes capacitaciones a los funcionarios tanto del Área Financiera, como los encargados del seguimiento a la ejecución de los contratos; también, se busca mantener actualizado el Plan de Compras de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.

Planes, programas y proyectos:

Uno de los riesgos detectados por la Personería, se refiere al incumplimiento en la ejecución de las metas de los proyectos de inversión, para lo cual, se realizó capacitación a los funcionarios encargados del manejo de los proyectos de Inversión que ejecuta la entidad en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” 2012-2016. Así mismo, se realiza seguimiento al Plan de Acción, con el fin de que las metas programadas se ejecuten en su totalidad en la vigencia. Estas acciones repercutieron positivamente en la

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

gestión realizada en la vigencia 2014, en donde el cumplimiento de las metas de los proyectos, de manera general fue positiva.

Estados contables:

Teniendo en cuenta los niveles de riesgo de la Dirección Administrativa y Financiera, se contempla en el Mapa de Riesgos, las siguientes acciones:

Cuentas pagadas con inconsistencias o documentación incompleta y/o rechazo del pago:

- *Continuar con las 2 revisiones establecidas en controles existentes y en la capacitación a supervisores.*

Sobre el particular, es importante anotar, que no obstante existir controles para minimizar el riesgo, continúan siendo deficientes los controles, dado que en desarrollo de la auditoría se evidenció pago a un contratista donde se le efectuó un mayor descuento por concepto de Retención de IVA y la entidad tuvo que reintegrarle los recursos posterior a la fecha de emisión de la orden de pago

Pagos por mayor o por valor del bien o servicio: (ibídem)

- *Revisión por parte de la Subdirectora de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.*

Continúan siendo deficientes los controles establecidos en este aspecto, como se evidencia en el hallazgo administrativo 2.1.3.2.9 al contrato 311 de 2014.

Desactualización en la información referente a inventarios:

- *Elaborar cronogramas que permitan la rectificación de los inventarios periódicamente de las dependencias de la entidad.*

Si bien, durante la vigencia 2014, la entidad realizó actividades para dar de baja elementos que ya no son útiles para la entidad, continúan otros con estas mismas características, los cuales figuran en los registros contables afectando la razonabilidad de la información financiera.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Atraso en la elaboración y entrega de los estados financieros y demás informes sin la debida oportunidad.

Las áreas generadoras de la información que deben enviar al área contable son responsables de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 cuando el literal e) del artículo 2 señala como objetivos del sistema de control interno que: *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”*, concordante con el artículo 6: *“El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.*

De la misma forma, es importante anotar que la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación contempla en el numeral 2.2) las *“situaciones que ponen en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información”*, relacionadas específicamente con este punto, *“la presentación inoportuna de información a la Contaduría General de la Nación y a los organismos de inspección, vigilancia y control.*

De otro lado, es importante señalar los siguientes aspectos que afectan el buen funcionamiento del sistema de control interno en la entidad:

La información contable que continua manejándose a través del aplicativo Trident no es un instrumento eficiente y efectivo, por cuanto la entidad, instaló dicho aplicativo para consulta de la información contable y el equipo auditor, logró evidenciar que es una herramienta que trabaja bajo el sistema operacional DOS y bajo esquema de archivo en COBOL y en el mejor de los casos, con DABASE, todos estos ambientes informáticos a la fecha de hoy, no tienen soporte y sus casas productoras han desaparecido del mercado; ahora bien, estos ambientes son monousuarios que no permiten generar niveles de seguridad ni controlarlos por lo cual a través de comandos de línea puede ser alterada la información se puede entrar al ambiente contable por una puerta trasera, aunado a lo anterior, como es un ambiente individual la información debe ser replicada manualmente lo que no genera confiabilidad, eficacia y eficiencia en la toma de decisiones.

Es así como, el equipo auditor, requerido los auxiliares consolidados de una cuenta específica y esta herramienta no lo permitió, por cuanto se debía consultar mes a mes para conocer los movimientos de la vigencia 2014 y si se

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

quería un movimiento específico, se tenía que hacer un recorrido a todo el aplicativo para conseguir el objetivo. En consecuencia, esta situación, está generando desgaste administrativo tanto del talento humano que maneja la información como de los usuarios que la requieren, es decir, la información contable que genera dicho aplicativo no es eficiente lo que puede generar riesgo en la información financiera que genera.

Se ha observado que las acciones correctivas formuladas en el plan de mejoramiento que dan lugar a subsanar los hallazgos proferidos por este organismo de control, no han sido eficaces, si bien la Oficina de Control Interno, realiza seguimiento a dicho plan, más que evaluar el cumplimiento de dichas acciones, se debe velar porque los resultados de las mismas sean efectivos que conduzcan a eliminar la causa del hallazgo, no se vuelvan a repetir y en consecuencia, mitiguen el riesgo. Tal como lo determina el procedimiento “instructivo para la elaboración y seguimiento del mapa de riesgos por procesos vigente desde 24-09-2014: *“La Oficina de Control Interno es responsable de evaluar y verificar si las acciones tomadas eliminan de forma efectiva las causas identificadas para su potencial ocurrencia”*. Así como, cuando señalan respecto del riesgo: **“Reducción del Riesgo: Aplicación de controles para reducir las probabilidades de ocurrencia de un evento y/o su ocurrencia”**

Si bien la entidad, tiene adoptados procedimientos para Medición, Análisis, Seguimiento y Evaluación de La Gestión, los cuales tienen como objetivo: *“Proporcionar los lineamientos para la definición, formulación y modificación de indicadores de proceso, así como su medición, análisis de datos y/o resultados. Definir el conjunto de actividades a ejecutar para medir la gestión de los procesos de la Personería de Bogotá y los controles que se deben adoptar para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, a través de Indicadores de gestión, los responsables señalados: Dirección de Planeación y la Alta Dirección, Líder de Proceso, Gestor de Proceso, se debe propender para que se dé cabal cumplimiento a los mismos.*

Como resultado de la evaluación en los diferentes factores se establecieron situaciones que ponen en riesgo a la gestión realizada por la entidad sustentadas en el presente informe, tales como: deficiencias en la supervisión de los contratos suscritos por la Personería de Bogotá, en la planeación para la elaboración de los estudios previos en la contratación, documentos archivados en las carpetas que no corresponden, indebida clasificación de las cuentas contables, inconsistencias en la información reportada a través del

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Sivicof, relacionadas con las reservas presupuestales de gastos de funcionamiento de la vigencia 2014, entre otros aspectos.

2.1.2 Factor Plan de Mejoramiento:

2.1.2.1 Alcance y muestra de auditoría:

El Plan de Mejoramiento consolidado de la Personería de Bogotá D.C. a 31 de diciembre de 2014, está constituido por 22 hallazgos, de los cuales catorce (14) corresponden a la auditoría vigencia 2013, siete (7) hallazgos al período 2012 y un (1) hallazgo al año 2011.

En desarrollo de la presente auditoría, se hizo seguimiento a diez (10) hallazgos administrativos que vienen de las vigencias 2011 (3.5.1.6.1); 2012 (2.4.2.3.1 – 2.4.4.1.1 – 2.4.4.1.2 – 2.4.6.1. – 2.4.7.2 – 2.4.7.3 – 2.7.4) y 2013 (2.1.7.2 – 2.3.1.9), por cuanto las acciones correctivas se encuentran con fecha de cumplimiento vencidas.

2.1.2.2 Resultados del Factor Plan de Mejoramiento

En seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la Personería de Bogotá D.C., producto de las diferentes auditorías efectuadas a las vigencias 2011, 2012 y 2013, se tomó como muestra los siguientes diez (10) hallazgos administrativos, con dieciséis (16) acciones correctivas.

CUADRO 1
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

ORDEN	HALLAZGO	FACTOR	NUMERO ACCIONES	ESTADO	FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA
1	3.5.1.6.1	Gestión Presupuestal	1	CERRADA	28-01-2014
2	2.4.2.3.1	Estados Contables	2	CERRADA	30-12-2014
3	2.4.4.1.1	Estados Contables	2	CERRADA	30-12-2014
4	2.4.4.1.2	Estados Contables	2	CERRADA	30-12-2014
5	2.4.6.1	Estados Contables	1	CERRADA	30-12-2014
6	2.4.7.2	Estados Contables	2	CERRADA	27-06-2014
7	2.4.7.3	Estados Contables	1	CERRADA	30-12-2014
8	2.7.4 (*)	Gestión Ambiental	1	CERRADA	28-03-2014
			2	CERRADA	
			3	ABIERTA	
9	2.1.7.2	Gestión	1	CERRADA	31-12-2014

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

ORDEN	HALLAZGO	FACTOR	NUMERO ACCIONES	ESTADO	FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA
		Presupuestal			
10	2.3.1.9	Estados Contables	1	CERRADA	31-03-2015
			16		

Fuente: Plan de Mejoramiento, Personería de Bogotá- 31/12/2014, análisis equipo Auditor.

Teniendo en cuenta que la entidad no cumplió la acción correctiva No. 3 del hallazgo 2.7.4 Factor Gestión Ambiental con fecha de cumplimiento 28 de marzo de 2014, que se refiere a: *“La información ambiental reportada por la Personería de Bogotá mediante el sistema SIVICOF a la contraloría de Bogotá, durante la vigencia de 2012 en los formatos CB1112-2 Uso Eficiente Energía, CB 1112-3 Uso eficiente del agua, CB 1112-4 uso eficiente Materiales Convencionales, CB 1112-5 Residuos no convencionales y CB 1112-6 material reciclado, difieren con respecto a la extractada de los documentos de soporte de los archivos y con respecto a la estudiada por el equipo auditor sobre fotocopias de los recibos de servicios públicos suministrados de energía y acueducto, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro: El folder AZ que contiene la información relativa a las fotocopias de las facturas de servicios públicos, no responde a un ordenamiento cronológico, ni al ordenamiento de la información relacionada en los resúmenes existentes de enero a diciembre de 2012, (hacen falta las relaciones correspondientes al primer trimestre tanto de servicio de energía, como de acueducto). La sumatoria de la planilla que resume el consumo de agua de los cuatro trimestres de 2012, no es el que figura en el reporte 5.642M3, la sumatoria correcta de las cuatro parciales es de 8.735 M3. Tomando la información más cercana a la realidad y que es la confrontada por el equipo auditor con las facturas de servicios públicos y al compararla con los consumos de los periodos inmediatamente anteriores se tiene: Cabe agregar, que la información reportada por la entidad como consumo de agua para la vigencia de 2012 fue de 5.25 M3, consumo que bajo ninguna circunstancia puede responder a la realidad. Al observar el comportamiento de los consumos detallados en el cuadro, se evidencia que efectivamente la disminución en el consumo del líquido de 406 M3 en el período, obedecen al funcionamiento positivo de las prácticas de ahorro implementadas por la entidad capacitación en el uso y ahorro de agua, sensibilización en la importancia del recurso, arreglo de fugas e instalación de fluxómetros”, se derivó lo siguiente:*

2.1.2.2.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento de la acción correctiva:

Como resultado del seguimiento del plan de mejoramiento vigencia 2012, hallazgo administrativo 2.7.4 Acción correctiva No. 3: *Implementar un mecanismo para la validación de la información por parte del Director Administrativo o del Subdirector que éste delegue para tal fin, una vez se*

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

haya cumplido con los puntos de control de la información incluidos en el protocolo diseñado e implementado, al verificar el cumplimiento de dicha acción, no se evidenció que se hubiera implementado un mecanismo para la validar la información por parte del Director Administrativo y Financiero o del Subdirector que este Delege para tal fin.

La situación descrita, ratifica lo observado por la Contraloría de Bogotá D.C., en el informe de auditoría de la vigencia 2012, donde establece que se transgredió el artículo 2 de la Ley 87/93 en todas sus partes.

La anterior situación obedece a la falta de compromiso por parte de la Dirección Administrativa y Financiera,

Todo lo anterior puede generar en la administración falta de control en el proceso ejecutado derivando en un doble pago.

Análisis de la respuesta:

Una vez analizada la respuesta, el proceso auditor verifico que efectivamente los formatos presentado en la respuesta corresponden al compromiso de la acción uno y dos los cuales ya fueron evaluados; sin embargo, el compromiso número tres que en el cual la dirección administrativa no ha implementado un mecanismo para validar la información producida en el cumplimiento del compromiso uno y dos y que producto de dicha implementación por parte de la dirección de planeación se implementó los formatos y el procedimiento de diligenciamiento; por lo anterior esta auditoria reitera el hallazgo y debe ser llevado al plan de mejoramiento.

2.1.3 Factor Gestión Contractual

2.1.3.1 Alcance y muestra de auditoría

La Personería de Bogotá D.C., durante la vigencia fiscal 2014, celebró y suscribió 783 contratos por valor de \$18.770.8 millones, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO 1
CONTRATACIÓN SUSCRITA 2014

(Miles de pesos)

MODALIDAD SELECCIÓN / TIPOLOGIA	NÚMERO CONTR.	VALOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
			Cantidad	Valor
Licitación Pública	6	3.989,6	0,77	21,25
Seguridad (Vigilancia)	1	1151,8	0,13	6,14
Prestación de servicios	1	925,4	0,13	4,93

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

MODALIDAD SELECCIÓN / TIPOLOGIA	NÚMERO CONTR.	VALOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
			Cantidad	Valor
Compraventa	2	1640,8	0,26	8,74
Seguros	2	271,6	0,26	1,45
Selección Abreviada	9	1.003,6	1,15	5,35
Suministro	3	669,3	0,38	3,57
Seguros	2	158,2	0,26	0,84
Compraventa	2	78	0,26	0,42
Obra	1	41,3	0,13	0,22
Apoyo a la Gestión y Servicios Personales	1	56,8	0,13	0,30
Concurso de Méritos	1	No tiene erogación	0,13	
Consultoría	1	0	0,13	0,00
Mínima Cuantía (Aceptación de oferta). Inferior al 10% de la Menor Cuantía	36	476,9	4,60	2,54
Contratación Directa	731	13.300,7	93,36	70,86
Arrendamiento	12	311,3	1,53	1,66
Contratos Interadministrativos	1	164	0,13	0,87
Prestación de servicios	713	12.823,1	91,06	68,31
Otros	5	2,3	0,64	0,01
TOTALES	783	18.770,8	100,00	100,00

Fuente: Información: Relación de contratos presentada por la entidad

Los criterios para determinar la muestra, consistieron en seleccionar los contratos de mayor cuantía, los celebrados mediante la modalidad de Licitación Pública y los contratos que coadyuvaron al cumplimiento de los proyectos de inversión que ejecutó la Personería para el año 2014. De igual manera, se tomaron contratos que fueron suscritos en el año 2013, cuya ejecución culminó en la vigencia 2014.

Del total de universo para la vigencia 2014 por \$18.770.8 millones, se tomó una muestra del 25.0% (\$4.693,1 millones), que corresponden a 14 contratos, suscritos y ejecutados en la vigencia 2014, como de periodos anteriores, discriminados así:

CUADRO 2
MUESTRA DE CONTRATACIÓN

No. CTO	TIPO DE CONTRATO	Millones de Pesos
		VALOR
448/2014	COMPRAVENTA	1.017,3
014/2014	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	54,0
1/2013	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	48,0

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

No. CTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR
135/2014	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	25,0
183/2014	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	72,0
312/2014	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	925,4
380/2013	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	555,4
200/2014	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	48,0
688/2014	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	56,8
674/2014	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	39,2
587/2014	SUMINISTRO	219,3
309/2014	SUMINISTRO	200,0
310/2014	SUMINISTRO	250,0
311/2014	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.182,7
	TOTAL	4.693,1

Fuente: Contratos Personería de Bogotá-vigencias 2013-2014

2.1.3.2 Resultados del Factor Gestión Contractual:

2.1.3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria respecto al no establecimiento de parámetros para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.

La Personería de Bogotá, no tiene parámetros definidos y establecidos para fijar los honorarios a los Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, mediante rangos que los determinen, a fin que su remuneración sea objetiva y equitativa de acuerdo a las calidades e idoneidad profesionales.

Lo anterior, se evidencia en los casos de contratistas que con menos experiencia y estudios tienen remuneraciones muy superiores a personas o contratistas con mayor experiencia y estudios, como se evidencia en la siguiente tabla:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

**CUADRO 4
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS 2014
PERSONERIA DE BOGOTA**

No. CONT.	CONTRATISTA	EXPER	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIO POSTGRADO	VALOR CONTRATO	VALOR MENSUAL.
183 de 2014	LUIS FERNANDO MONTOYA SOTO	30 AÑOS. Asesor deportivo.	Tecnólogo deportivo	NO TIENE	72.000.000	12.000.000
167 de 2014	ISABEL ANTONIO ONOFRE ROJAS	32 Años	ABOGADO	NO PRESENTA	30.000.000	5.000.000
244 de 2014	FRANCISCO ROBERTO BAROSA DELGADO	14 Años	ABOGADO	Esp. Telecomunicación Mg. en Historia. Mg. Derecho. Doctorado Droit Public	48.000.000	8.000.000
078 de 2014	OMAR HERNANDO CARREÑO GARZON	6 Años	ABOGADO	Esp. Derecho penal. Esp. Derecho Seguros.	36.000.000	6.000.000
007 de 2014.	DIANA EMILCE GARAY RIVERA	5 Años	ESTUDIANTE DE DERECHO (3 SEMESTRES DE DERECHO U. CATOLICA)	NO TIENE	24.000.000	2.000.000
01 de 2014	GOETHNY FERNANDA GARCIA FLOREZ	22 Años	ABOGADA	Esp. en resolución de conflictos	84.000.000	7.000.000
148 de 2014	CATALINA MARTINEZ AGREDA	6 Años 5 meses	ABOGADO	Estudiante Maestría en Derecho Administrativo	24.000.000	4.000.000
171 de 2014	INGRID MARCELA SUAREZ BERNAL	6 Años	ABOGADO	Esp. en derecho administrativo	30.000.000	5.000.000
181 de 2014	ELIANA MARIA BAQUERO CARVAJAL	15 Años	ABOGADA	Esp. Derecho Adtivo. Esp. Derecho Probatorio	48.000.000	8.000.000
153 de 2014	OSCAR JAVIER GUTIERREZ BARRAGAN	6 Años y 10 meses	ABOGADO	ESP. DERECHO DISCIPLINARIO.	24.000.000	4.000.000
697 de 2014	LILIANA OSORIO ARZAYUS.	22 Años y 11 meses.	COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA	Esp. Comunicadora Audiovisual	15.000.000	8.000.000

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

271 de 2014	DARIO ADOLFO GARCIA MARTINEZ		ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.	<ul style="list-style-type: none"> • ESP. (en trámite) informática (certificación 22 de marzo de 2013 – U. AREA ANDINA) • TL. (Tecnología) Administrador Agropecuario). 	21.00.000	3.500.000
301 de 2014	CLAUDIA JEANETH SANCHEZ MELO	8 Años	CONTADOR PUBLICO	NO PRESENTA	24.000.000	4.000.000
286 de 2014	MARIO CHAMIE MAZZILLO	22 Años	ABOGADO	Esp. Derecho Aetivo. Maestría.	48.000.000	8.000.000
17 de 2014	JOSE VICENTE CASAS NIETO	22 Años	ODONTOLOGO	NO PRESENTA:	66.000.000	5.500.000
291 de 2014	JHON HENRY LOPEZ POVEDA	13 Años	COMUNICADOR SOCIAL	Técnico profesional en periodismo - IMPAHU	66.000.000	11.000.000
469 de 2014	JOSE MANUEL DANGOND MARTINEZ	32 Años	ABOGADO	Esp. Derecho administrativo	48.000.000	8.000.000
660 de 2014	URIEL MORENO GUIO	13 Años	DISEÑADOR INDUSTRIAL	MG. Pensamiento estratégico y prospectiva (no graduado) Esp. comunicación corporativa (no graduado)	9.333.3332	4.000.000 O PROPORCIONAL A LOS DIAS TRABAJADOS.
24 de 2014	CESAR ORJUELA TRIBIÑO	2 Años	INGENIERIA ELECTRONICA (NO GRADUADO-4 SEMESTRES APROBADOS). CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES (NO GRADUADO-9 SEMESTRES APROBADO).	NO TIENE	26.400.000	2.200.000 O Proporcional Por Fracción De Mes.
4 de 2014	NORMA ESPERANZA TORRESS ARBELAEZ	15 Años	NO TIENE	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñadora de modas y patronista. • Protocolo etiqueta y asesoría de imagen. • Relaciones públicas. 	54.000.000	4.500.000
15 de 2014	JONER AUGUSTO	8 Años	ABOGADO	NO PRESENTA	48.000.000	4.000.000

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

	MORAD ROMERO.					
020 de 2014	LINA MARIA ANGEL	14 Años (Solo 4 años es de experiencia profesional)	FISIOTERAPEUTA	Esp. Gerencia integral de servicios de salud.	60.000.000	5.000.000
491 de 2014	LINA MARCEL ACOSTA CASTILLO	4 Años	ENFERMERA (FUNDACION UNIVERSITARIA SANUITAS) DIC. DE 2009	Estudiante Magister Protección Social – (certificación. de dic de 2013)	12.000.000	4.000.000
289 de 2014	DANILO VEGA AREVALO	8 Años	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	Esp. Organización Integral Eventos.	30.000.000	5.000.000
71 de 2014	ALFONSO MATEUS MATEUS	33 Años	MEDICO-CIRUJANO (1984)	No presenta. Cursos, Congresos y simposios	36.000.000	6.000.000
136 de 2014	ANNIE CAROLINA PARRA CASTRO	4 Años	ABOGADA - 2009	Esp. Derecho Medio Ambiente. (2011)	24.000.000	4.000.000
114 de 2014	CESAR ANDRES CARDOZO TORRES	7 Años	INGENIERO CIVIL- 2005	NO TIENE	42.000.000	7.000.000
21 de 2014	EUGENIO GARCIA HURTADO	12 Años	ECONOMISTA - 1993	Esp. En Negocios. Integrales.	54.000.000	4.500.000
81 de 2014	CAMILO ALBERTO TORRES	13 Años	ABOGADO - 2004	Esp. en ciencias penales y criminológicas	30.000.000	5.000.000
266 de 2014	JAIME LUIS CUELLAR TRUJILLO	31 Años	ABOGADO - .1982	Esp. Derecho Comercial	48.000.000	8.000.000
84 de 2014	LUISA CAROLINA FIGUEROA RUEDA	2 Años (11 mese es de experiencia profesional)	ABOGADA DIC-2012	ESTUDIANTE ESP. DERECHO ADTIVO.	18.000.000	3.000.000
75 de 2014	ANGELICA ALONSO DUEÑAS	1 Año -pero no certifica experiencia mediante certificaciones	ABOGADO-SEP. 2013	Esp. Derecho Activo. dic-de 2013	18.000.000	3.000.000
77 de 2014	LUZ DARY QUIMBAYO MONCALEANO	10 Años	ABOGADO – SEP- 2007	Magister Derecho Activo- 2012	30.000.000	5.000.000
6 de 2014	FELIX EDUARDO PIÑEROS MARTA	41 Años	NO TIENE	Tecnológica. estudiante admón. hospitalaria- 1989	31.200.000	2.600.000
420 de 2014	JENNY KATHERINE MURILLO RAMIREZ	7 Años	INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES – ABRIL 2009	Esp. Gerencia de Calidad de Productos y Servicios	9.000.000	3.000.000
26 de	DIANA	2 Años	NO TIENE	NO TIENE	24 000.000	2.000.000

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2014	MARCELA AREVALO		ESTUDIOS. SOLO ES BACHILLER			
14 de 2014	VIVIAN ALEXANDRA MARTINEZ GUEVARA	4 Años	ABOGADA-NOV 2009	NO TIENE	54.000.000	4.500.000
25 de 2014	LUIS GUSTAVO PIÑEROS CALDERON	3 Años	BACTERIOLOGO - AÑO 1986	NO TIENE	54.000.000	4.500.000
184 de 2014	JENNY KATHERINE MURILLO RAMIREZ	5 Años	INGENIERO TELECOMUNICACIONES - ABRIL 2009	Esp. Gerencia de Calidad de Productos y Servicios	18.000.000	3.000.000
185 de 2014	JORDAN LEANDRO OVIEDO ANZOLA	7 Años	COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA - 2006	Esp. Comunicador Multimedia	18.000.000	3.000.000
245 de 2014	JOSE ARTURO LUNA VARGAS	29 Años	PSICOLOGO AÑO 1982	Magister Prosocialidad y logoterapia.	48.000.000	8.000.000
399 de 2014	LUIS FERNANDO MONTOYA SOTO	30 AÑOS. Asesor deportivo y Director Técnico futbol	Tecnólogo deportivo	NO TIENE	66.000.000	12.000.000 (proporcional a los días)

Fuente: Carpetas contratos de prestación celebrados por Personería de Bogotá, año 2014.

Vulneración de los principios constitucionales reglamentados en el Artículo 24 “Del principio de Transparencia”, Artículo 25º.- “Del Principio de Economía” y Artículo 26º -“Del Principio de Responsabilidad” de la Ley 80 de 1993, trasgresión al numeral 8 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h), del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 82 del Decreto Reglamentario 2474 de 2008.

La Corte Constitucional en su Sentencia C-949 proferida el 5 de septiembre de 2001, realizó precisiones con respecto a la contratación directa, no implica la exclusión de las normas y principios que garantizan la escogencia del sujeto que más convenga al Estado. En tal sentido expresó el Tribunal, lo siguiente:

“....., no es cierto que dicha clase de contratación implique que la entidad estatal contratante pueda inobservar los principios de economía, transparencia y de selección objetiva. Por el contrario, en ella también rigen, para asegurar que en esta modalidad de contratación también se haga realidad la igualdad de oportunidades.

Se reitera que la potestad de contratación directa debe ejercerse con estricta sujeción al reglamento de contratación directa, actualmente consignado en el Decreto 855 de 1994, cuyas disposiciones, conforme al párrafo del artículo 24 de la Ley 80, precisamente, buscan garantizar y desarrollar los principios de economía,

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

transparencia y, en especial, el deber de selección objetiva establecidos en el Estatuto Contractual.

Por ello, esta Corte estima que no puede darse validez a la equiparación que el demandante hace entre el régimen de contratación directa y la inexistencia tanto de controles como de deberes para las autoridades de controlar las conductas de los servidores públicos que hubieren intervenido en el proceso de vinculación contractual hasta su terminación, que es lo que al parecer, también entiende el demandante.”

Que el artículo 1 del Decreto 2785 del 4 de agosto de 2011 establece:

“Artículo 1. *Modifíquese el artículo 4 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 2 del Decreto 2209 de 1998, el cual quedará así:*

(...)

“Artículo 4. *Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.*

Parágrafo 1. *Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.*

Parágrafo 2. *Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de remuneración servicios técnicos desarrollado en el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago.*

Parágrafo 3. *De manera excepcional para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual establecida para el jefe de la entidad incluido los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionada con la seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el representante legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1) Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2) Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas que reúne el contratista para la ejecución del contrato. 3) Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.*

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Parágrafo 4. *Se entiende por servicios altamente calificados, aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle”.*

Que el perfil del contratista se determina de acuerdo con las competencias y las responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar, criterios que se tendrán en cuenta al fijar los requisitos específicos de estudios y de experiencia del contratista, así como la tasación de los honorarios correspondientes.

De igual manera infracción literal c) “*Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas*” del Artículo 9°. “*Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado*” de la Ley 1712 de 2014. (Negrilla fuera de texto)

En virtud de los principios transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, es importante que la entidad realice estudio de precios de mercado, que garantice que la contratación se esté aplicando reglas justas que posibiliten la igualdad entre los contratistas que se encuentren en las mismas condiciones de idoneidad y experiencia.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia la falta de controles efectivos al interior de cada área, de coordinación entre las áreas involucradas, de acompañamiento de control interno; e incumplimiento de las obligaciones de los Gerentes de los Proyectos y demás servidores públicos que evalúan las hojas de vida de los contratistas y establezca de acuerdo a una tabla de honorarios.

Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la objetividad en la selección de los contratistas, así como en la eficiencia, eficacia y efectividad, en la inversión de los recursos e incumplimiento de los fines del Estado, artículo 2 de la Constitución Política.

Es importante la unificación de criterios para fijar los honorarios y requisitos para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con personas naturales, con el fin de garantizar los principios de igualdad e imparcialidad que rigen la función administrativa.

Análisis de la respuesta:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Una vez evaluada la respuesta dada por la Entidad, el Organismo de control ratifica el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que la Personería de Bogotá, D.C, suscriba con la Contraloría, por lo siguiente:

La Personería de Bogotá, se limitó a realizar el “*Formato de Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales*”, en donde se describe de manera general los procesos o procedimientos que la entidad debe seguir en la etapa precontractual, de esta clase de contratos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, utiliza la “*Guía para la Elaboración de estudios de sector*”, (G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente, como herramienta que permite ayudar a las Entidades Estatales para analizar desde el punto de vista legal, comercial, financiera, técnica el sector o el mercado objeto del proceso contractual. Este documento, sirvió para que la Personería adoptara los “*lineamientos análisis del sector económico general para la contratación de servicios profesionales y servicios de apoyo a la gestión*”, con el fin de tomar las medidas necesarias para realizar los estudios de mercado en el proceso de contratación directa, tal como lo enuncia la Ley 1510 de 2013.

No obstante de lo anterior, la Personería de Bogotá no tiene parámetros definidos que permita evaluar o valorar los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en términos de experiencia, estudios, capacidades y actividades que realizaría la persona contratada por la Entidad, atendiendo los principios de economía, transparencia y de selección objetiva. Para el caso de la Personería, no es posible que un contratista con menos estudios o experiencia se le contrate con unos honorarios superiores, que a personas con mayor preparación o experticia profesional; situación que va en contravía no solo de los principios constitucionales, sino de la misma misionalidad de la Personería de Bogotá, D.C.

Estas medidas han sido adoptadas en entidades del nivel nacional y en la gran mayoría de la Administración Distrital, a fin de mitigar los riesgos por posibles detrimentos patrimoniales, debido a celebración de contratos de prestación de servicio y de apoyo a la Gestión sin tener en cuenta las calidades profesionales y la experiencia para realizar labores encomendadas en un objeto contractual; por este motivo se deben aplicar “*reglas justas que*

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

posibilitan la igualdad entre los contratistas que se encuentren en las mismas condiciones de idoneidad y experiencia”; en contra de los principios contenidos en el Artículo 209º de la Constitución Política de Colombia – “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los **principios de igualdad**, moralidad, eficacia, economía, celeridad, **imparcialidad** y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”. (Negrilla fuera del texto)

De otro lado, es importante señalar que este hallazgo es reiterativo, por cuanto fue realizado por la Contraloría de Bogotá, en la revisión de la cuenta de la vigencia 2013, y aceptado por el sujeto de control e incluido en el plan de mejoramiento que se suscribió; sin embargo, las acciones propuestas y ejecutadas por la Personería, no dieron solución de fondo a las inconsistencias en la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que se llevó a cabo en la vigencia 2014 y lo corrido del año 2015. De otra parte, la falta de controles efectivos y de parámetros claros y suficientes en la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, estaría generando riesgos, debido entre otros aspectos a que existen contratos celebrados para desarrollar la misionalidad de la Personería a través de los proyectos de inversión, los cuales se asimilan a un “*contrato realidad*”, debido a que se dan las condiciones propias de un contrato de trabajo. La Corte Constitucional ha definido de manera tajante el carácter excepcional de los contratos de prestación de servicios “*es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional, que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del “giro ordinario” de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación...* (Sentencia 614 de 2009)”. (Negrilla fuera de texto)

Por último, es de precisar que la Contraloría de Bogotá, no es la entidad competente para calificar la acción disciplinaria, por este motivo se dará traslado a la Procuraduría General de la Nación, para que determine la existencia del mérito disciplinario.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 014 de enero 2 de 2014
CONTRATISTA: VIVIAN ALEXANDRA MARTÍNEZ GUEVARA.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

VALOR Inicial: \$54.0 millones incluido IVA
VALOR Final: \$54.0 millones incluido IVA

Objeto: *“Apoyar a la Subdirección de Contratación, en el acompañamiento, ejecución y desarrollo de la gestión contractual de la entidad”*

Fecha de suscripción: 2 de enero de 2014 con acta de inicio: 2 de enero de 2014

Plazo: 367 días.

Fecha de vencimiento: 4 de enero de 2015.

Fecha de acta de liquidación: 15 de mayo del 2015.

En la revisión del presente contrato, no se encontraron irregularidades que pudiera establecer algún tipo de hallazgo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 01 de enero 2 de 2013

CONTRATISTA: FREDDY OSWALDO GONZÁLEZ PEÑALOZA.

VALOR Inicial: \$48.0 millones incluido IVA

VALOR Final: \$48.0 millones incluido IVA

Objeto: *“Apoyar a la Personería de Bogotá en la gestión, seguimiento y puesta en funcionamiento en la plataforma tecnológica de la entidad, del software sistema de información SICAPITAL”.*

Fecha de suscripción: 21 de enero de 2013 con acta de inicio: 23 de enero de 2013

Plazo: 182 días.

Fecha de vencimiento: 22 de julio de 2013.

Fecha de acta de liquidación: 15 de agosto del 2013.

Se verificó con el Director de TICS respecto a la ejecución del contrato al igual que el nivel de implementación del SICAPITAL y los entregables (informe), frente a las obligaciones y no hay pronunciamiento frente a este contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 135 de enero 2 de 2014

CONTRATISTA: FACCELO ARGEL MANJARRES.

VALOR Inicial: \$25.0 millones incluido IVA

VALOR Final: \$25.0 millones incluido IVA

Objeto: *“Apoyar a la Personería de Bogotá en la instalación, personalización y puesta en funcionamiento en la plataforma tecnológica de la Personería de Bogotá el software SI CAPITAL, en los módulos de Presupuestos (PREDIS), Operación y*

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Gestión de la Tesorería (OPGET), Plan Anual de Caja (PAC), Almacén e Inventarios (SAI-SAE), Contabilidad (LIMAY), Personal y Nómina (PERNO) y Contratación (SISCO)”.

Fecha de suscripción: 29 de mayo de 2013 con acta de inicio: 3 de mayo de 2013.

Plazo: 232 días.

Fecha de vencimiento: 17 de diciembre del 2013.

Fecha de acta de liquidación: 4 de febrero del 2014.

Se verificó con el Director de TICS respecto a la ejecución del contrato al igual que el nivel de implementación del SICAPITAL, y los entregables (informe), frente a las obligaciones y no hay pronunciamiento frente a este contrato.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN 183 de enero 2014

CONTRATISTA: LUIS FERNANDO MONTOYA

VALOR Inicial: \$72.0 millones

Objeto: *“Apoyar a la Personería de Bogotá. D.C, en las campañas institucionales que adelante con el fin de fomentar en la ciudadanía espacios de reflexión en torno a la formación, recuperación y ejercicio de valores individuales y colectivos”.*

Fecha de suscripción: Enero 13 de 2014.

Plazo: 6 meses.

Forma de Pago: mensualidades vencidas de \$12.0 millones

ANALISIS: Se revisó la etapa precontractual y postcontractual, determinándose que dicho contrato se realizó bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo a la Ley.

CONTRATO 312 de mayo 2014

CONTRATISTA: SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS & CIA LTDA (SESPEM LTDA)

VALOR Inicial: \$712.4

Valor final: \$925.4 millones

Objeto: *“Contratar en el marco del proyecto construcción del ciudadano la prestación de servicios de informadores institucionales para la Personería De Bogotá. D.C.*

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

ALCANCE DEL OBJETO: *“Prestar servicio de información institucional de la Personería de Bogotá, a través de facilitadores y/o informadores, debidamente capacitados para brindar un excelente servicio a los ciudadanos y ciudadanas que requieran información y orientación de la Entidad. La oferta deberá garantizar el compromiso de el buen funcionamiento y correcta operación de los puntos de información ubicados en la Sede Principal de la Entidad, en las Personerías Locales o en los Centros Comerciales, inicialmente en seis (6) puntos y brindar asesoría e información a los ciudadanos y ciudadanas, garantizando el buen uso de los recursos que la Entidad entregue para el correcto funcionamiento de los puntos. El servicio se deberá prestar conforme a las indicaciones de la Personería de Bogotá”.*

Fecha de suscripción: Mayo 19 de 2014.

Plazo: 9 meses

ADICION Y PRORROGA: Diciembre 29 de 2014 se efectuó adición \$213.0 millones y prórroga de 5 meses más.

ANALISIS: Se realizó proceso de Licitación Pública PB PLP 002 de 2014, y mediante Resolución 030 de abril 10 de 2014, se ordena la apertura del procesos Licitación pública PB PLP 002-2014.

De igual manera con Resolución 038 de mayo 16 de 2014, se adjudica el proceso la Selección de Licitación Pública No. PB_PLP-002-2014, en la Personería de Bogotá. El contrato se encuentra en ejecución

CONTRATO NO. 380 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contratista: ServiProlux Ltda.

Suscrito el 04 de octubre de 2013

OBJETO: *“contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, sin suministro de elementos e insumos, para las sedes de la Personería de Bogotá, D.C.; UBICADAS EN LA Carrera 7 No. 21-24, Calle 21 No. 6-34, Carrera 7 No. 22-86 Carrera 8 No. 20-57, en las Personerías locales y/o en los sitios que requiera la entidad”.*

Valor inicial de	\$401.531.226
Adiciones:	128.155.400
	11.160.190
	14.522.143
Valor final con adiciones:	\$555.368.959
Valor no ejecutado:	<u>2.604.259</u>

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Valor pagado:	\$552.764.700
Plazo inicial:	Doce (12) meses
Prorroga No. 1 06.10.2014	Cuatro (4) meses suscrita el
Prorroga No. 2	Un (1) mes y dos (2) días del 21.01.15
Prorroga No. 3 04.03.15	Diez (10) días calendario. del
Prorroga No. 4 17.03.15	Trece (13 días) calendario. del
Fecha final de ejecución:	31 de marzo de 2015
Liquidado el 17 de junio de 2015	

2.1.3.2.2 Hallazgo administrativo- Contrato 380-2013 por errores en los estudios previos y pliego de condiciones capítulo riesgos previsibles,

En los estudios previos del proceso de selección abreviada por subasta inversa para la selección del contratista, en el capítulo VI. RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION: ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. PB-PSASI-009-2013.a folios 20, 21 y 22 de la Carpeta No. 1 del contrato 380/13, se observa a folio 20 de la carpeta No. 1 del contrato 380 de 2013 que el contenido de los riesgos pertenecen a otro contrato, en razón a lo consignado en el párrafo anterior al cuadro de la descripción de cada uno de los conceptos que tipifican los riesgos, donde la entidad señala:

*“En consecuencia, se tienen como riesgos “previsibles” que se puedan generar por el suministro de las diferentes clases de tóner relacionados con el objeto a contratar”...en el cuadro de tipificación del riesgo también señalaron en el RIESGO FINANCIERO O ECÓNÓMICO, literal a) “El riesgo económico por variación de precios de las diferentes clases de tóner, tintas, su transporte y almacenamiento....” Y en el literal b) a su vez se consignaron: *literal b): Las variaciones de precio de los diferentes bienes a adquirir mediante suministro, representadas en el aumento o disminución del valor de los elementos ofrecidos originados por la oferta y la demanda de mercado*”. (Subrayado fuera de texto).*

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Los riesgos aquí descritos no corresponden a la naturaleza y objeto del proceso precontractual para la selección del contratista la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 380 del 04 de octubre de 2013 para contratar la prestación del servicio integral de Aseo y Cafetería, sin suministro de elementos e insumos para las sedes de la Personería de Bogotá D.C....”.

Los riesgos aquí descritos no tienen relación con el objeto a contratar, se trata de un contrato de prestación de servicios para la prestación del servicio integral de Aseo y Cafetería, sin suministro de elementos e insumos para las sedes de la Personería de Bogotá D.C., y no para el suministro de bienes tales como tóner o tintas.

Este error fue igualmente consignado en el Proyecto de Pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. PB-PSASI-009-2013 a folio 34 de la carpeta No.1 del contrato y en el Pliego de Condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No- PB-PSASI-009-2013, folio 94 de la carpeta No. 1 del contrato 380/13.

Los errores evidenciados en los estudios previos capítulo de Riesgos previsibles involucrados en la contratación, denotan falta de cuidado y controles en la elaboración de documentos, que garanticen su confiabilidad contraviniendo lo dispuesto en el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta:

Valorada la respuesta emitida por la entidad acepta que evidentemente se incurrió en el error, según la Personería de Bogotá D.C., radica en la utilización de formatos preestablecidos, no es de recibo que se cometan estas inconsistencias en todos los documentos precontractuales de la Subasta Inversa sin que se dé cuenta ni la entidad ni los proponentes, por consiguiente se evidencia descuido en el trámite de los formatos y carencia de controles en la revisión y emisión de los actos administrativos, se confirma el hallazgo administrativo para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscribirá la entidad.

2.1.3.2.3 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento contractual en el número de operarias o

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

auxiliares de Aseo y Cafetería suministradas para la ejecución del contrato No. 380 de 2013.

Con fecha 07 de octubre de 2013, (folios 1610 y 1611 Tomo 7 del original del contrato 380/13), el contratista presenta para el servicio de la Personería de Bogotá D.C, la relación del personal operativo documento donde relaciona los nombres y apellidos de veinticuatro (24) operarias y la coordinadora , es decir que desde ya no cumple con lo pactado contractualmente, en razón a lo estipulado en la cláusula SEGUNDA numeral 1) *“Ofrecer para la prestación del servicio a veinticinco (25) Auxiliares de Aseo y Cafetería ...”* y en el numeral 2) el contrato determina: *“Poner a disposición un supervisor el cual deberá estar pendiente durante toda la jornada laboral, incluidos los domingos y festivos... y en el numeral 3) las partes acuerdan: “ El servicio prestado por el Supervisor no tendrá costo adicional para la Personería de Bogotá por cuanto está representando al contratista en las labores de control de personal en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería...”*.

En las facturas el contratista cobra el servicio por veinticinco (25) operarias y la entidad contratante paga por este número de operarias; sin embargo, en las facturas que presenta el contratista relaciona veinticinco (25) operarias incluida la supervisora, sin que para cada uno de los pagos mensuales se adjunte la nómina o plantilla de las veinticinco (25) auxiliares de aseo y cafetería sin incluir la supervisora o coordinadora de SERVIPROLUX, persona que no le genera costo al contrato 380/13 o a la Personería de Bogotá D.C.; de conformidad con lo estipulado contractualmente, hechos que se evidencian en todas las facturas que presenta el contratista para el correspondiente pago.

A su vez la entidad contratante no aplicó controles para establecer que efectivamente se cumpliera con el suministro de las veinticinco (25) Auxiliares de Aseo y Cafetería para el servicio diario en la entidad, .más la supervisora del contratista, la cual no le genera costos a la Personería de Bogotá D.C., en el contrato 380/13.

Por consiguiente, se evidencia que real y materialmente prestaron el servicio como Auxiliares de Aseo y Cafetería a la entidad, veinticuatro (24) operarias y con la Supervisora o Coordinadora del contratista sumaban veinticinco (25), faltando el suministro de una (1) Auxiliar u operaria, pero facturando y pagando por veinticinco (25) auxiliares de aseo y cafetería e incluyendo en los pagos a la Supervisora de la firma ServiProlux Ltda. Irregularidad e

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

incumplimiento contractual que deviene en detrimento al erario público, por el valor de una (1) operaria que no prestó el servicio y si fue facturado y pagado con recursos del contrato y por ende de la Personería de Bogotá D.C..

Mediante el OTROSI al contrato No. 380 de 2013 (folio 1665) modifican la cláusula segunda numeral 1) del contrato, para que el contratista suministre veintisiete (27) Auxiliares de aseo y cafetería, y a partir de la Orden de Pago No.2434 del 17 de junio de 2014 (folio 1673), factura de venta No.5957 de fecha junio 11 de 2014 (folio 1675), facturan y pagan el suministro de veintisiete (27) operarias, persistiendo el incumplimiento contractual por parte del contratista y la omisión de la entidad en la verificación del número de Auxiliares de Aseo y Cafetería que prestaban el servicio diariamente, más la supervisora o coordinadora de la firma ServiProlux Ltda, es decir, la entidad contratante continuó pagando el servicio de veintiséis (26) operarias o auxiliares de aseo y con la supervisora del contratista eran veintisiete (27), faltando una (1) auxiliar u operaria de Aseo y Cafetería en la prestación del servicio; hecho que genera detrimento patrimonial por el valor de la auxiliar que no suministraron en la nómina del personal de operarias que prestaron el servicio según lo pactado contractualmente.

El contrato 380/13 finalizó su ejecución el 31 de marzo de 2015, La supervisión por parte de la Personería de Bogotá, se limitó a tramitar los formatos RECIBO A SATISFACCION para el pago periódico según facturas del contratista, dentro del contrato no obra informe alguno que dé cuenta de la supervisión de la Personería de Bogotá D.C., que certificara realmente el número de operarias que diariamente prestaban el servicio y así determinar el cumplimiento de las obligaciones, hecho que no se estableció con certeza previo a los desembolsos del contrato.

Se demuestra en la ejecución contractual que el contratista siempre facturó y cobró la labor de la coordinadora o supervisora como representante del contratista en la ejecución del contrato, a su vez la entidad contratante pagó este servicio, faltando una (1) operaria o Auxiliar de aseo y cafetería en el suministro por parte del contratista, e incumpliendo lo pactado contractualmente en el numeral 1) y otrosí modificatorios respectivos.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CUADRO 3
CUANTIFICACIÓN HALLAZGO FISCAL

(Pesos)

O.P.# FECHA	VALOR	FACTURA NO. FECHA	VALOR FACTURADO POR EL CONTRATISTA	VALOR UNITARIO POR OPERARIA CADA
1541 26.11.13 Pago 1/12	\$28.388.136.00	5834 13.11.13	\$28.388.136 Incluido IVA. Con esta factura pagaron el suministro de 25 operarias incluida la coordinadora de SERVIPROLUX LTDA, persona que no forma parte de la plantilla del personal contratado como auxiliar u operarias. Es decir que el personal que efectivamente labora son 24 auxiliares	\$1.135.525.44
1764 16.12.13 Pago 2/12	\$28.388.136.00	5854 12.12.13	\$28.388.136 Incluido IVA. Con esta factura pagaron el suministro de 25 operarias incluida la coordinadora de SERVIPROLUX LTDA, quien no forma parte de la plantilla del personal contratado como auxiliar u operarias. Es decir que el personal que efectivamente labora son 24 auxiliares	\$1.135.525.44
2168 16.01.14 Pago 3/12	\$28.388.136.00	5864 13.01.14	\$28.388.136 Incluido IVA. Con esta factura pagaron el suministro de 25 operarias incluida la coordinadora de SERVIPROLUX LTDA, quien no forma parte de la plantilla del personal contratado como auxiliar u operarias. Es decir que el personal que efectivamente labora son 24 auxiliares	\$1.135.525.44
2243 19.02.14	\$29.665.602	5877 10.02.14	\$29.665.602 SUMINISTRO DE 25 OPERARIAS INCLUIDA LA	\$1.186.624.08

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

O.P.# FECHA	VALOR	FACTURA NO. FECHA	VALOR FACTURADO POR EL CONTRATISTA	VALOR UNITARIO POR OPERARIA CADA
4/12			COORDINADORA DE SERVIPROLUX que no le genera costo adicional a la Personería de Bogotá por cuanto está representando al contratista en las labores de control del personal en la prestación del servicio.	
2288 18.03.14 5/12	\$29.665.602	5886 07.03.14	\$29.665.602 SUMINISTRO DE 25 OPERARIAS INCLUIDA LA COORDINADORA DE SERVIPROLUX que no le genera costo adicional a la Personería de Bogotá por cuanto está representando al contratista en las labores de control del personal en la prestación del servicio.	\$1.186.624.08
2336 08.04.14 6/12	\$29.665.602	5901 07.04.14	\$29.665.602 SUMINISTRO DE 25 OPERARIAS INCLUIDA LA COORDINADORA DE SERVIPROLUX que no le genera costo adicional a la Personería de Bogotá por cuanto está representando al contratista en las labores de control del personal en la prestación del servicio.	\$1.186.624.08
2383 13.05.14 7/12	\$29.665.602	5933 12.05.14	\$29.665.602 SUMINISTRO DE 25 OPERARIAS INCLUIDA LA COORDINADORA DE SERVIPROLUX que no le genera costo adicional a la Personería de Bogotá por cuanto está representando al contratista en las labores de control del personal en la prestación del servicio.	\$1.186.624.08
2434 17.06.14 8/12	\$30.535.793	5957 11.06.14	\$30.535.793 SUMINISTRO DE 27 OPERARIAS INCLUIDA LA COORDINADORA DE SERVIPROLUX que no le genera costo adicional a la Personería de Bogotá por cuanto está representando al contratista en las labores	Valor de una operaria mensual de las 25 que venían prestando el servicio \$1.022.951.80. Valor de dos (2) operaria del 26.05 AL 06.06.14

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

O.P.# FECHA	VALOR	FACTURA NO. FECHA	VALOR FACTURADO POR EL CONTRATISTA	VALOR UNITARIO POR OPERARIA CADA
			de control del personal en la prestación del servicio. Que pese a que aumentaron dos (2) operarias mas según OTROSI de fecha 21 de mayo de 2014, se continua incluyendo a la coordinadora de SERVIPROLUX en la facturación y pago mensual.	\$750.165: \$375.082.50
2469 10.07.14 9/12	\$32.038.850	5977 07.07.14	\$32.038.850. Suministro de veintisiete (27) operarias incluida la coordinadora de SERVIPROLUX. Se continúa facturando y pagando la coordinadora en contravía de lo pactado contractualmente	\$1.186.624.07
2502 14.08.14 Pago 10/12	\$32.038.850	5998 11.08.14	\$32.038.850. Suministro de veintisiete (27) operarias incluida la coordinadora de SERVIPROLUX. Se continúa facturando y pagando la coordinadora en contravía de lo pactado contractualmente	\$1.186.624.07
2540 16.09.14 11/12	\$32.038.850	6019 08.09.14	\$32.038.850. Suministro de veintisiete (27) operarias incluida la coordinadora de SERVIPROLUX. Se continúa facturando y pagando la coordinadora en contravía de lo pactado contractualmente	\$1.186.624.07
2551 15.10.14 12/12	\$32.038.850	6049 09.10.14	\$32.038.850. Suministro de veintisiete (27) operarias incluida la coordinadora de SERVIPROLUX. Se continúa facturando y pagando la coordinadora en contravía de lo pactado contractualmente	\$1.186.624.07
2578 20.11.14	\$32.038.850 Servicio entre el 07	6067 10.11.14	\$32.038.850. Suministro de veintisiete (27)	\$1.186.624.07

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

O.P.# FECHA	VALOR	FACTURA NO. FECHA	VALOR FACTURADO POR EL CONTRATISTA	VALOR UNITARIO POR CADA OPERARIA
	Octubre Al 06 de Noviembre de 2014		operarias incluida la coordinadora de SERVIPROLUX. Se continúa facturando y pagando la coordinadora en contravía de lo pactado contractualmente	
2598 15.12.14	\$6.974.367 Pago parcial factura 6082 del 07 de Noviembre al 06 de diciembre de 2014	6082 09.12.14		
3452 15.12.14	\$25.064.483 Pago total factura 6082 del 07 de Noviembre al 06 de diciembre de 2014	6082 09.12.14	\$32.038.850. Suministro de veintisiete (27) operarias incluida la coordinadora de SERVIPROLUX. Se continúa facturando y pagando la coordinadora en contravía de lo pactado contractualmente	\$1.186.624.07
3615 19.12.14	\$25.631.080 Del 07 de diciembre al 30 de diciembre de 2014	6110 19.12.14	\$25.631.080. Suministro de 27 operarias	\$949.299
3988 02.02.15	\$33.512.637 Del 01 DE ENERO al 30 DE ENERO DE 2015	6131 22.01.15	\$33.512.637. SUMINISTRO DE 27 OPERARIAS	\$1.241.208.77
TOTAL VALOR PAGADO	\$485.739.426			
valor TOTAL CONTRAT O	\$529.686.626			
DIFEREN CIA POR AJUSTAR	\$43.947.200			
VALOR DETRIME NTO HASTA ESTA ORDEN DE PAGO				\$18.486.276.63

Fuente: Información Personería de Bogotá-Contrato 380-2013

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Por consiguiente, los valores facturados y pagados por la Personería de Bogotá, D.C., que incluyeron el pago de la coordinadora del contratista incumplen lo pactado por las partes en el contrato 380 de 2013, Cláusula SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, numeral 3) que estipula: “*El servicio prestado por el Supervisor no tendrá costo adicional para la Personería de Bogotá por cuanto está representando la contratista en las labores de control de personal en la prestación del servicio integral de Aseo y Cafetería...*” devienen en incumplimiento contractual y detrimento patrimonial, en cuantía de DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CTVOS. (\$18.486.276.63).

Irregularidades que contravienen lo pactado contractualmente; artículos 1602 y 1603 del Código Civil, el contrato es ley para las partes; transgresión a lo dispuesto en los artículos: 3º, numerales 1º, 2º y 4º del artículo 4º, numerales 2º, 4º, del artículo 5º, artículo 23, numerales 1º, 4º, y 8º, del artículo 26, de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007; artículo 6º de la Ley 610 de 2000, lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución 152 de 2010 “*Por la cual se adopta el manual de interventoría y supervisión de la Personería de Bogotá*” en los aspectos pertinentes a las funciones específicas de la supervisión tales como: técnicos, administrativos, legales y funciones generales de la supervisión.

Las irregularidades presentadas en la ejecución contractual indican que los procedimientos, controles y la normatividad interna no se hacen efectivos en la dinámica de la actividad contractual.

Análisis de la respuesta:

Para proceder a valor la respuesta y las pruebas o anexos aportados por la entidad se debe tener en cuenta que:

La entidad no aportó prueba suficiente para demostrar que efectivamente el número de operarias o auxiliares de aseo y cafetería, conforme a lo estipulado contractualmente hubiesen sido suministradas por el contratista, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Segunda: Obligaciones Generales del Contratista, que en el numeral 1) prescribe: “*Ofrecer para la prestación del servicio a veinticinco (25) Auxiliares de aseo y cafetería debidamente uniformadas y carnetizadas por la empresa...*”. Y en el numeral 3) de esta misma cláusula las partes acordaron: “*El servicio prestado por el*

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

supervisor no tendrá costo adicional para la Personería de Bogotá por cuanto está representando al contratista en las labores de control de personal en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería y sus funciones serán:....”

El número de operarias o auxiliares de aseo y cafetería que debió suministrar el contratista según lo inicialmente pactado en el contrato 380/13 era de veinticinco (25), para los meses de: octubre, noviembre, diciembre de 2013, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2014. Mediante otrosí de fecha veintiuno (21) de mayo de 2014, las partes contractuales aumentan el número de operarias a veintisiete (27), a partir del veintiséis (26) de mayo de 2014 hasta marzo de 2015.

De los anexos aportados por la Personería de Bogotá, D.C., no se demuestra que efectivamente 25 operarias o Auxiliares de Aseo y Cafetería y posteriormente 27, prestaron el servicio diariamente para proceder a realizar el pago; además aportan nómina o plantilla mensual de las operarias, como tampoco los controles diarios y el consolidado mensual a sitios de trabajo de cada una de las Auxiliares de Aseo y Cafetería.

No obstante al no existir las anteriores evidencias las cuales debieron ser aportadas por la Personería de Bogotá D.C., para desvirtuar la observación administrativa con incidencia fiscal; este Organismo de control Fiscal en la evaluación a la respuesta realizó confrontación con el pago de la Seguridad Social a cada una de las Operarias de Aseo y Cafetería según planillas individuales aportadas como prueba para controvertir el hallazgo 2.1.3.2.4 y no la observación de carácter fiscal, planillas que se constituyen como referente, al no existir documento que demuestre con precisión el número de operarias o auxiliares de aseo y cafetería que realmente prestaron el servicio día a día. Obteniendo de esta forma el resultado que se refleja en el anexo No. 1 que forma parte del presente informe.

En el periodo facturado del 07 de octubre al 06 de noviembre de 2013, factura No. 5834 de fecha noviembre 13 de 2013, según planillas de pago a seguridad social, registra un total de 28 operarias o auxiliares de aseo y cafetería incluida la Coordinadora o Supervisora Clara Isabel Barrera Toloza, conllevando a determinar que para este periodo se cumplió con lo pactado contractualmente.

Para el periodo 07 de noviembre al 06 de diciembre de 2013 según factura No. 5854 de diciembre 12 de 2013, registra 31 operarias a quienes les

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

pagaron seguridad social, con novedades en el pago de aportes a pensión, salud, riesgos y Caja de un (1) día y siete (7) días, respectivamente para el caso de las señoras:

Luz Marina Rodríguez Rodríguez:	Un (1) día
María de Jesús Ferrucho Ferrucho:	Un (1) día
Evangelina Chaco Pancho	Un (1) día
Carmen Julia Morales Herrera:	Un (1) día
Adivina Acevedo Barrera:	Un (1) día
Paula Andrea Orrego Mejía:	Siete (7) días
Sandra Janeth Lumbana Castillo:	Siete (7) días
Luz Dary Gámez Aldana	Un (1) día

No existiendo evidencia del número total de Auxiliares de Aseo y cafetería que prestaron diariamente el servicio, sin que se pueda realizar comparación con la plantilla o nómina del personal suministrado y que efectivamente laboró en la Personería de Bogotá D.C., para el contrato No. 380 de 2013, por falta de verificación y controles contractuales por parte de la supervisión de la entidad.

Período del 07 de diciembre de 2013 al 06 de enero de 2014, según factura No. 5864 de fecha enero 13 de 2014, cobran el servicio de 25 operarias y de acuerdo con la confrontación con planillas de seguridad social en salud, se registran veinticuatro (24) auxiliares de aseo y cafetería, incluida la supervisora o coordinadora del contratista Serviprolux Ltda., Señora Clara Isabel Barrera Toloza, por consiguiente faltan dos (2) operarias o Auxiliares de Aseo para dar cumplimiento al contrato, las cuales fueron pagadas por la entidad contratante mediante Orden de Pago No. 2168 de fecha enero 16 de 2014, y que se considera como hallazgo fiscal en cuantía de \$2.271.050.88.

Período del 07 de enero al 06 de febrero de 2014, factura No. 5877 de fecha 10 de febrero de 2014, en la confrontación con las planillas de pago a seguridad social se registran 26 operarias incluida la Coordinadora o supervisora del contratista Serviprolux Ltda., no existiendo evidencia del número total de Auxiliares de Aseo y cafetería que prestaron diariamente el servicio, sin que se pueda realizar comparación con la plantilla o nómina del personal suministrado y que efectivamente laboró en la Personería de Bogotá D.C., para el contrato No. 380 de 2013, por falta de verificación y controles contractuales por parte de la supervisión de la entidad.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Período 07 de febrero al 06 de marzo de 2014, factura No. 5886 de fecha marzo 07 de 2014, se registran según planillas de pago a seguridad social 26 operarias a quienes les aportaron a salud, pensión, riesgos laborales y caja, incluida la señora Clara Isabel Barrera Toloza en calidad de Supervisora o Coordinadora de Serviprolux Ltda., con la novedad que a la señora Rubiela Esperanza Estupiñan le aportaron un (1) día de trabajo; por consiguiente, el número de operarias o auxiliares que prestaron sus servicios fueron veinticuatro (24), faltando una (1) operaria. La entidad Personería de Bogotá D.C., pagó el servicio de aseo y cafetería por veinticinco (25) operarias, según Orden de Pago No. 2288 de fecha marzo 18 de 2014, deviniendo en mayor valor pagado en cuantía de \$1.186.624.07.

Período del 07 de marzo al 06 de abril de 2014, factura No. 5901 de fecha 07 de abril de 2014, se registran veintiséis (26) operarias a quienes les aportaron a seguridad social incluida la supervisora o coordinadora del contratista Serviprolux Ltda., con la novedad que de estas 26 las señoras:

Magda Milena Naranjo Loaiza le aportaron cinco (5) días de abril/14 y Nubia Estella Murillo Sánchez por un (1) día del mes de abril/14.

Por consiguiente prestaron el servicio según planillas de seguridad social veintitrés (23) operarias o auxiliares de aseo, faltando dos (2) operarias, por las cuales la entidad contratante Personería de Bogotá D.C., pagó por el servicio de 25 operarias, según Orden de Pago No. 2336 de fecha 08 de abril de 2014, el valor pagado a los dos (2) operarias es de \$ 2.373.248.16, cuantía que deviene en detrimento fiscal.

Período del 07 de abril al 06 de mayo de 2014, factura No. 5933 de fecha mayo 12 de 2014, según planillas de pago a seguridad social se registran veinticinco (25) operarias o auxiliares de aseo y cafetería incluida la Coordinadora o Supervisora de Serviprolux Ltda., señora Clara Isabel Barrera Toloza, por consiguiente falta una (1) operaria la cual fue pagada mediante Orden de Pago No. 2383 de fecha mayo 13 de 2014 por la Personería de Bogotá, D.C., constituyendo hallazgo fiscal en cuantía de \$1.186.624.07 .

Período 07 de mayo al 06 de junio de 2014, factura No. 5957 de fecha 11 de junio de 2014, según planillas registran veintiséis (26) operarias o Auxiliares de aseo y cafetería incluida la Coordinadora o supervisora del contratista Serviprolux Ltda., señora Clara Isabel Barrera Toloza, con la novedad de las señoras:

Derly Tatiana Vega Bojacá que le aportaron diecisiete (17) días de junio/14
Luz Mery Bravo Gómez le aportaron por diecisiete (17) días de junio /14
Bertha Liliana Escobar Marín le aportaron por diecisiete (17) días.

No existiendo evidencia del número total de Auxiliares de Aseo y cafetería que prestaron diariamente el servicio, sin que se pueda realizar comparación con la plantilla o nómina del personal suministrado y que efectivamente laboró en la Personería de Bogotá D.C., para el contrato No. 380 de 2013, por falta de verificación y controles contractuales por parte de la supervisión de la entidad.

Período 07 de junio al 06 de julio de 2014, factura No. 5977 del 07 de julio de 2014, según planillas de aportes a seguridad social se registran veintitrés (23) operarias o auxiliares de Aseo y Cafetería, incluida la coordinadora o supervisora de Serviprolux Ltda., señora Clara Isabel Barrera Toloza, el contratista factura el servicio de veintisiete (27) operarias o auxiliares, faltando cinco (5) operarias para dar cumplimiento a lo pactado en el contrato 380/13 y el otrosí modificatorio de fecha 21 de mayo de 2014, que aumento en dos (2) operarias más el servicio para un total de 27 Auxiliares de Aseo y Cafetería. La entidad contratante Personería de Bogotá D.C., pagó por el servicio de veintisiete (27) operarias, según Orden de Pago No. 2469 del 10 de julio de 2014; constituyéndose en detrimento patrimonial en cuantía de \$5.933.120.37

Período del 07 de julio al 06 de agosto de 2014, factura No. 5998 de fecha 11 de agosto de 2014, en este período se registran según planillas de aportes a seguridad social veintidós (22) operarias o auxiliares de Aseo y Cafetería, incluida la coordinadora o supervisora de Serviprolux Ltda, señora Clara Isabel Barrera Toloza, el contratista factura el servicio de veintisiete (27) operarias o auxiliares, faltando seis (6) operarias para dar cumplimiento a lo pactado en el contrato 380/13 y el otrosí modificatorio de fecha 21 de mayo de 2014, que aumento en dos (2) operarias más el servicio para un total de 27 Auxiliares de Aseo y Cafetería. La entidad contratante Personería de Bogotá D.C., pagó por el servicio de veintisiete (27) operarias, según Orden de Pago No. 2502 del 14 de agosto de 2014; constituyéndose en detrimento patrimonial en cuantía de \$7.119.744.44.

Período del 07 de agosto al 06 de septiembre de 2014, factura No. 6019 de fecha 08 de septiembre de 2014, en este período se registran según planillas de aportes a seguridad social veinticinco (25) operarias o auxiliares de Aseo y

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Cafetería, incluida la coordinadora o supervisora de Serviprolux Ltda, señora Clara Isabel Barrera Toloza, el contratista factura el servicio de veintisiete (27) operarias o auxiliares, faltando tres (3) operarias para dar cumplimiento a lo pactado en el contrato 380/13 y el otrosí modificatorio de fecha 21 de mayo de 2014, que aumento en dos (2) operarias más el servicio para un total de 27 Auxiliares de Aseo y Cafetería. La entidad contratante Personería de Bogotá D.C., pagó por el servicio de veintisiete (27) operarias, según Orden de Pago No. 2540 del 16 de septiembre de 2014; constituyéndose en detrimento patrimonial en cuantía de \$3.559.872.22.

Período del 07 de septiembre al 06 de octubre de 2014, factura No. 6049 de fecha 09 de octubre de 2014, en este período se registran según planillas de aportes a seguridad social veintidós(22) operarias o auxiliares de Aseo y Cafetería, incluida la coordinadora o supervisora de Serviprolux Ltda., señora Clara Isabel Barrera Toloza, el contratista factura el servicio de veintisiete (27) operarias o auxiliares, faltando seis (6) operarias para dar cumplimiento a lo pactado en el contrato 380/13 y el otrosí modificatorio de fecha 21 de mayo de 2014, que aumento en dos (2) operarias más el servicio para un total de 27 Auxiliares de Aseo y Cafetería. La entidad contratante Personería de Bogotá D.C., pagó por el servicio de veintisiete (27) operarias, según Orden de Pago No. 2551 del 15 de octubre de 2014; constituyéndose en detrimento patrimonial en cuantía de \$7.119.744.44.

Período del 07 de octubre al 06 de noviembre de 2014, factura No. 6067 del diez (10) de noviembre de 2014, en este período se registran según planillas de aportes a seguridad social veintidós(22) operarias o auxiliares de Aseo y Cafetería, incluida la coordinadora o supervisora de Serviprolux Ltda., señora Clara Isabel Barrera Toloza, el contratista factura el servicio de veintisiete (27) operarias o auxiliares, faltando seis (6) operarias para dar cumplimiento a lo pactado en el contrato 380/13 y el otrosí modificatorio de fecha 21 de mayo de 2014, que aumento en dos (2) operarias más el servicio para un total de 27 Auxiliares de Aseo y Cafetería. La entidad contratante Personería de Bogotá D.C., pagó por el servicio de veintisiete (27) operarias, según Orden de Pago No. 2578 del 20 de noviembre de 2014; constituyéndose en detrimento patrimonial en cuantía de \$7.119.744.44.

Período del 07 de noviembre al 06 de diciembre de 2014, factura No. 6082 del 9 de diciembre de 2014, en este período se registran según planillas de aportes a seguridad social veintiséis(26) operarias o auxiliares de Aseo y Cafetería, incluida la coordinadora o supervisora de Serviprolux Ltda., señora

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Clara Isabel Barrera Toloza, el contratista factura el servicio de veintisiete (27) operarias o auxiliares, faltando dos (2) operarias para dar cumplimiento a lo pactado en el contrato 380/13 y el otrosí modificatorio de fecha 21 de mayo de 2014, que aumento en dos (2) operarias más el servicio para un total de 27 Auxiliares de Aseo y Cafetería. La entidad contratante Personería de Bogotá D.C., pagó por el servicio de veintisiete (27) operarias, según Ordenes de Pago No. 2598 y 3452 del 15 de diciembre de 2014; constituyéndose en detrimento patrimonial en cuantía de \$2.373.248.14.

Período del 07 de diciembre al 30 de diciembre de 2014, factura No. 6110 del 19 de diciembre de 2014, en este período se registran según planillas de aportes a seguridad social veintiséis(26) operarias o auxiliares de Aseo y Cafetería, incluida la coordinadora o supervisora de Serviprolux Ltda., señora Clara Isabel Barrera Toloza, el contratista factura el servicio de veintisiete (27) operarias o auxiliares, faltando dos (2) operarias para dar cumplimiento a lo pactado en el contrato 380/13 y el otrosí modificatorio de fecha 21 de mayo de 2014, que aumento en dos (2) operarias más el servicio para un total de 27 Auxiliares de Aseo y Cafetería. La entidad contratante Personería de Bogotá D.C., pagó por el servicio de veintisiete (27) operarias, según Orden de Pago No. 3615 del 19 de diciembre de 2014; constituyéndose en detrimento patrimonial en cuantía de \$1.898.598.51.

Valor total detrimento patrimonial contrato 380/2013:

CUADRO 5
VALOR DETRIMENTO PATRIMONIAL CONTRATO 380 DE 2013

				Pesos
PERÍODOS DE SERVICIO	DE	FACTURA NO.	ORDEN DE PAGO NO.	VALOR DETRIMENTO PATRIMONIAL
07.12.13 06.01.14	AL	5864 del 13.01.14	2168 16.01.14.	\$2.271.050.88
07.02.14/ 06.03.14		5886 del 07 de marzo de 2014.	2288 del 18.03.14	\$1.186.624.07.
07.03.14/ 06.04.14		5901 del 07 de abril de 2014.	2336 08.04.14	\$ 2.373.248.16
07.04.14/ 06.05.14		5933 de fecha mayo 12 de 2014.	2383 del 13.05.14	\$1.186.624.07.
07.06.14/ 06.07.14		5977 del 07 de julio de 2014.	2469 10.07.14	\$5.933.120.37

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

07.07.14/ 06.08.14.	5998 fecha 11 de agosto de 2014.	2502 14.08.14	\$7.119.744.44.
07.08.14/ 06.09.14	6019 de fecha 08 de septiembre de 2014.	2540 16.09.14	\$3.559.872.22.
07.09.14/ 06.10.14	6049 de fecha 09 de octubre de 2014.	2551 15.10.14	\$7.119.744.44.
07.10.14/ 06.11.14	6067 de fecha 10 de noviembre de 2014	2578 20.11.14	\$7.119.744.44.
07.11.14/ 06.12.14	6082 del 9 de diciembre de 2014.	Órdenes de Pago números: 2598 y 3452 del 15 de diciembre de 2014.	\$2.373.248.14.
07.12.14/ 30.12.14	6110 del 19 de diciembre de 2014.	3615 19.12.14	\$1.898.598.51.
VALOR DETRIMENTO PATRIMONIAL			\$42.141.619.74

Fuente: información Personería de Bogotá

Por consiguiente, se confirma y determina hallazgo fiscal en cuantía de \$42.141.619.74, valor que aumentó considerablemente, en razón al referente aportado en planillas de pago de seguridad social: pensión, salud, riesgos y caja, de cada una de las Auxiliares de Aseo y Cafetería. El cual será trasladado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C. e incluido en el Plan de Mejoramiento que suscribirá la Personería de Bogotá D.C.

2.1.3.2.4 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por no exigir el cumplimiento de la obligación legal y contractual de los pagos de seguridad social a cada una de las auxiliares u operarias del contrato 380/13 para el pago de la facturación correspondiente.

En el expediente contractual obra certificación de pagos de seguridad y aportes parafiscales suscrito por el Contratista; pero no acreditan el pago de los aportes a la seguridad social en salud, pensión y riesgos, a través de las planillas individuales de cada una de las operarias o auxiliares de Aseo y Cafetería que prestaron el servicio a la Personería de Bogotá, D.C.; mediante el contrato 380/13, para cada uno de los periodos de ejecución contractual facturados y pagados al contratista, hecho que conlleva el incumplimiento de esta obligación legal y contractual, como tampoco existe evidencia de aportes a Caja de Compensación.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Suministro de Auxiliares de Aseo y Cafetería contrato 380/13, no existen las planillas individuales que demuestren los aportes a seguridad social integral de los siguientes períodos:

- 1º.- Octubre 07 de 2013 a noviembre 07 de 2013,
- 2º.- Noviembre 07 de 2013 al 06 de diciembre de 2013,
- 3º.- Diciembre 07 de 2013 al 06 de enero de 2014,
- 4º.- Enero 07 a febrero 6 de 2014,
- 5º.- Febrero 07 a marzo 06 de 2014,
- 6º.- Marzo 07 al 6 de abril 2014,
- 7º.- Abril 07 al 06 de mayo de 2014,
- 8º.- Mayo 07 al 06 de junio de 2014,
- 9º.- Junio 07 al 06 de julio de 2014,
- 10.-Julio 07 al 06 de agosto de 2014,
- 11.- Agosto 07 al 06 de septiembre de 2014,
- 12.- Septiembre 07 al 06 de octubre de 2014,
- 13.- Octubre 07 al 06 de noviembre de 2014,
- 14.- Diciembre 07 al 30 de diciembre de 2014.

Las irregularidades en la acreditación del pago de aportes a la Seguridad Social del personal de Aseo y Cafetería y la verificación por parte de la entidad contratante, contravienen lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que establece que la entidad contratante está obligada a efectuar verificación del pago de aportes a seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, caja de compensación, para proceder a efectuar los pagos periódicos correspondientes al contratista, igualmente los artículos 3º y 4º de la Ley 797 de 2003 exige que se deben hacer las respectivas cotizaciones al régimen de pensiones, el inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 obliga a la parte contratante a verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud; así mismo, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Parágrafo 1o. establece:

Artículo 23. *De los aportes al Sistema de Seguridad Social.* El inciso segundo del parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 quedará así:

"Artículo 41.
(...)

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 1°. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

De otra parte, se incumple lo estipulado en la cláusula Segunda, numeral 18) del contrato 380/13, que estipuló: *“todo el personal que el contratista emplee en desarrollo del contrato que resulte del proceso de selección, deberá permanecer afiliado al sistema de seguridad social integral (pensiones, salud y riesgos laborales, mientras permanezca al servicio de la Personería de Bogotá y a una Caja de Compensación Familiar. Además estará sujeto al cumplimiento de todas las normas previstas por la ley y por el gobierno nacional en materia de seguridad social)”, igualmente en la Cláusula Tercera, Parágrafo el contrato establece:...*“Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el contratista deberá, acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto Reglamentario 510 de 2003.” A su vez se incumple la Resolución 152 de 2010 *“Por la cual se adopta el manual de interventoría y supervisión de la Personería de Bogotá, como función de la supervisión establecida así: Funciones de los supervisores en el aspecto legal. Numeral 5: “Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales, seguro de vida....recibo de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.”.*

Vulneración a lo estipulado en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, párrafo primero, que dispone: *“La supervisión e interventoría contractual implica el*

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista...”

La falta de pago de aportes a seguridad social pensiones, salud, riesgos laborales, la omisión en la verificación y exigencia por parte de la entidad contratante para el cumplimiento de esta obligación legal y contractual generan riesgos jurídicos para las partes del contrato.

Análisis de la respuesta:

Valorados los anexos, planillas individuales de pagos, aportes a seguridad social: pensión, salud, riesgos laborales y caja, aportados por la Personería de Bogotá en la respuesta al informe preliminar se obtiene:

Verificación de cada una de las planillas individuales de aportes a seguridad social de las operarias o auxiliares de aseo registradas en el Anexo No. 1 que forma parte integral de este informe, en el cual se evidencia el correspondiente pago. Por consiguiente se retira la observación administrativa con incidencia disciplinaria.

2.1.3.2.5 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria: Insuficiencia y errores en la Póliza Seguro de Cumplimiento No. 305-47-994000005171.

1º. En la Cláusula SEXTA: GARANTIA del contrato 380 de 2013, las partes acordaron; literal **c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, por el 5% del valor del contrato, por la duración del contrato y tres años más; este riesgo amparado por la póliza No. 305-47-994000005171, de la Aseguradora Solidaria de Colombia, presenta los siguientes errores, frente a lo pactado contractualmente:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CUADRO 64

ANEXO: 0- PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO NO. 305-47-994000005171

(Pesos)

DESDE	HASTA	SUMA AEGURADA	INCONSISTENCIA COBERTURA	INCONSISTENCIA SUMA ASEGURADA	FECHA APROBACION
04.10.13	06.02.15	\$80.306.245.20	La cobertura de este amparo de acuerdo con la cláusula sexta es por la duración del contrato, es decir 12 meses y 3 años más, por consiguiente debería haber sido asegurada hasta el 06.10.2017 con insuficiencia en la cobertura del riesgo amparado.	La suma asegurada legal y contractualmente es por el 5% del valor total del contrato esto es decir por \$20.076.561.30 y no como quedo otorgada en la póliza.	La póliza fue aprobada por la entidad asegurada el 4 de octubre de 2013

Fuente: folio 1598 carpeta No. 7 Original contrato 380/13. Fecha de Expedición: 04.10.2013

CUADRO 7

ANEXO: 2 PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO NO. 305-47-994000005171

DESDE	HASTA	SUMA AEGURADA	INCONSISTENCIA COBERTURA	INCONSISTENCIA SUMA ASEGURADA	FECHA APROBACION
04.10.13	07.06.15	\$105.937.323.20	Mediante adición y prórroga No. 1 del 06 de octubre de 2014 (folios 1702 y 1703) las partes prorrogaron el contrato en cuatro (4) meses más esto es por 16 meses total, por consiguiente la cobertura debió extenderse	El contrato fue adicionado en \$128.155.400 incluido IVA, Por consiguiente la suma asegurada debió ser por \$26.484.331.30 y no como quedo otorgada en el ANEXO;2 de la póliza.	El ANEXO: 2 (FOLIO 1708) fue aprobado por la entidad asegurada o beneficiaria el 09 de octubre de 2014

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

DESDE	HASTA	SUMA AEGURADA	INCONSISTENCIA COBERTURA	INCONSISTENCIA SUMA ASEGURADA	FECHA APROBACION
			hasta el 06.02.2018 la cobertura de este riesgo amparado fue insuficiente y contraviene lo legal y contractualment e estipulado.		

Fuente: folio 1708 carpeta No. 7 Original contrato 380/13. Fecha de Expedición: 07.10.2014

CUADRO 8
ANEXO: 7 PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO NO. 305-47-994000005171

(Pesos)

DESDE	HASTA	SUMA AEGURADA	INCONSISTENCIA COBERTURA	INCONSISTENCIA SUMA ASEGURADA	FECHA APROBACION
04.10.13	09.07.15	\$26.484.330.80	Mediante prórroga No. 2 del 21 de enero de 2015, prorrogan en un (1) mes y dos (2) días más por un total de 17 meses y dos (2) días de ejecución por consiguiente la cobertura debió extenderse hasta el 11.03.2018 la cobertura de este riesgo amparado fue insuficiente y contraviene lo legal y contractualment e estipulado.		El ANEXO: 7 (FOLIO 1817) fue aprobado por la entidad asegurada o beneficiaria el 03 de febrero de 2015.

Fuente: folio 1817 carpeta No. 7 Original contrato 380/13. Fecha de Expedición: 02.02.2015

2º.- En la Cláusula SEXTA: GARANTIA del contrato 380 de 2013, las partes acordaron; literal b) **Calidad del servicio**, por el 20% del valor del contrato,

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

por el término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más; este riesgo amparado por la póliza No. 305-47-994000005171, de la Aseguradora Solidaria de Colombia, presenta las siguientes deficiencias, frente a lo pactado contractualmente:

CUADRO 9
ANEXO: 0 PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO NO. 305-47-994000005171

(Pesos)

DESDE	HASTA	SUMA ASEGURADA	INCONSISTENCIA EN COBERTURA	INCONSISTENCIA EN SUMA ASEGURADA	FECHA APROBACION
04.10.13	06.10.2017	\$20.076.561.30	Mediante adición y prórroga No. 1 del 06 de octubre de 2014 (folios 1702 y 1703) las partes prorrogaron el contrato en cuatro (4) meses más esto es por 16 meses total, por consiguiente la cobertura debió extenderse hasta el 07.02.2015. Riesgo amparado insuficiente que contraviene lo legal y contractualmente estipulado.	La suma asegurada legal y contractualmente es por el 5% del valor total del contrato esto es, por \$20.306.245.20 y no como quedo otorgada en la póliza.	La póliza fue aprobada por la entidad asegurada el 4 de octubre de 2013

Fuente: folio 1598 carpeta No. 7 Original contrato 380/13. Fecha de Expedición: 04.10.2013

CUADRO 10
ANEXO: 2 PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO NO. 305-47-994000005171

(Pesos)

DESDE	HASTA	SUMA ASEGURADA	INCONSISTENCIA EN COBERTURA	INCONSISTENCIA EN SUMA ASEGURADA	FECHA APROBACION
04.10.13	07.02.18	\$26.484.330.80	Mediante adición y prórroga No. 1 del	El contrato fue adicionado en	El ANEXO: 2 (FOLIO 1708)

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

DESDE	HASTA	SUMA ASEGURADA	INCONSISTENCIA EN COBERTURA	INCONSISTENCIA EN SUMA ASEGURADA	FECHA APROBACION
			06 de octubre de 2014 (folios 1702 y 1703) las partes prorrogaron el contrato en cuatro (4) meses más esto es por 16 meses total, por consiguiente la cobertura debió extenderse hasta el 06.02.2015.	\$128.155.400 incluido IVA, Por consiguiente la suma asegurada debió ser por \$26.484.331.30 y no como quedo otorgada en el ANEXO;2 de la póliza por \$105.937.323.80.	fue aprobado por la entidad asegurada o beneficiaria el 09 de octubre de 2014

Fuente: Folio 1708 carpeta No. 7 Original contrato 380/1.Fecha de Expedición: 07.10.2014

CUADRO 11
ANEXO: 7 PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO NO. 305-47-994000005171

(Pesos)

DESDE	HASTA	SUMA AEGURADA	INCONSISTENCIA EN COBERTURA	INCONSISTENCIA EN SUMA ASEGURADA	FECHA APROBACION
04.10.13	11.03.18	\$105.937.323.00	Mediante prórroga No. 2 del 21 de enero de 2015, prorrogan en un (1) mes y dos (2) días más por un total de 17 meses y dos (2) días de ejecución por consiguiente la cobertura debió extenderse hasta el 11.03.2018 la cobertura de este riesgo amparado fue insuficiente y contraviene lo legal y contractualmente estipulado.	\$105.937.323.20	El ANEXO: 7 (FOLIO 1817) fue aprobado por la entidad asegurada o beneficiaria el 03 de febrero de 2015.

Fuente: folio 1817 carpeta No. 7 Original contrato 380/13. Fecha de Expedición: 02.02.2015

Las graves fallas en los valores asegurados y las vigencias de los amparos de la póliza No. 305-47-994000005171 y sus anexos, de la Aseguradora

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Solidaria de Colombia, estuvieron presentes hasta la liquidación del contrato contraviniendo ampliamente lo estipulado legal y contractualmente.

Inconsistencias como resultado por falta de aplicación de procedimientos, controles y cuidado en la dinámica contractual, que permitan verificar con exactitud el otorgamiento de las pólizas y sus amparos, para posteriormente emitir su aprobación.

Faltas que transgreden lo estipulado por las partes en la cláusula sexta del contrato 380/13, lo dispuesto en los artículos 122 y 124 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes, con efectos jurídicos en el cumplimiento del contrato, el cobro por indemnizaciones a la compañía aseguradora, dejan al descubierto el incumplimiento de la entidad para vigilar la contratación

Vulneración a lo estipulado en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, párrafo primero, que dispone: *“La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista...”*.

Análisis de la respuesta:

Valorados los argumentos y el anexo: 12 de la póliza No. 305-47-994000005171 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, aportado por la entidad en la respuesta, se evidencia que éste fue expedido el 29 de Julio de 2015, posterior al conocimiento por parte de la Personería de Bogotá D.C., del informe preliminar de auditoría a la vigencia fiscal 2014, para corregir las coberturas o vigencias y las sumas aseguradas de los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio, sumado a ello el contrato ya había sido liquidado según acta de liquidación del 17 de junio de 2015, documento que contiene este error en las garantías y coberturas y que no obstante haber solicitado a la Compañía Aseguradora el Anexo 12, el acta de liquidación continua con el error de la garantía inicial; así mismo, la entidad aprobó la póliza inicial y todos sus anexos durante la ejecución contractual con los errores en las vigencias y sumas aseguradas sin el cuidado de revisarlas y objetarlas, es de trascendental relevancia los errores en las vigencias y sumas aseguradas en este contrato en razón al personal que prestó el servicio como auxiliares de aseo y cafetería y las reclamaciones que se evidencian en la ejecución contractual por falta de pago de salarios, la solicitud por parte de la Personería de Bogotá, D.C., a la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, por consiguiente, el amparo de pago de

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales se considera esencial en este contrato. De acuerdo con este hecho se confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que será incluido en el Plan de Mejoramiento y trasladado al órgano disciplinario competente.

CONTRATO DE SUMINISTRO 309 DE 2014

Suscrito el 20 de marzo de 2014, por valor de \$200 millones, para el suministro a precios unitarios de tóner y/o cartuchos para las impresoras de la Personería de Bogotá D.C. con un plazo de 10 meses y/o hasta agotar recursos.

Del análisis al presente contrato se derivó lo siguiente:

2.1.3.2.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria contrato 309-2014 – por carencia de informes de supervisión e inconsistencia en el clausulado del contrato

El contrato terminó su ejecución y pagos y no se evidencia en el expediente contentivo de 2065 folios en diez (10) tomos, informe del supervisor con la debida antelación a la Dirección Administrativa y Financiera –Subdirección de contratos, a la fecha de terminación del contrato, así como el agotamiento de recursos. Obligación descrita en el numeral 5 del oficio de designación de supervisor del 20 de marzo de 2014 a folio 1793 del tomo número 9.

Incumplimiento lo previsto en la Resolución 152 de 2010, el oficio de designación de supervisión.

Se observa en este Contrato que se repite el registro o nombre asignación de la cláusula QUINTA, por consiguiente de ahí en adelante el clausulado del contrato quedó equivocado, hecho que genera inconsistencias en los registros e información contractual en transgresión a lo prescrito en el literal e) de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta:

Valorada la respuesta emitida por la entidad, se confirma como hallazgo administrativo sin presunta incidencia disciplinaria, en cuanto a la falta de cuidado en la elaboración de los documentos contractuales, errores que no

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

fueron corregidos en su oportunidad. Por consiguiente, se deberá incluir el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

CONTRATO DE SUMINISTRO 310 DE 2014

Suscrito el 26 de marzo de 2014, para el suministro de elementos de insumos de aseo y cafetería. Por valor de \$250 millones.

Del análisis de este contrato se derivó lo siguiente:

2.1.3.2.7 Hallazgo administrativo - Contrato 310-2014 – error en pagos al contrato.

Con la Orden de Pago No. 975 del 05.05.2014 (folio 1786) pagaron la factura No. 56171 de fecha 10.04.14 por concepto de “CARATULA ANILLADO CARTA BCO X25 BELPAPEL. BLOCK ESC. PERIÓDICO CARTA 80 HOJAS CONDOR. PAPEL CARTA RESMA X 500 HJS (75 GRS) REPROG” Por valor de \$900.264 elementos o ítems que no corresponden al contrato 310 de 2014 y que afectaron el registro presupuestal No. 401 del 26 de marzo de 2014.

Que dichos elementos pertenecen al contrato de suministro No. 240 de 2013 y que para subsanar el error la Personería manifiesta: “*teniendo en cuenta que: 1) El beneficiario de los dos contratos es el mismo contratista-Institucional Star Service, 2) que el rubro presupuestal es el mismo en ambos contratos: “Materiales y Suministros”, 3) que los registros de cada uno de los contratos tienen saldo disponible; se considera pertinente hacer cruce de cuentas con los dos registros en un próximo pago, afectando \$900.264, con cargo al registro que debió afectarse en su momento es decir No.401 de 2013”.* (Folio 1795, carpeta No 8 contrato 310/14).

Deficiencia en los controles y en la aplicación de los procedimientos del área de presupuesto, ocasionando registros presupuestales no confiables, los cuales no fueron corregidos, contraviniendo lo previsto en el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta:

Evaluada la respuesta y los documentos contractuales, la entidad explica por qué se cometió el error en el pago, de tal forma que se verifican falta de controles y cuidado en los pagos cuando existen coincidencias en el

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

contratista, los rubros presupuestales afectados y los saldos, por consiguiente se confirma el hallazgo administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NO. 311 DE 2014

Adjudicado mediante Licitación Pública, suscrito el 09 de mayo de 2014 por valor inicial de \$823.362.450 incluido IVA, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Personería de Bogotá D.C, y/o donde la entidad requiera el servicio.

Valor inicial de \$823.362.450 Incluido IVA., con las siguientes modificaciones:

Otrosí y Adición No. 1 del 19 de septiembre de 2014 en \$37.951.700 para un valor total a la fecha de \$861.314.150.

Otrosí y adición No. 2 por valor de \$2.071.438 Incluido IVA, para un valor total a la fecha de \$863.385.588, incluido IVA.

Adición No. 3 de fecha 31 de diciembre de 2014, por valor de \$88.254.621 para un valor total del contrato a 31 de diciembre de 2014 de \$951.640.215, incluido IVA

Adición No. 4 y Prorroga No. 2 de fecha 10 de abril de 2015, por valor de \$200.104.853 Incluido IVA, para un valor total a la fecha de \$1.151.745.068.

Adición No. 5 y Prórroga No. 3 del 12 de junio de 2015, por valor de \$31.029.996 incluido IVA, para un valor total de \$1.182.775.064, incluido IVA.

Con un plazo de ejecución total de trece (13) meses y diez (10) días incluidas todas las prórrogas.

2.1.3.2.8 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria - Contrato 311-2014: Inconsistencias en la Adición No. 2 y Prorroga No 1. Del 31 de diciembre de 2014, folio 4045 de la carpeta 19 original contrato 311 de 2014.

El documento de adición señalado como ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA 1 al contrato de prestación de servicios No. 311 de fecha 31 de diciembre de 2014, a folio 4.045 de la carpeta 19, no corresponde a la número dos (2), en

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

razón a que mediante documento OTROSI Y ADICIÓN No.2 al Contrato de Prestación de servicios No. 311 de mayo 09 de 2014 a folios 3974 y 3975 de la carpeta No. 19 original del contrato, de fecha 28 de noviembre de 2014 ya se había causado la Adición No. 2, por consiguiente esta nueva adición corresponde a la numero tres (3).

De otra parte, desde el considerando del documento de ADICIÓN No. 2 y PRORROGA 1 del 31 de diciembre de 2014, omitieron incluir y sumar al valor total del contrato hasta esa fecha, la adición No. 2 del 28 de noviembre de 2014 por valor de \$2.071.438 inconsistencia que llevó a que la **CLÁUSULA PRIMERA** del documento de adición del 31 de diciembre de 2014 fuera suscrita por las partes contractuales con error en cuanto al valor total del contrato 311/14 de la CLÁUSULA TERCERA. El cual con el valor de \$88.254.627 de esa adición para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato fuera de \$949.568.777 incluido IVA , omitiendo sumar el valor de la adición No2 del 28 de noviembre de 2014, por valor de \$2.071438, por consiguiente el valor total del contrato para la CLÁUSULA TERCERA era de \$951.640.215.

Error que incidió en el ajuste al valor de las sumas aseguradas para los amparos de Cumplimiento del contrato, calidad del servicio, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del anexo 4 a la póliza No. 21-44-101165923, sumas que debieron quedar ajustadas así:

CUADRO 12
INCONSISTENCIAS EN SUMAS ASEGURADAS POR ADICIÓN DEL CONTRATO
(Pesos)

AMPAROS	SUMA ASEGURADA ANTERIOR	SUMA ASEGURADA ACTUAL Según Anexo 4 a la Póliza por valor total del contrato de \$949.568.777 según Adición No. 2 y Prórroga 1 del 31 de diciembre de 2014	SUMA QUE DEBIO SER ASEGURADA INCLUYENDO EL VALOR DE \$2.071.438 DE LA ADICIÓN No 2 de fecha 28 de noviembre de 2014, valor total del contrato a 31.12./14 \$951.640.215
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$172.677.117.60	\$189.913.755.40	\$190.328.043
CALIDAD DEL SERVICIO	\$172.677.117.60	\$189.913.755.40	\$190.328.043
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E	\$43.169.279.40	\$47.478.438.85	\$47.582.010.75

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

INDEMNIZACIONES LABORALES			
------------------------------	--	--	--

Fuente: Folio 4049 contrato 311/2014. Fecha de expedición 05 de enero de 2015

Los riesgos amparados quedaron con menores valores asegurados del 05 de enero de 2015 fecha en que expedieron el anexo 4 hasta el 14 de abril de 2015, por tres (3) meses y nueve (9) días, fecha en que expedieron el anexo 5 (folio 4204) en razón a la adición No. 4 y Prórroga No 2 de fecha 10 de abril de 2015 que aumento el valor del contrato en \$200.104.853 para un valor total de \$1.151.745.068. Las partes contractuales no efectuaron corrección al documento de ADICIÓN No. 2 Y PRORROGA 1 del 31 de diciembre de 2014 a folio 4045 de la carpeta No. 19 original del contrato 311/14 documento que modifica el contrato principal, aprueba la modificación de la póliza con el menor valor asegurado a los riesgos o amparados del contrato.

Irregularidades que contravienen lo estipulado en el contrato 311/14, cláusula de garantías, en razón a la falta de cuidado y controles en la elaboración y sustentación de los documentos contractuales, se infringe lo preceptuado en los artículos 122 y 124 del Decreto 1510 de 2013, Ley 80 de 1993, artículo 23, numerales 1, 2, 4 del artículo 27 y numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta:

Evaluada la respuesta de la entidad se considera que efectivamente existió error en las sumas de los riesgos amparados siendo insuficientes por espacio de tres (3) meses, pólizas que fueron aprobadas sin el cuidado en su revisión y aplicación de controles, error que se dio en la adición No.2 y Prórroga No. 1 del contrato, la entidad incurre en inconsistencias sustanciales en las adiciones y prórrogas, afectando las vigencias y sumas aseguradas en los amparos de la póliza de garantía, sin que oportunamente corrija, al no ser desvirtuada la observación se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, para ser incluida en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad y enviar al órgano de control disciplinario competente.

2.1.3.2.9 Hallazgo Administrativo - Contrato 311-2014- La carencia de documentos completos de los hechos del contrato no permiten optimizar la labor de auditoría.

La base de retención sobre el IVA o RETEIVA, en la Orden de Pago 1651 de julio 1/14, la Personería de Bogotá D.C, le aplicó el 15% de RETEIVA sobre

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

el valor de la factura antes del IVA, esto es sobre \$81.039.611, descontando en la Orden de Pago \$12.155.942, por esta inconsistencia presentó reclamación el contratista para solicitar la devolución por valor de \$11.961.447 por lo cual la Personería de Bogotá D.C., envía a la Secretaría de Hacienda Distrital Oficina de Gestión de Pagos, oficio de solicitud de devolución. En la auditoria al presente contrato no se evidenciaron en la carpeta del contrato los documentos que forman parte de la devolución tales como: Solicitud del contratista y devolución final de la Secretaria de hacienda, documentos que deben reposar en el expediente contractual en aras de dar claridad a los hechos.

La carencia de documentos completos de los hechos del contrato no permite optimizar la labor de auditoria, generando falta de confiabilidad en los registros y documentos contractuales, en vulneración a lo previsto en el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta:

Valorada la respuesta emitida por la entidad, da la razón a la observación administrativa por cuanto los documentos correspondientes a la devolución del dinero descontado al contratista por error en la aplicación de RETEIVA, no reposan en la carpeta del contrato, por consiguiente se confirma la observación como hallazgo administrativo, que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN 200 de enero de 2014

CONTRATISTA: MAKASAS. MARCO ALEXANDER MARIÑO SANCHEZ.

VALOR Inicial: 48.0 millones

Objeto: *“Apoyar a la Personería de Bogotá. D.C, en el marco del proyecto Construcción de Ciudadano, realizando giras lúdico-pedagógicas, con enfoque social, ambiental y en derechos y deberes de ámbito escolar, comunitario e institucional”.*

Fecha de suscripción: Enero 13 de 2014.

Plazo: 6 meses.

FORMA DE PAGO: Mensualidades vencidas de \$8.000.000

ANALISIS: Se revisó el contrato en todas sus etapas. El contrato se cumplió de acuerdo a las obligaciones pactadas y a los tiempos establecidos. Se

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

entregaron los informes mensuales del contrato donde dan cuenta del cumplimiento del mismo.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 688 de octubre de 2014

CONTRATISTA: BUSINESS MIND DE COLOMBIA S.A

VALOR Inicial: \$56.8 millones

Objeto: *“Contratar la capacitación para funcionarios de la personería de Bogotá en: Oracle database: PROGRAM WITH PL/SQL y ORACLE REPORTS DEVELOPER 10G”*

Fecha de suscripción: Octubre 30 de 2014.

Plazo: 3 meses.

ANALISIS: Se efectuó proceso de selección abreviada de menor cuantía PB PMC 002 de 2014 (Res. 093 de oct. 7 de 2014).

Se realizaron dos (2) cursos:

El primero “Oracle Database – Programa With PL/SQL NEW”, realizado los días 8 al 19 de nov. De 2014, con la asistencia de 18 servidores o funcionarios de la Personería.

El segundo cursos “Oracle Reports Developer 10g Buil Reports”, efectuado los días 1 al 11 de diciembre de 2014, con la asistencia de 19 funcionarios de la Personería.

El día 17 de diciembre, el contratista hizo entrega del informe final de actividades y resultados de capacitación ORACLE REPORTS, a la Personería de Bogotá.

De la evaluación realizada a este contrato, no se evidenciaron hechos irregulares que generen observaciones, dado que la ejecución del contrato, se efectuó a la normatividad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN 674 de octubre de 2014.

CONTRATISTA: INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO DISCIPLINARIO

VALOR Inicial: \$39.2 millones

Objeto: *“Contratar la inscripción y participación de funcionarios de la Personería de Bogotá, en el “VII Congreso Internacional de Derecho Disciplinario” organizado por el Instituto Colombiano de Derecho Disciplinario”.*

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Fecha de suscripción: 24 de octubre de 2014
Plazo: Dos días (27 y 28 de octubre)
FECHA FINAL: 28 de octubre de 2014.

ANALISIS: Mediante Resolución 098 de oct. 23 de 2014, se justificó la contratación directa, de conformidad con el Art. 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, y el Art. 80 del Decreto 1510 de 2013

CONTRATO DE SUMINISTRO 587 de octubre 14 de 2014

CONTRATISTA: PAPELERIA LOS ANDES
VALOR Inicial: \$146.9 millones incluido IVA
Valor Final: \$219.3 millones incluido IVA

Objeto: *“contratar el suministro a precios unitarios de elementos e insumos de oficina y papelería para la Personería de Bogotá”.*

Fecha de suscripción: 14 de octubre con acta de inicio: 17 de octubre de 2014
Plazo: 6 meses o hasta agotar presupuesto
Prorroga no. 1 al contrato: prorrogar el plazo del contrato pactado inicialmente en un término de 6 meses por un término de cinco (5) meses más, es decir va hasta septiembre de 2015.
Otrosí modificatorio y adición no. 1 al contrato de suministro: \$72.457.683 incluido IVA
Valor final: \$219.334.500 incluido IVA

ALCANCE DEL OBJETO: *“El contratista deberá suministrar los elementos e insumos solicitados por la Entidad, de marcas y calidad reconocidas en el mercado, entregando oportunamente al supervisor del contrato, de acuerdo con las cantidades establecidas por el mismo, dejando soporte del recibo a satisfacción de los elementos, para verificación y seguimiento.*

Del análisis a este contrato, se observó:

2.1.3.2.10 Hallazgo administrativo- Contrato 587-2014 por falta de supervisión en la revisión de las facturas que presenta el contratista

Caso a): Del análisis al contrato 587 de 2014 suscrito entre la Personería de Bogotá D.C., y la Papelería Los Andes por valor de \$219.3 millones incluido IVA, se evidenció que las facturas que presenta el contratista hacen referencia al contrato 058 del 14 de octubre de 2014, si bien es cierto, los

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

demás soportes que obran en la carpeta contractual, tales como órdenes de pago y formato de certificación expedida por el supervisor, señalan al contrato 587 de 2014, suscrito entre estas entidades, no lo es que todas las facturas presentadas por el contratista, incurrir en este error y el supervisor del Contrato no se percate de esta situación, que conlleva un riesgo en la contratación.

Caso b): todas las facturas que obran en la carpeta contractual de este contrato, presentadas por el contratista, adolecen de uno de los requisitos importantes como es la firma de emisión de la factura.

Señala el artículo Artículo 1° de la Ley 1231 del 17 de julio de 2008 reglamentada parcialmente por los decretos nacionales 4270 de 2008 y 3327 de 2009 que: *“el emisor vendedor o prestador del servicio emitirá un original y dos copias de la factura. Para todos los efectos legales derivados del carácter de título valor de la factura, el original firmado por el emisor y el obligado, será título valor negociable por endoso por el emisor y lo deberá conservar el emisor, vendedor o prestador del servicio. Una de las copias se le entregará al obligado y la otra quedará en poder del emisor, para sus registros contables.* (Subrayado fuera de texto)

Caso c): Reposo en las carpetas del contrato originales de una misma factura (una en color amarillo y otra en color verde), sin que se observe en la misma en forma pre impresa la leyenda “copia” como lo establece el artículo 3 del Decreto 3327 de 2009 reglamentario parcial de la Ley 1231 de 2008, el cual establece: *“El emisor vendedor del bien o prestador del servicio deberá anotar en cada copia de la factura, de manera pre impresa o por cualquier medio mecánico aceptable, la leyenda "copia" o una equivalente. Las copias de la factura, son idóneas para todos los efectos tributarios y contables contemplados en las leyes pertinentes.*

Las anteriores situaciones obedecen a la falta de supervisión por cuanto no se efectúa una revisión exhaustiva de los documentos que genera el contratista, con el fin de realizar el correspondiente pago.

Dadas las anteriores irregularidades, se trasgrede lo prescrito en el artículo 1 de la ley 1231 del 2008, reglamentada parcialmente por los decretos nacionales 4270 del 2008 y 3327 del 2009, el literal (e) del artículo 2 de ley 87 de 1993, la resolución número 152 del 2010: *“Por la cual se adopta el manual de interventoría de supervisión de la Personería de Bogotá”.*

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Análisis de la respuesta:

Caso a): La entidad admite la observación, *sin embargo, señala: las mencionadas facturas presentadas por el Contratista hacen referencia al contrato 058, no es menos cierto que independiente de ello, las facturas se pagaron contra el registro presupuestal imputado al contrato 587”, sobre el cual es pertinente aclarar, que no se está cuestionando la parte presupuestal. Igualmente, agrega, “En consecuencia, el error de digitación contenido en las facturas no implicó un perjuicio para la administración pública...”*.

Caso b): Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este caso.

Caso c) los argumentos presentados por la entidad, no guardan correspondencia con lo observado por este organismo de control.

De otro lado, la entidad hace referencia a la Ley 321 de 2000, la cual no existe.

En consecuencia, se ratifica parcialmente el hallazgo administrativo para los casos a) y c), el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

CONTRATO DE COMPRA VENTA 448 de julio 28 de 2014

CONTRATISTA: CONSISTELCO S.A.S.

VALOR Inicial: \$ 814.2 millones incluido IVA

VALOR Final: \$1.017.3 millones incluido IVA

Objeto: *“Adquisición, instalación y configuración del cableado estructurado que incluya datos, voz, potencia normal y regulada, así como los equipos activos de comunicación para la personería de Bogotá dentro del marco del proyecto modernización y fortalecimiento”*.

Fecha de suscripción: 28 de julio con acta de inicio: 30 de julio de 2014

Plazo: 190 días.

Del análisis a este contrato, se obtuvo:

2.1.3.2.11 Hallazgo administrativo por haber recibido los elementos incompletos – Contrato 448-2014

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

El contrato 448 fue firmado el 28 de Julio de 2014, el objeto es: *“Adquisición, instalación y configuración del cableado estructurado que incluya datos, voz, potencia normal y regulada, así como los equipos activos de comunicación para la personería de Bogotá dentro del marco del proyecto modernización y fortalecimiento”*, se contrató mediante Licitación Pública, por valor de \$ 814.245.789, con un plazo inicial de 60 días hábiles con la empresa COMSISTELCO S.A.S.

En el desarrollo de la auditoria evidencio que el contrato inicio el 30 de julio del 2014, y termino el 8 de mayo del 2015 respectivamente, el contrato tardo 284 días para ser desarrollado.

El contrato fue objeto de las siguientes modificaciones, con un inicial de \$ 814.245.789 y un incremento de \$203.053.785 y como resultado de esto el valor final del contrato fue de 1.017.299.574:

CUADRO 13
ADICIONES

(Pesos)

FECHA	VALOR INCLUIDO IVA
30-12-14	63.491.380
17-02-15	137.193.260
24-04-15	2.369.145

Fuente: Información carpeta contrato 448/14

CUADRO 14
PRÓRROGAS

FECHA	DÍAS
07-10-14	75
17-02-15	45
24-04-15	10

Fuente: Información carpeta contrato 448/14

En la confrontación con el contrato 448/12 y el acta de entrega firmada el día 8 de mayo del 2015 (carpeta 15 folio 2722) entre el supervisor del contrato y el coordinador del proyecto COMSISTELCO, el proceso auditor pudo identificar que existen diferencias en cantidades y pese a ello el contrato se pagó en su totalidad.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CUADRO 15
DESCRIPCIÓN FALTANTES

(Pesos)

DESCRIPCIÓN	CONTRATO	ACTA DE ENTREGA	DIFERENCIA	DIFERENCIA	VALOR RECUPERADO
Puntos de datos	390	388	2	\$ 156.020	312.040
Puntos de voz	390	334	56	\$ 156.020	8.737.120
Puntos de potencia regulada toma doble	390	376	14	\$ 110.676	1.549.464
puntos de potencia normal toma doble	390	376	14	\$ 103.866	1.454.124
TOTAL					12.052.748

Fuente: Información carpeta contrato 448/14, acta de entrega e información Personería.

CUADRO 16
PAGOS REALIZADOS E INGRESOS AL ALMACÉN

(Pesos)

FACTURA	FECHA	VALOR	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR	INGRESO ALMACÉN	MANO DE OBRA
6476	17/10/2014	325.698.316	2936	27/10/2015	325.698.316	243.536.200	82.162.116
6623	18/12/2014	244.273.736	3927	23/12/2014	244.273.736	218.683.010	25.590.726
6734	12/03/2015	307.765.117	4113	10/04/2015	307.765.117	286.177.800	21.587.317
6844	21/05/2015	139.562.405	1624	18/06/2015	139.562.405	135.932.992	3.629.413
		1.017.299.574			1.017.299.574	884.330.002	132.969.572

Fuente: Información carpeta contrato 448/14, acta de entrega e información Personería.

Por tal razón este ente de Control exhorto a la administración a que las cantidades faltantes fueran entregadas por el contratista, de lo cual surge como resultado el acta de liquidación del contrato firmada el 16 de julio de 2015 y en especial los considerandos con los numerales del 1.8 al 1.11 y la cláusula segunda del nombrado documento que reza así: “*Que el contratista COMSISTELCO S.A.S entregará e instalará los elementos relacionados en el considerando 1.8 según informe de supervisor, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente Acta de Liquidación, de lo contrario deberá pagar el valor de los elementos dejados de entregar a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ que para efectos del Contrato No. 448/2014 se entienden equivalentes al 4% del valor total del contrato y que le fueron cancelados al CONTRATISTA según consta en el PREDIS*”, donde se obliga al contratista a proveer los faltantes instalados.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Como se observa de lo anterior, por intervención de la Contraloría de Bogotá, la administración recupera las cantidades faltantes y evitar la pérdida de \$12.052.748.

Durante el desarrollo de la auditoria, a través de acta se solicitó la planeación detallada del contrato y no se allego, la administración proveyó cifras y valores globales, de igual forma no se evidencio el plano donde figure la topología de la red actual.

Lo anterior, transgrede la siguientes normas: clausula quinta del contrato 448 del 2014, el artículo 2º, literal a y b de la Ley 87 de 1993, artículos 4 numeral 1 y 4 y 26 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, no se dio cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución 152 de 2010 “Por la cual se adopta el manual de interventoría y supervisión de la Personería de Bogotá, en los aspectos pertinentes a las funciones específicas de la supervisión tales como técnicos, administrativos, legales y funciones generales de la supervisión.

Lo anterior encuentra su causa en que no hubo una planeación toda vez que se ejecutaron dos contratos a la vez (obra y mantenimiento y cableado estructurado voz y datos), que obligaban dentro de la ejecución del contrato que nos ocupa a hacer altos hasta tanto no se adelantara el de obra, esto produjo que se dilatara en el tiempo y en la medida del avance se vio las posibilidades de mejorar la infraestructura de comunicación lo que llevo a la realización de adiciones presupuestales al mismo.

Por otra parte en la liquidación del contrato, el proceso identifico la falta de supervisión al hacer el pago del último valor por la suma de \$139.562.405, sin haber realizado una verificación final y total contra lo estipulado en el contrato que arrojaron diferencias frente a lo contratado y lo entregado.

La administración puede incurrir en mayores costos al pagar valores sin haber recibido los productos.

Análisis de la respuesta:

De acuerdo a los argumentos presentados por la entidad: *“Como lo reconoce la Contraloría Distrital, la administración recuperó cantidades exigidas en el contrato y evitó la pérdida, motivo por el cual desecha cualquier cargo de carácter fiscal...”* es preciso aclarar que este ente de control fiscal, no determinó en el informe

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

preliminar de auditoria, la incidencia fiscal o patrimonial; en razón a las pruebas de auditoria practicadas al contrato No. 448 de 2014, donde se evidenciaron faltantes en la cantidad de puntos de datos de voz de potencia regulada y potencia no regulada, con relación a lo pactado contractualmente en la cláusula Segunda: Alcance del Objeto.

La verificación en auditoria se realizó por comparación entre lo recibido y consignado en el acta de entrega final del 08 de mayo de 2015 suscrita por el supervisor del contrato y el coordinador del proyecto, por parte del contratista, con lo pactado contractualmente; evidenciando elementos no instalados, se levantó acta de visita administrativa el 15 de julio de 2015 con la Directora Administrativa y Financiera, el Supervisor del contrato poniendo en conocimiento este hecho y como resultado de la diligencia y los bienes faltantes no entregados que se consignaron en esta acta, la entidad procedió a hacer la liquidación del contrato el 16 de julio de 2015, para de esta forma exigir al contratista en la CLÁUSULA SEGUNDA: *“ Que el contratista COMSISTELCO S.A.S entregará e instalará los elementos relacionados en el considerando 1.8 según el informe del supervisor, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente acta de liquidación, de lo contrario deberá pagar el valor de los elementos dejados de entregar a la Personería de Bogotá...”* .

Por consiguiente, en razón a las pruebas y hechos demostrados en desarrollo de la auditoría, la entidad se da cuenta que existían elementos sin instalar y entregar no obstante, haber ya firmado un acta de entrega de bienes suscrita por el supervisor del contrato, haberse efectuado el pago al contratista en su totalidad, hasta ese momento se materializaba un incumplimiento contractual no verificado por la entidad, pero que con base en lo hallado por la Contraloría de Bogotá, D.C., en el proceso de auditoría, se corrige con el acta de liquidación del contrato que exigió al contratista la instalación y entrega de los elementos.

De acuerdo con el presente análisis y comoquiera que la entidad subsanó a través del acta de liquidación las irregularidades detectadas por el equipo auditor, situación que constituyó un beneficio de control fiscal que se presenta en este informe, se desestima la presunta incidencia disciplinaria y se ratifica como hallazgo administrativo, para ser incluido en el plan de mejoramiento.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

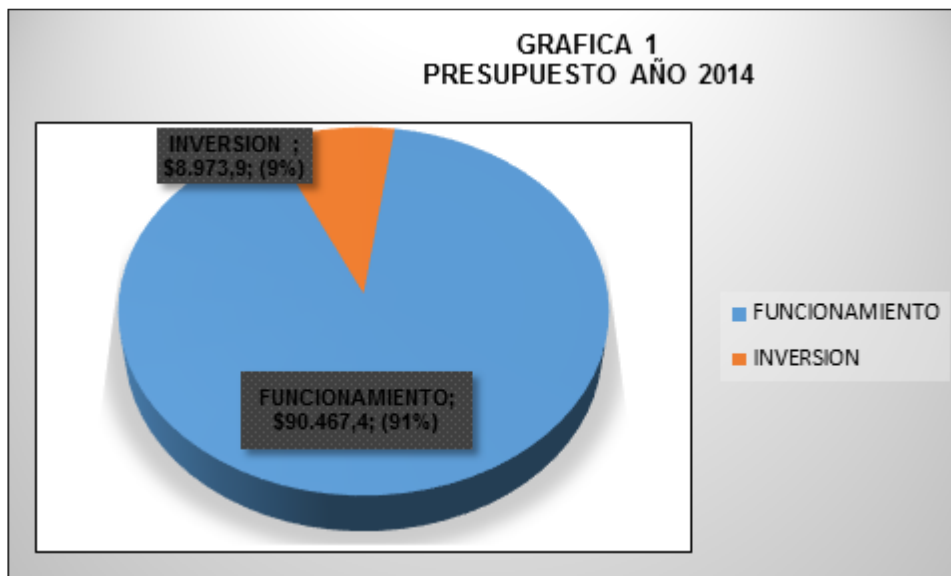
2.1.4 Factor Gestión Presupuestal:

2.1.4.1 Alcance y muestra de la auditoría.

La muestra seleccionada corresponde a las cuentas de pasivos exigibles de la vigencia 2014, reservas presupuestales, cuentas por pagar u obligaciones por pagar, y registros presupuestales de la vigencia 2014. Se revisaron el 100%, de las resoluciones de modificaciones presupuestales realizadas por la entidad, así mismo, el 50% de las cuentas por pagar y pasivos exigibles.

2.1.4.2 Resultados del Factor Gestión Presupuestal.

Mediante el Acuerdo 533 de diciembre 16 de 2013, “Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 y se dictan otras disposiciones”, se le asignó un presupuesto a la Personería de Bogotá, para la vigencia 2014 de \$99.441.2 millones, de los cuales \$90.467.4 millones son de funcionamiento y \$8.974.0 millones de inversión.



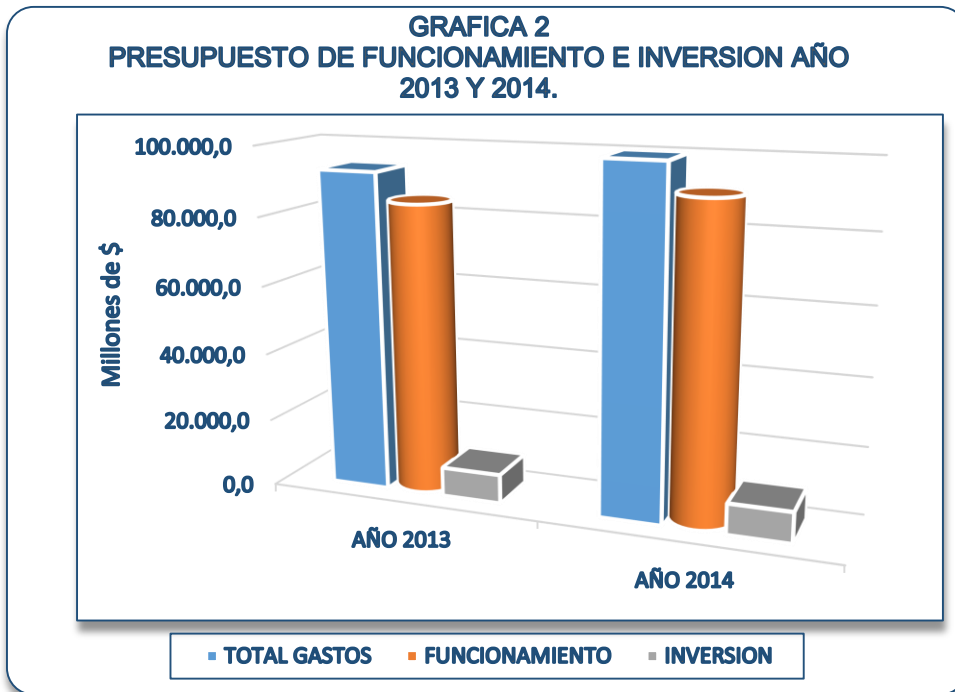
Fuente: Ejecución presupuestal año 2014 – Personería de Bogotá.

El presupuesto comprometido para la vigencia de estudio fue de \$ \$99.387.1 millones, cifra que representa el 99.9%, del valor disponible; y los giros

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

realizados fueron de \$ 96.361.3 millones, para un 96.9% de los recursos disponibles para el año 2014.

La ejecución presupuestal para el año 2014, aumento en \$6.423.2 millones, que corresponde al 7,64%%, dado que para el año 2013, los recursos asignados fueron de \$84.044.2 millones:



Fuente: Ejecución presupuestal año 2013 y 2014 – Personería de Bogotá, D.C.

Gastos de Funcionamiento

No se presentaron modificaciones, créditos o contra créditos, que permitieran variar el presupuesto inicialmente asignado a la Entidad, razón por la cual el presupuesto disponible para el rubro de Gastos de Funcionamiento fue de \$90.467.4 millones, superior en \$ 5.923.2 millones, con un incremento 7.01% con respecto a la vigencia 2013 (\$84.544,20 millones). Los compromisos acumulados ascendieron en \$90.417.0 millones, y se efectuaron giros por valor de \$88.538.8 millones, para un 97.8%.

Los Gastos Generales contaron con \$5.602.2 millones y con unos compromisos totales de 99,1% y giros del orden de \$3.881.2 millones

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

(69.21%). En este componente se evidenció que existen rubros que presentan una baja ejecución de autorización de giros, como es el rubro de “Adquisición de Bienes” con un 52.1%, dentro del cual se encuentra el rubro de “Materiales y Suministros” con un 28.5%, y el rubro de “Combustibles, Lubricantes y Llantas”, que presenta la más baja autorización de giro con tan solo el 1.5%, debido a que se había comprometido el 100% de lo presupuestado \$48.0 millones y solo se giró \$0.8 millones. Con respecto al rubro de “Mantenimiento y Reparaciones” los compromisos para la vigencia 2014 fue del 99.9% que corresponde \$1.706.0 millones del total disponible \$1.705.9 millones; los giros efectuados fue de \$990.014.0 millones con una autorización del 58.0%, debido a que los contratos suscritos para el mantenimiento de la entidad, se realizaron a final de año 2014 y su ejecución y pago se llevó a cabo en el año 2015.

Gastos de Inversión

La Personería de Bogotá para la vigencia 2014, presupuestó para inversión \$8.973.9 millones, superior en 5.6% a la inversión del 2013 que fue de \$8.500.0 millones. Los compromisos fueron del 99.9% (\$8.970.1 millones) y giros de 87.1% (\$7.822.4 millones). En cuanto a la Inversión Directa, tanto el presupuesto disponible como los compromisos y los giros realizados en esta vigencia, son los mismos a los del total de inversión.

El incremento de la inversión se ve reflejada en el siguiente cuadro, en donde se detalla las apropiaciones, los compromisos y los giros de cada uno de los proyectos de inversión del año 2014 con respecto al 2013:

CUADRO 5
APROPIACIONES, COMPROMISOS Y GIROS DEL RUBRO INVERSION DEL AÑO 2013
VS. 2014

(Millones de pesos)

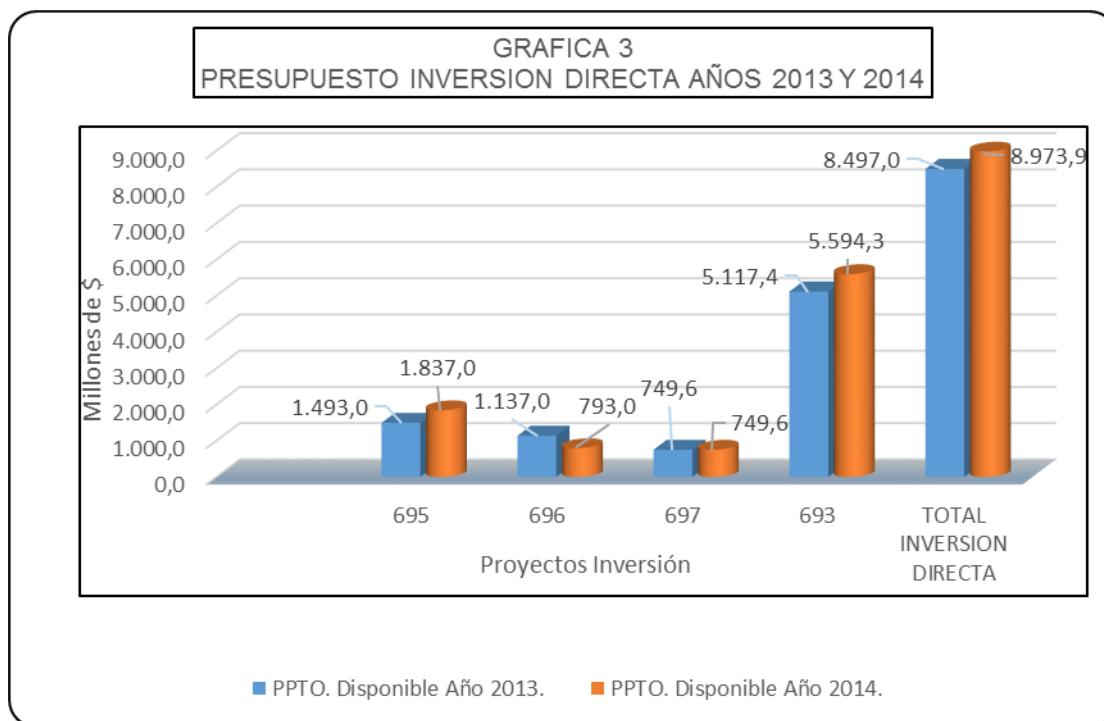
No. Proyecto	Nombre	AÑO 2013					AÑO 2014				
		PPTO. Disp.	Compromiso	% Ejec. Ptal	Giros	% Aut. Giros	PPTO. Disp.	Compromiso	% Ejec. Ptal	Giros	% Aut. Giros
695	Construcción de ciudadano en sus derechos y deberes	1.493.0	1.493.0	100	1.184.5	79.3	1.837.0	1.836.5	99.9	1.307.0	71.1
696	Protección a los derechos de las víctimas	1.137.0	1.137.0	100	1.056.2	92.8	793.0	790.5	99.7	762.9	96.2
697	Defensa del consumidor.	749.6	749.6	100	730.5	97.5	749.6	748.7	99.8	743.1	99.1

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

No. Proyecto	Nombre	AÑO 2013					AÑO 2014				
		PPTO. Disp.	Compromiso	% Ejec. Ptal	Giros	% Aut. Giros	PPTO. Disp.	Compromiso	% Ejec. Ptal	Giros	% Aut. Giros
693	Modernizar y fortalecer los procesos misionales y de apoyo de la Personería de Bogotá.	5.117.4	5.108.1	99.8	3.681.5	71.9	5.594.3	5.594.1	100	5.009.6	89.5

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 SEGPLAN – Ejecución Presupuestal vigencia 2014 - Personería de Bogotá.

En el siguiente gráfico, se ve el comportamiento que ha tenido el presupuesto disponible en el rubro de inversión directa en los años 2013 y 2014, dentro del cual se lleva a cabo los proyectos de inversión:



Fuente: Ejecución presupuestal años 2013 y 2014 Personería de Bogotá.

Modificaciones presupuestales

En la vigencia 2014, la personería de Bogotá, D.C., realizó 93 modificaciones de contra créditos y 35 de créditos en el presupuesto de Gastos e Inversión, mediante 13 resoluciones, por valor de \$9.627.0 millones, que corresponden al 9.7% del presupuesto disponible para la vigencia en estudio. En el año

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2013, se realizaron 16 resoluciones de modificación al presupuesto por valor de \$26.419.2 millones, en comparación a la vigencia 2014 disminuyeron en \$16.792.2 millones que corresponde a un 63.6%.

Cuentas por Pagar

En el año 2014, la personería de Bogotá, constituyó cuentas por pagar por valor de \$3.727.0 millones, que frente a las constituidas en el año 2013 que fue de \$3.188.3 millones, aumentaron en \$538,7 millones que corresponden a un incremento del 16.9%.

De las cuentas por pagar del año 2014, (\$3.727.0 millones), \$148.7 millones correspondían a reservas presupuestales del año 2013 y \$3.579.0 millones corresponden a las cuentas por pagar generadas en este año (2014).

Las cuentas por pagar del año 2013 fueron del orden de \$ 3.188.3 millones, de las cuales \$5.0 millones, corresponden a reservas presupuestales del año 2012 y \$3.183.3 millones son cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2013; y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2014, que fueron de \$3.727.0 millones, se cancelaron en los meses de enero y febrero del año 2015.

Reservas Presupuestales

La Personería en el año 2014, ejecutó las reservas presupuestales por valor de \$7.279.3 millones, que se habían constituido en el año 2013, y equivalen al 7.3 % del presupuesto total ejecutado, de las cuales \$5.444,3 millones son de funcionamiento y \$1.835.0 millones corresponde a inversión.

A 31 de diciembre de 2014, el saldo de las reservas por funcionamiento fue de \$1.878.2 millones, que corresponden al 2.01% del presupuesto disponible para este rubro, y el de inversión fue de \$1.147.7 millones, que representa el 12.79% del valor asignado a inversión, para un total de \$3.025.9 millones. Lo anterior, indica que se disminuyeron en \$4.253.4, millones, para una reducción del 58.43%, al pasar de \$7.279.3 millones en el 2013 a \$3.025.9 millones en la vigencia 2014.

El rubro de funcionamiento que presentaba mayor valor en la constitución de reservas fue el de “*Mantenimiento entidad*” por valor de \$715.7 millones, que corresponden al 0.72% del total del presupuesto y el 23.7% de total de

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

reservas; y en inversión, el proyecto con el valor más representativo en reservas fue el No. 0693 “Modernizar y fortalecer los procesos misionales y de apoyo de la Personería” con \$584,8 millones, lo que representa el 0.59% del valor total del presupuesto ejecutado y 19.3% del valor total de reservas, en la vigencia 2014.

Pasivos Exigibles

Los pasivos exigibles que presenta la Personería para el año 2014, tiene un saldo de \$0.936 millones, por legalizar. Es de mencionar que para la vigencia 2013, la Entidad no presentó pasivos exigibles, indicando una adecuada gestión que ha tenido en los últimos dos años.

Programa Anual de Caja –PAC

De un presupuesto asignado de \$99.441.2 millones, La Entidad programó un PAC por \$99.441.2 millones, de los cuales se ejecutaron \$92.785.9 millones; teniendo rezago presupuestal de \$1.282.7 millones, que representa 1.29% del presupuesto total ejecutado por la entidad durante la vigencia 2014 (\$99.387.1 millones). El saldo por ejecutar fue de \$5.372.7 millones, es decir el 5.40% del presupuesto disponible para esta vigencia (\$99.441.2 millones).

Control Interno Presupuestal

En el Sistema de Gestión de Calidad de la Personería de Bogotá, se encuentran los procesos de apoyo, como el de Gestión Administrativa y Financiera cuyo *objetivo está el de “Gestionar los recursos financieros, físicos, administrativos y documentales de la entidad para el buen funcionamiento y cumplimiento de su misión institucional”*, dentro del cual se encuentra el Procedimiento de Presupuesto, integrada por el proceso del Área Financiera, con el objetivo de *“Elaborar y presentar ante las instancias competentes el anteproyecto de presupuesto y proyecto de presupuesto de la vigencia siguiente, de acuerdo con las normas legales y las directrices de la Administración Distrital”*.

La oficina de Control Interno, realizó dos (2) auditorias, el 27 de mayo y el 23 de octubre de 2014 a la Dirección Administrativa y Financiera, a los procedimientos de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, realizándose revisión a la ejecución presupuestal correspondiente a los años 2013 y el primer semestre del año 2014, encontrándose de manera general el cumplimiento con los procedimientos e instructivos, para el trámite y registros de las cuentas y rubros presupuestales.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2.1.4.2.1 Hallazgo administrativo sobre las inconsistencias en las cifras de Reservas de Funcionamiento reportadas por la Personería de Bogotá, en la vigencia 2014.

Existen diferencias en las cifras de reportadas por la Personería de Bogotá en la cuenta de la vigencia 2014, en el aplicativo de la Contraloría de Bogotá, SIVICOF en el documento “Formulario 14184 CB-0001 Reservas presupuestales al Cierre de la vigencia 2014” y el listado de “Reservas Presupuestales por Rubro del año 2014 – PREDIS”, de la Personería de Bogotá.

La diferencia establecida en los dos (2) documentos es de \$63.000.000, como se evidencia en el siguiente cuadro:

CUADRO 18

(Pesos)

RESERVAS PRESUPUESTALES DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2014, DE LA PERSONERIA DE BOGOTA.		
SIVICOF - FORMATO 14184 CB -0001 RESERVAS PRESUPUESTALES 2014.	LISTADO RESERVAS PRESUPUESTALES POR RUBRO - PREDIS- AÑO 2014	DIFERENCIA
\$1.815.216.902	\$1.878.216.902	\$63.000.000

Fuente: Formato CB-0001 Contraloría de Bogotá – listado reservas presupuestales año 2014 -Personería de Bogotá.

En incumplimiento del artículo 2º literales a), b) y d) de la Ley 87 de 1993 y el artículo 8º de la Ley 42 de 1993.

Lo anterior, evidencia el hecho que la entidad con solo la suscripción de los contratos entiende cumplida las metas, sin importar la entrega de los productos, obras e informes finales.

Por todo lo anterior, existe inobservancia a los principios constitucionales del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3º literales d), k), l), y m) de la Ley 152 de 1994; el artículo 2º literales a), b) y d) de la Ley 87 de 1993; el artículo 8º de la Ley 42 de 1993; los literales c), d), f) y g) del artículo 3 del Acuerdo del Concejo Distrital No.12 de septiembre 9 de 1994; el párrafo 1º del artículo 7 y artículo 13 del Decreto 449 de 1999; el numeral

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

1° del artículo 34 y el numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de julio 12 de 2011.

Este hecho, se origina por la falta de controles efectivos, en la información reportada a la Contraloría de Bogotá, en la cuenta de la vigencia 2014, del sistema SIVICOF. Así mismo, ocasiona riesgos que permita mostrar que la información sea veraz, completa y confiable.

Análisis de la respuesta:

Luego de examinar lo argumentado por la entidad, se confirma el hallazgo administrativo el cual debe ser tenido en cuenta en el Plan de Mejoramiento que suscriba con la Contraloría de Bogotá.

Es importante resaltar el interés de la Oficina de Presupuesto en dar solución a este situación debido a los inconvenientes surgidos con el sistema SIVICOF y el cargue de la documentación, que dieron origen a las diferencias entre la información reportada a la Contraloría de Bogotá en la cuenta de la vigencia fiscal 2014 y la operada por la Entidad a través del sistema PREDIS, con respecto a las reservas presupuestales del año 2014. Sin embargo, la Personería de Bogotá, deberá tomar los correctivos necesarios, con el fin de que la información reportada sea la que efectivamente aparece como real en los sistemas SIVICOF, de la contraloría de Bogotá.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1 Planes, Programas y Proyectos

2.2.1.1 Alcance y muestra de la auditoría.

En la evaluación de la Auditoría llevada a cabo a la gestión fiscal de la Personería de Bogotá de la vigencia 2014, se estableció inicialmente en el plan de trabajo evaluar dos (2) proyectos de inversión como son el Proyecto 695 “*Construcción de ciudadanos en sus derechos y deberes*”, con una asignación presupuestal de \$1.837.0 millones y el proyecto 693 “*Modernizar y fortalecer los procesos misionales de apoyo de la Personería de Bogotá*”, con un presupuesto de \$5.594.3 millones, para una muestra del 79% con respecto al valor total del presupuesto de inversión directa que fue de \$8.973.9 millones; no obstante de lo anterior, en desarrollo de la ejecución de la auditoría al sujeto de vigilancia

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

y control fiscal, se evaluaron los cuatro proyectos de inversión (Proyecto 693: “Modernizar y fortalecer los procesos misionales de apoyo de la Personería de Bogotá”; Proyecto 695: “Construcción de ciudadanos en sus derechos y deberes”; Proyecto 696: “Protección a los derechos de las víctimas”; Proyecto 697 “Defensa del consumidor” para una muestra del 100%.

2.2.1.2 Resultados del factor Planes, Programas y Proyectos

La Personería de Bogotá, D.C., para la vigencia 2014 ejecuta los proyectos de inversión en concordancia con el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, según Acuerdo N° 489 del 12 de junio de 2012, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y de Obras Públicas”, a través de tres (3) grandes propósitos definidos como son, la reducción de la segregación social, enfrentar el cambio climático y defender lo público.

Igualmente, estos proyectos están orientados al desarrollo de tres ejes: “1) Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación –el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo; 2) Un territorio que enfrenta el cambio climático y de ordena alrededor del agua; 3) Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público;

En el periodo 2012 – 2016, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, a la Personería de Bogotá D.C., se le presupuestaron \$30.471.0 millones, mediante la suscripción y registro de cuatro (4) proyectos de inversión, registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Secretaria Distrital de Planeación, con una ejecución de \$18.651.0 millones correspondientes al 61.21% a diciembre 31 de 2014, de acuerdo al Plan de Acción 2012-2016- SEGPLAN-.

CUADRO 6
PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE
2014 DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA –PERSONERÍA DE BOGOTÁ.

(Millones de Pesos)

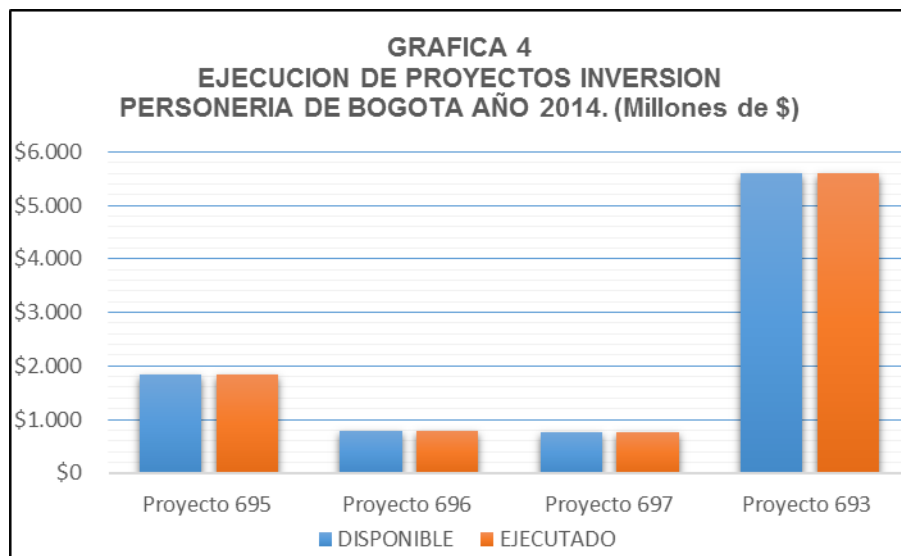
CONCEPTO	DISPONIBLE	EJECUTADO	% EJEC	GIROS	% GIROS
OBJETIVO ESTRATÉGICO 03: Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	\$8.974	\$8.970	99.96	7.822,4	87.55
Programa 26 Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	\$3.380	\$3.376	99.89	2.813.1	85.6
Proyecto 695 “Construcción de ciudadanos en	\$1.837	\$1.837	99.97	1.307.0	71.1

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CONCEPTO	DISPONIBLE	EJECUTADO	% EJEC	GIROS	% GIROS
<i>sus derechos y deberes”</i>					
Proyecto 696 “Protección a los derechos de las víctimas”	\$793	\$791	99.72	762.9	96.2
Proyecto 697 “Defensa del consumidor”	\$750	\$749	99.88	743.2	89.5
Programa 31 Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	\$5.594	\$5.594	100	5.009.3	89.5
Proyecto 693 “Modernizar y fortalecer los procesos misionales y de apoyo de la Personería de Bogotá”.	\$5.594	\$5.594	100	5.009.3	89.5

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 SEGPLAN. Personería de Bogotá, D.C.

El proyecto No. 693 “Modernizar y fortalecer los procesos misionales de apoyo de la Personería de Bogotá”, tuvo para el año 2014 la mayor disponibilidad de recursos y los proyectos 696 “Protección a los derechos de las víctimas” y 697 “Defensa del consumidor”, presentaron la menor asignación, como se muestra en la siguiente gráfica 4:



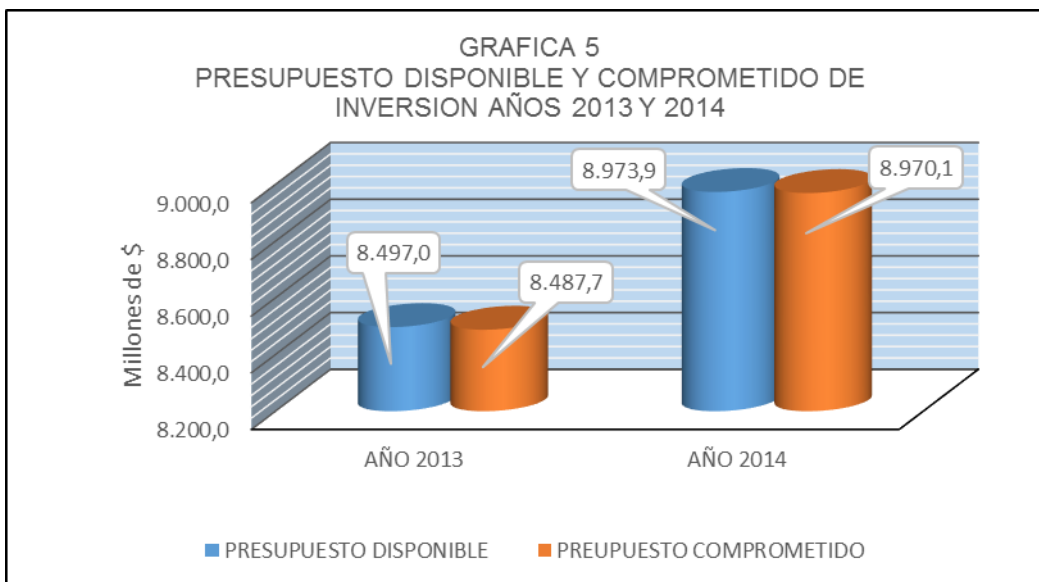
Fuente: Ejecución presupuestal año 2014- Personería de Bogotá. D.C.

La ejecución de los proyectos de inversión en la vigencia 2014 de la Entidad, de acuerdo al Plan de Acción (2012-2016- SEGPLAN), es del 99.97% para el proyecto 695, del 99.72% para el 696, del 99.88% para el 697 y del 100% para el proyecto 393. Así mismo los giros, están por encima del 71% para los

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

cuatro (4) proyectos de inversión que desarrolló la Personería para la vigencia 2014.

El presupuesto disponible para Inversión directa en el año 2014, fue de \$8.973.9 millones, de los cuales se comprometieron \$8.970.1 millones, lo que representa una ejecución de 99.9%, en donde los giros de inversión fueron de \$7.822.4 millones, correspondientes a 87.1%, del presupuesto disponible. La inversión directa del año 2013 fue \$8.497.0 millones, con un incremento del 5.6% con respecto al 2014, y la ejecución realizada en este mismo año ha sido de \$8.487.7 millones (99.9%), y los giros fueron \$6.652.7 millones (78.3%), levemente inferior a la vigencia 2014, como se evidencia en la siguiente gráfica 5:



Fuente: Ejecucion Presupuestal y Plan de Accion Personeria de Bogotá. D.C.

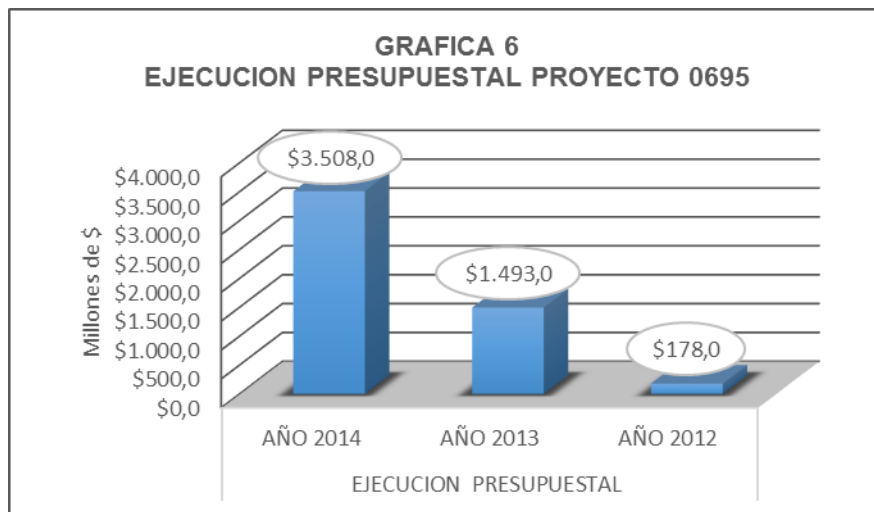
PROYECTO 0695 “Construcción de ciudadanos en sus derechos y deberes”:

El proyecto fue inscrito el 7 de junio de 2012 y registrado el 6 de julio del mismo año en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos (BDPP-ACEP) de la Secretaria Distrital de Planeación, y clasificado en el Eje Estratégico 03 “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”, dentro del programa 26 “Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente” y busca “Generar espacios de participación y reflexión ciudadana mediante la figura de Personero Junior, Personero Estudiantil y el Personero

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Ciudadano, fortaleciendo la función de promover y defender los deberes y derechos consolidando en la sociedad y el individuo comportamientos de respeto, y reconocimiento por el otro”, dada la problemática definida en el proyecto como es la violencia generada no solo al interior de la familia, sino en el entorno de la sociedad, que afecta a niños, jóvenes, adolescentes y adultos.

En la realización del proyecto, la administración programó cuatro (4) metas para ser desarrolladas en los cuatro años del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, con un flujo financiero de \$6.110.0 millones, con una ejecución 57.41%, que corresponde a \$3.508.0 millones, a diciembre 31 de 2014. Para el año 2013, se ejecutó \$1.493.0 millones que corresponde al 100% del total programado, y para el año 2012 se programó \$180.0 millones y se ejecutó \$178.0 millones, que corresponde a un 99.03%.



Fuente: Ejecucion Presupuestal y Plan de Accion Personería de Bogotá. D.C.

Las metas programadas en el proyecto y descritas en el Plan de Acción 2012-2016, se detallan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 20
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS DEL PLAN DE ACCIÓN AÑO 2014**

(Millones de Pesos)

META		Programado.	Ejecutado	%
1) informar y promover 1, 214,306 personas en elementos de cultura ciudadana, desde la perspectiva del cumplimiento	Magnitud	449.306	449.306	100
	Recursos	\$1.756	\$1.755	99.97

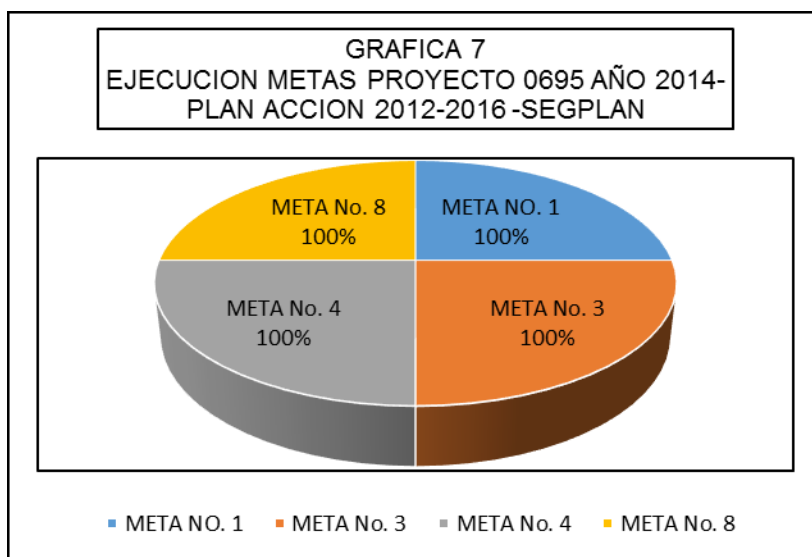
“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

de los derechos y deberes en los ámbitos escolar, institucional y comunitario.				
3) Realizar 4 congresos distritales de derechos y deberes, individuo y sociedad, con personeros junior, personeros estudiantiles y ciudadanos personeros.	Magnitud	1	1	100
	Recursos	\$43	\$43	100
4) Conformar y operar 1 red distrital de personeros junior, personeros estudiantiles y ciudadanos personeros para la divulgación y fortalecimiento de los deberes y derechos	Magnitud	1	1	100
	Recursos	\$19	\$19	100
8) Elaborar y actualizar 1 bitácora de ciudad anualmente, con experiencias derivadas del proyecto que se constituyen en referente positivo de acciones de construcción ciudadana	Magnitud	1	1	100
	Recursos	\$19	\$19	100

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 SEGPLAN- Personería de Bogotá, año 2014.

De acuerdo al Plan de Acción 2012-2016 SEGPLAN, la Personería de Bogotá, ejecuto las cuatro (4) metas programadas en el periodo 2014, a excepción la meta No. 1, cuyos recursos se ejecutaron en un 99.97%, y su magnitud se ejecutó en el 100%, tal como se evidencia en el siguiente gráfico:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”



Fuente: Plan de Acción 2012-2016 SEGPLAN- Personería- Vigencia 2014.

No obstante lo anterior, de las cifras reportadas por la Entidad en la base de datos del Plan de Acción 2012-2016 – SEGPLAN, este Organismo de Control realizó el siguiente análisis, que permite evidenciar el cumplimiento real y efectivo de las metas del proyecto 695, de acuerdo a la ejecución del presupuesto, como se ve en el siguiente cuadro:

CUADRO 21
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS DISCRIMINADAS PROCESO AUDITOR

(Millones de Pesos)

Num_Proj	Meta	Cant_Cont	Tot_Val_Ini	Tot_Val_Def	Diferencia	Tot_Giro	Tot_Saldo	% Meta	% Proyecto
695	1- Informar Y Promover 1.214.306 Personas En Elementos De Cultu	34	\$ 1.578	\$ 1.574	\$ 3	\$ 1.048	\$ 526	67%	19%
695	3- Realizar 4 Congresos Distritales De Derechos Y Deberes, Individ	3	\$ 48	\$ 43	\$ 5	\$ 43	-	100%	1%
695	4- Conformar Y Operar 1 Red Distrital De Personeros Junior, Perso	2	\$ 19	\$ 19	\$ -	\$ 16	\$ 3	84%	0%
695	8 Elaborar Y Actualizar 1 Bitácora De Ciudad Anualmente, Con Exp	2	\$ 19	\$ 19	\$ -	\$ 19	-	100%	0%
	TOTAL	41	\$ 1.664	\$ 1.656	\$ 8	\$ 1.126	\$ 529		68%

Fuente: Análisis equipo auditor con información de provista por la Personería

De acuerdo a los giros efectuados en la vigencia 2014, la meta con el menor porcentaje de cumplimiento fue la No. 1, con un 67% y la meta No. 4 con un 84%. Las metas No. 3 y No. 8, de acuerdo a los giros realizados tuvieron una ejecución del 100%.

A continuación se describe cada una de las metas y las acciones realizadas de acuerdo a su magnitud y a sus compromisos presupuestales:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

- Meta N° 1 *“Informar y promover 1.214.306 personas en elementos de cultura ciudadana, desde la perspectiva del cumplimiento de los derechos y deberes en los ámbitos escolar, institucional y comunitario.”*

Para la vigencia 2014, se tenía programado el informar y promover a 449.306 personas, para un cumplimiento del 100%, y una asignación de recursos de \$1.756.0 millones, con y una ejecución presupuestal de \$1.755.0 millones para un 99.97%, de acuerdo al Plan de Acción de la Personería.

- Meta No. 3 *“Realizar 4 congresos distritales de derechos y deberes, individuo y sociedad, con personeros junior, personeros estudiantiles y ciudadanos personeros”.*

En el año 2014, de acuerdo al Plan de Acción 2012-2014 (SEGPLAN), realizo un congreso de derechos y deberes, para lo cual ejecuto los \$43.0 millones que había destinado, para un cumplimiento del 100% en recursos y en magnitud.

- Meta No. 4 *“Conformar y operar 1 red distrital de personeros junior, personeros estudiantiles y ciudadanos personeros para la divulgación y fortalecimiento de los deberes y derechos”.*

Para este año, se siguió operando la Red Distrital de Personeros Junior y Estudiantiles, para lo cual se asignaron \$19.0 millones que fueron ejecutados en su totalidad.

- Meta No.8 *“Elaborar y actualizar 1 bitácora de ciudad anualmente, con experiencias derivadas del proyecto que se constituyen en referente positivo de acciones de construcción ciudadana”.*

Para el desarrollo de esta meta, se realizaron dos (2) contratos de prestación de servicio por valor de \$19.0 millones, para apoyar a la Personería de Bogotá, D.C., realizando el análisis y la recopilación de la información de las actividades y las noticias de la oficina asesora de divulgación y prensa. Por consiguiente la meta se ejecutó tanto en magnitud como en recursos en el 100%.

PROYECTO 0693 “Modernizar y fortalecer los procesos misionales y de apoyo de la Personería de Bogotá”:

El proyecto fue inscrito el 7 de junio de 2012 y registrado el 11 de julio del mismo año en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos (BDPP-ACEP) de la

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Secretaría Distrital de Planeación, y clasificado en el Eje Estratégico 03 “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”.

El objetivo general se enmarcó en modernizar y fortalecer operativamente a la entidad, con el fin de mejorar la capacidad y el desempeño institucional de los servicios prestados en el cumplimiento de su misión; en todas las sedes actuales de la Personería de Bogotá D.C., con el fin de optimizar la prestación del servicio actual y futuro.

El proyecto busca adecuar y fortalecer, de un lado, la organización y misión de la institución, y de otro, la infraestructura física, la capacidad administrativa y la arquitectura tecnológica del servicio de la Personería de Bogotá, tanto en la sede central como en las localidades.

La Personería de Bogotá presenta el siguiente cuadro correspondiente al Plan de Acción para el proyecto que nos ocupa:

CUADRO 7
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS DEL PLAN DE ACCIÓN AÑO 2014 –
PROYECTO 693

(Millones de Pesos)

			2014		
			Programado	Ejecutado	%
3Adecuar 2 Sedes Para La Modernización Y Renovación De La Infraestructura Física De La Entidad	Tipo de anualización (*)	Magnitud	2	2	100,00%
		Recursos	\$ 1.039	\$ 1.039	99,99%
4Dotar 57 Dependencias De La Entidad Con Equipos De: Comunicación. Audio. Fotocopadoras. Video	Tipo de anualización	Magnitud	21	21	100,00%
		Suma	\$ 854	\$ 854	100,00%
6Adelantar 1 Proceso De Apoyo Para El Fortalecimiento	Tipo de anualización (*)	Magnitud	1	1	100,00%
		Recursos	\$ 3.701	\$ 3.701	100,00%
693 Modernizar y fortalecer los procesos misionales y de apoyo de la Personería de Bogotá			\$ 5.594	\$ 5.594	100,00%

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 SEGPLAN- Personería de Bogotá, año 2014.

Dentro de proceso auditor se pudo establecer que el proyecto tuvo el siguiente comportamiento por metas en la ejecución presupuestal.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CUADRO 8
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS DISCRIMINADAS PROCESO AUDITOR

(Millones de Pesos)

Num_Proj	Meta	Cant_Cont	Tot_Val_Ini	Tot_Val_Def	Diferencia	Tot_Giro	Tot_Saldo	% Meta	% Proyecto
693	3- ADECUAR 2 SEDES PARA LA MODERNIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ENTIDAD	5	\$ 1.072	\$ 1.039	\$ 33	\$ 668	\$ 371	64%	12%
693	4 -DOTAR 57 DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD CON EQUIPOS DE: COMUNICACIÓN, AUDIO, FOTOCOPIADORAS, VIDEO BEAM; MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD	7	\$ 854	\$ 854	\$ 0	\$ 663	\$ 191	78%	12%
693	6 -ADELANTAR 1 PROCESO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	184	\$ 3.824	\$ 3.701	\$ 123	\$ 3.678	\$ 23	99%	66%
	TOTAL	196	\$ 5.750	\$ 5.594	\$ 156	\$ 5.009	\$ 585		90%

Fuente: Análisis equipo auditor con información de provista por la Personería.

Del cuadro anterior se desprende que la meta con menos avance presupuestal fue la tres: “Adecuar 2 sedes para la modernización y renovación de la infraestructura física de la entidad”, que tuvo una ejecución del 64% y la que más avanzo fue la 6: “Adelantar 1 proceso de apoyo para el fortalecimiento institucional”, la cual presenta una ejecución del 99%; la ejecución presupuestal de todo el proyecto fue del 90%; de igual forma a verificar la ejecución física del proyecto se identificó que esta alcanzo el 100%.

Se estableció que para el cumplimiento de las metas se realizaron 196 contratos como lo muestra el siguiente cuadro, se destaca que de los valores asignados para el desarrollo de las metas sufrieron modificaciones que en total ascienden a \$156,0 millones, el saldo que quedo por ejecutar del proyecto fue de \$ 585,0 millones.

Al verificar la contratación realizada para desarrollar el proyecto se observa que de los 196 contratos 11 corresponde a contratación directa, siendo así se puede sostener que para el desarrollo del proyecto 693 la mayor contratación estuvo en aquellos de prestación de servicio con un peso del 94,4% para un total de 185 contratos de un total de 196, como se aprecia en el cuadro inferior.

CUADRO 24
CONTRATACIÓN POR TIPO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 693 EN EL AÑO 2014

(Millones de Pesos)

Num_Proyecto	Compromiso	Cantidad	%	Tot_Val_Ini	Tot_Anulaciones	Tot_Val_Definitivo	%	Tot_Giros	Tot_Saldo
693	CONTRATACION DIRECTO	11	5,6%	\$ 1.914	\$ 33	\$ 1.881	33,6%	\$ 1.319	\$ 561
693	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	185	94,4%	\$ 3.836	\$ 123	\$ 3.713	66,4%	\$ 3.690	\$ 23
	TOTAL	196		\$ 5.750	\$ 156	\$ 5.594		\$ 5.009	\$ 585

Fuente: Análisis equipo auditor con información de provista por la Personería.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Al discriminar la contratación directa se observa que está compuesta por aceptación de oferta, contrata de compra venta y contrata de obra, habiendo \$ 1.881 millones frente a la contratación de servicios que ejecuto \$3.713 millones, como bien se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CUADRO 25
CONTRATACIÓN DISCRIMINADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 693 EN EL
AÑO 2014

(Millones de Pesos)

Num_Proyecto	Compromiso	Cantidad	%	Tot_Val_Ini	Tot_Anulaciones	Tot_Val_Definitivo	%	Tot_Giros	Tot_Saldo
693	ACEPTACION DE OFERTA	2	1,0%	\$ 20	\$ -	\$ 20	0,4%	\$ 20	\$ -
693	CONTRATO	2	1,0%	\$ 878	\$ -	\$ 878	15,7%	\$ 570	\$ 308
693	CONTRATO DE COMPRAVENTA	4	2,0%	\$ 821	\$ 0	\$ 821	14,7%	\$ 630	\$ 191
693	CONTRATO DE OBRA	3	1,5%	\$ 195	\$ 33	\$ 161	2,9%	\$ 99	\$ 63
693	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	2	1,0%	\$ 40	\$ 0	\$ 39	0,7%	\$ 39	\$ -
693	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	75	38,3%	\$ 1.229	\$ 36	\$ 1.192	21,3%	\$ 1.185	\$ 7
693	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	108	55,1%	\$ 2.567	\$ 86	\$ 2.481	44,4%	\$ 2.465	\$ 16
	TOTAL	196		\$ 5.750	\$ 156	\$ 5.594		\$ 5.009	\$ 585

Fuente: Análisis equipo auditor con información de provista por la Personería.

PROYECTO 0696 “Protección a los derechos de las víctimas”:

El proyecto fue inscrito el 7 de junio de 2012 y registrado el 11 de julio del mismo año en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos (BDPP-ACEP) de la Secretaria Distrital de Planeación, y clasificado en el Eje Estratégico 03 “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”.

El objetivo general es incidir en la reducción de casos de revictimización y en el restablecimiento de derechos a la población víctima del conflicto armado interno residente en Bogotá D.C., a través de acciones de promoción, divulgación de sus derechos y deberes; la atención y orientación a la misma; y el seguimiento y control al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que le corresponde a las entidades competentes.

El proyecto entre otros contempla:

- El diseño y desarrollo de acciones de Promoción de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario (D.I.H.) y Deberes de la población víctima del conflicto armado interno, a través de procesos de sensibilización y capacitación dirigidos inicialmente a los servidores públicos de este ente de control; a servidores públicos Distritales responsables de su atención, asistencia y orientación; a la población víctima y a los habitantes del Distrito en general.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

- Asesoría y asistencia permanente a habitantes a través de la Delegada para los Derechos Humanos, las veinte (20) Personerías Locales y las seis (6) UAO, estableciendo mecanismos necesarios para atender a la población víctima del conflicto armado interno que reside.
- Consolidación de un sistema de comunicación, que facilite la interacción, consulta y acceso oportuno a la información, por parte de las instituciones y la comunidad, alrededor de aspectos relacionados con la población víctima del conflicto armado interno.

La Personería de Bogotá presenta el siguiente cuadro correspondiente al Plan de Acción para el proyecto que nos ocupa:

CUADRO 26
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS DEL PLAN DE ACCIÓN AÑO 2014 –
PROYECTO 696

(Millones de Pesos)

			2014		
			Programado	Ejecutado	%
2 Asesorar 150000 Ciudadanos A Través De Procesos De Atención. Orientación. Acompañamiento Y/O Seguimiento A Las Víctimas En La Ciudad De Bogotá D.C.,	Tipo de anualiza	Magnitud	30.657,00	30.657,00	100,00%
	Suma	Recursos	\$455	\$453	99,56%
3 Realizar 4 Seguimientos A Las Políticas Distritales De Atención Y Reparación A Víctimas En Las Entidades Distritales Responsables De La Atención Y Reparación Integral De Víctimas Del Conflicto Armado Interno,	Tipo de anualiza	Magnitud	1	1	100,00%
	Suma	Recursos	\$68	\$68	100,00%
4 Sensibilizar Y Capacitar 200000 Personas Entre Víctimas. Servidores Públicos Y Ciudadanos En Normas Que Consagran Los Derechos Y Deberes De La Población Víctima Del Conflicto Armado Interno,	Tipo de anualiza	Magnitud	42.000,00	42.000,00	100,00%
	Suma	Recursos	\$270	\$270	100,00%
5 Formalizar 3 Convenios Interadministrativos O De Cooperación Internacional Para El Estudio. Orientación. Control Y Seguimiento A Las Acciones Estatales Dirigida A La Población Víctima,	Tipo de anualiza	Magnitud	0	0	0,00%
	Suma	Recursos	\$0	\$0	0,00%
696 Protección a los derechos de las víctimas			\$793	\$791	99,72

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 SEGPLAN- Personería de Bogotá, año 2014.

Dentro de proceso auditor se pudo establecer que el proyecto tuvo el siguiente comportamiento por metas en la ejecución presupuestal.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

**CUADRO 27
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS DISCRIMINADAS PROCESO AUDITOR**

(Millones de Pesos)

Num_Proj	Meta	Cant_Cont	Tot_Val_Ini	Tot_Val_Def	Diferencia	Tot_Giro	Tot_Saldo	% Meta	% Proyecto
696	2- ASESORAR 150,000 CIUDADANOS A TRAVÉS DE PROCESOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y/O SEGUIMIENTO A LAS VÍCTIMAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,	29	\$ 454	\$ 453	\$ 1	\$ 438	\$ 15	61%	55%
696	3- REALIZAR 4 SEGUIMIENTOS A LAS POLÍTICAS DISTRITALES DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS EN LAS ENTIDADES DISTRITALES RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.	4	\$ 89	\$ 68	\$ 22	\$ 68	\$ -	9%	9%
696	4- SENSIBILIZAR Y CAPACITAR 200,000 PERSONAS ENTRE VÍCTIMAS, SERVIDORES PÚBLICOS Y CIUDADANOS EN NORMAS QUE CONSAGRAN LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.	25	\$ 284	\$ 270	\$ 14	\$ 257	\$ 13	36%	33%
	TOTAL	58	\$ 827	\$ 791	\$ 36	\$ 763	\$ 28		96%

Fuente: Análisis equipo auditor con información de provista por la Personería..

Del cuadro anterior se desprende que la meta con menos avance presupuestal fue la tres: “Realizar 4 seguimientos a las políticas distritales de atención y reparación a víctimas en las entidades distritales responsables de la atención y reparación integral de víctimas del conflicto armado interno”, que tuvo una ejecución del 9% y la que más avanzó fue la 2: “Asesorar 150,000 ciudadanos a través de procesos de atención, orientación, acompañamiento y/o seguimiento a las víctimas en la ciudad de Bogotá D.C.”, la cual presenta una ejecución del 61%; la ejecución presupuestal de todo el proyecto fue del 96%; de igual forma a verificar la ejecución física del proyecto se identificó que esta alcanzó el 100%.

Se estableció que para el cumplimiento de las metas se realizaron 58 contratos como lo muestra el siguiente cuadro, se destaca que de los valores asignados para el desarrollo de las metas sufrieron modificaciones que en total ascienden a \$36,0 millones, el saldo que quedó por ejecutar del proyecto fue de \$ 28,0 millones.

**CUADRO 28
CONTRATACIÓN DISCRIMINADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 696 EN EL AÑO 2014**

(Millones de Pesos)

Num_Proyecto	Compromiso	Cantidad	%	Tot_Val_Ini	Tot_Anulaciones	Tot_Val_Definitivo	%	Tot_Giros	Tot_Saldo
696	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	22		\$ 186	\$ 14	\$ 172	3,1%	\$ 159	\$ 13
696	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	36		\$ 641	\$ 23	\$ 619	11,1%	\$ 603	\$ 15
	TOTAL	58		\$ 827	\$ 36	\$ 791		\$ 763	\$ 28

Fuente: Ejecución detallada por rubros año 2014- Personería de Bogotá. D.C.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Al verificar la contratación realizada para desarrollar el proyecto se observa que la totalidad de los contratos fueron de prestación de servicios, donde hubo 22 contratos de prestación de servicios para el Apoyo a la Gestión, para estos se giraron \$159,0 millones de los \$172,0 millones asignados, ahora para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales se realizaron 36 y se giraron \$603,0 millones de \$619,0 millones asignados.

PROYECTO 0697 “Defensa del consumidor”:

El proyecto fue inscrito el 7 de junio de 2012 y registrado el 11 de julio del mismo año en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos (BDPP-ACEP) de la Secretaría Distrital de Planeación, y clasificado en el Eje Estratégico 03 *“Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”*.

El objetivo general es la protección de los consumidores y usuarios del Distrito Capital, adelantando una gestión efectiva y eficaz en lo que corresponde a la guarda y promoción de los derechos e intereses colectivos, la orientación y asistencia a consumidores y usuarios, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de los funcionarios distritales que deben desempeñar funciones públicas de protección a consumidores y usuarios.

La Personería propuso las siguientes acciones para el logro del proyecto:

- Defender los derechos e intereses colectivos de los consumidores y usuarios
- Formar funcionarios de la Personería de Bogotá D.C.
- Formar ciudadanos en el reconocimiento de sus derechos como consumidores y usuarios y su efectivo ejercicio.
- Orientación y asistencia al ciudadano para la protección y efectivo ejercicio de los derechos de los consumidores y usuarios.
- Conciliación en derecho.
- Vigilancia disciplinaria.

La Personería de Bogotá presenta el siguiente cuadro correspondiente al Plan de Acción para el proyecto que nos ocupa:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CUADRO 29
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS DEL PLAN DE ACCIÓN AÑO 2014- PROYECTO
697

(Millones de Pesos)

			2014		
			Programado	Ejecutado	%
1 Asesorar 25000 Ciudadanos En La Reclamación De Derechos Individuales Y Colectivos En Materia De	Tipo de anualiza	Magnitud	10.957,00	10.957,00	100,00%
	Suma	Recursos	\$720	\$719	99,86%
2 Capacitar 26000 Funcionarios (A) Y Ciudadanos (A) En La Normatividad Vigente (En La Ley 1480 De 2011 -	Tipo de anualiza	Magnitud	480	480	100,00%
	Suma	Recursos	\$30	\$30	100,00%
3 Suscribir 5 Convenios Interadministrativos Necesarios Para La Protección De Los Consumidores, Con	Tipo de anualiza	Magnitud	0		0,00%
	Suma	Recursos	\$0	\$0	0,00%
4 Elaborar 16 Estudios Sobre Situaciones Que Vulneren O Puedan Vulnerar Colectiva O Individualmente Los	Tipo de anualiza	Magnitud	0		0,00%
	Suma	Recursos	\$0	\$0	0,00%
697 Defensa del consumidor			\$750	\$749	99,87%

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 SEGPLAN- Personería de Bogotá, año 2014.

Dentro de proceso auditor se pudo establecer que el proyecto tuvo el siguiente comportamiento por metas en la ejecución presupuestal.

CUADRO 30
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS DISCRIMINADAS PROCESO AUDITOR AÑO
2014

(Millones de Pesos)

Num_Proj	Meta	Cant_Cont	Tot_Val_Ini	Tot_Val_Def	Diferencia	Tot_Giro	Tot_Saldo	% Meta	% Proyecto
697	1- ASESORAR 25000 CIUDADANOS EN LA RECLAMACIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.	22	\$ 752	\$ 719	\$ 33	\$ 713	\$ 6	99%	95%
697	2- CAPACITAR 26000 FUNCIONARIOS (A) Y CIUDADANOS (A) EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE (EN LA LEY 1480 DE 2011 - ESTATUTO DEL CONSUMIDOR).	3	\$ 30	\$ 30	\$ -	\$ 30	\$ -	4%	4%
TOTAL		25	\$ 782	\$ 749	\$ 33	\$ 743	\$ 6		99%

Fuente: Análisis equipo auditor con información de provista por la Personería.

Del cuadro anterior se desprende que la meta con menos avance presupuestal fue la dos: “Capacitar 26000 funcionarios (a) y ciudadanos (a) en la normatividad vigente (en la ley 1480 de 2011 - estatuto del consumidor” y la meta que más avanzo fue la uno: “1- Asesorar 25000 ciudadanos en la reclamación de derechos individuales y colectivos en materia de protección al consumidor.”, la cual presenta una ejecución del 99%; la ejecución presupuestal de todo el proyecto fue del 99%; de igual forma a verificar la ejecución física del proyecto se identificó que esta alcanzo el 100%.

Se estableció que para el cumplimiento de las metas se realizaron 25 contratos como lo muestra el cuadro a continuación, se destaca que de los valores asignados para el desarrollo de las metas sufrieron modificaciones

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

que en total ascienden a \$33,0 millones, el saldo que quedo por ejecutar del proyecto fue de \$ 6,0 millones.

CUADRO 31
CONTRATACIÓN DISCRIMINADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 697 EN EL
AÑO 2014

(Millones de Pesos)

Num_Proyecto	Compromiso	Cantidad	%	Tot_Val_Ini	Tot_Anulaciones	Tot_Val_Definitivo	%	Tot_Giros	Tot_Saldo
697	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	11		\$ 232	\$ 1	\$ 231	4,1%	\$ 231	\$ -
697	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	14		\$ 550	\$ 32	\$ 518	9,3%	\$ 512	\$ 6
	TOTAL	25		\$ 782	\$ 33	\$ 749		\$ 743	\$ 6

Fuente: Contratación Personería de Bogotá, Vigencia 2014

Al verificar la contratación realizada para desarrollar el proyecto se observa que la totalidad de los contratos fueron de prestación de servicios, donde hubo 11 contratos de prestación de servicios para el Apoyo a la Gestión, para estos se giraron \$231,0 millones que es la totalidad de la asignación presupuestal, ahora para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales se realizaron 14 y se giraron \$512,0 millones de \$518,0 millones asignados.

En conclusión, del análisis realizado por el Equipo Auditor a los proyectos desarrollados por la Personería de Bogotá, para el año 2014, se estableció un cumplimiento físico de las metas bajo los siguientes principios, así:

- Eficacia y Coherencia fue del 100% para los cuatro proyectos.
- Eficiencia: Proyecto 693 y 695 fue del 100% y los proyectos 696 y 697 fue del 99.7% y 99.9% respectivamente.
- Efectividad: Para los proyecto 693, 695 y 697 fue de 100% y el proyecto 696 tuvo una efectividad de 89.7%.

Balance Social

En el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, 2012 - 2016, la Personería de Bogotá, estableció tres proyectos de inversión inscritos y registrados en el Banco de Proyectos de la Secretaria Distrital de Planeación y ejecutados, en el año 2014, generan impacto social, tal como aparece en el formato *CB-0021-B- BALANCE SOCIAL*, de la Contraloría de Bogotá.

El proyecto N° 695 “*Construcción de ciudadanos en sus derechos y deberes*”, identifica como problema social “*Inseguridad y convivencia*” que afecta

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

principalmente a 1.214.306 estudiantes colegios públicos distritales y población adulta entre los 18 y 65 años. Por consiguiente se definió como meta atender a 449.306 personas entre estudiantes y adultos mayores, cumpliéndose en un 100%.

Así mismo, el proyecto de inversión 696 *“Protección a los derechos de las víctimas”*, forma parte del Balance Social, para el año 2014, de la entidad; identificándose como problemática la *“Desinformación por parte de las víctimas de las ofertas institucionales o medidas de reparación o restauración”*; de las personas desplazados por la violencia o la naturaleza que han ingresado a Bogotá, para lo cual se determinó como meta 35.832 víctimas y servidores públicos para ser sensibilizados y capacitados en temas en derechos y deberes; de igual forma el asesoramiento de 28.469 ciudadanos a través de procesos de atención, orientación, acompañamiento institucional.

Por último el proyecto 697 *“Defensa del consumidor”*, la Personería programo a 10.957 personas para asesorarlos en temas de reclamación de derechos individuales y colectivos en materia de protección al consumidor, al igual que funcionarios (a) y ciudadanos (a) en la normatividad vigente (En La Ley 1480 de 2011 - Estatuto Del Consumidor).

El Balance Social de la entidad, se ha enmarcado dentro de los objetivos misionales y de apoyo, así como su Plan Estratégico, lo que le permite generar un impacto no solo a la ciudadanía capitalina, sino ser referente positivo para el resto del país, en la defensa y protección de los derechos humanos, tanto de las víctimas del conflicto armado, como de la población en general.

2.3 CONTROL FINANCIERO

2.3.1 Estados Contables

2.3.1.1 Alcance y muestra de auditoría:

La evaluación de este componente tiene como objetivo, establecer si los Estados Contables presentados por la Personería de Bogotá D.C, con corte a 31 de diciembre de 2014, reflejan razonablemente sus resultados operacionales, y si en la elaboración, se cumplieron con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas prescritas sobre la materia.

Los resultados que se muestran a continuación corresponden a la evaluación realizada a los registros y saldos contables de la Personería de Bogotá D.C, a 31 de diciembre de 2014; para cada uno de los grupos y cuentas sobre los cuales se realizaron acciones tales como análisis de las variaciones respecto del año anterior en las cuentas más representativas de los Estados Contables, la evaluación de las notas generales y específicas, la consulta y examen de los libros auxiliares suministrados por la entidad selectivamente.

Con este propósito se efectuó la revisión selectiva de las cuentas 1420 Avances y Anticipos Entregados, 1424 Recursos Entregados en Administración, 1470 Otros Deudores, 1637 Propiedades cuenta y equipo No Explotados, 1640 Edificaciones, 2401 Cuentas por pagar, 2710 Provisión para contingencias, 5314, Gastos Provisión para contingencias. Adicionalmente, se evaluaron las cuentas 1970 Otros Activos, 2460 Créditos Judiciales.

2.3.1.2 Resultados del Factor Estados Contables

El Balance General de la Personería de Bogotá D.C, presentó la siguiente composición para la vigencia terminada a 31 de diciembre de 2014.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CUADRO 32
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Millones de pesos		
CÓDIGO	CLASE	SALDO A 31/12/2014
1	ACTIVO	16.102.2
2	PASIVO	15.090.0
3	PATRIMONIO	1.012.2

Fuente: Estados Contables Personería de Bogotá Vigencia 2014

ACTIVO

Registró un saldo de \$16.102.2 millones, con un incremento del 12.4% equivalente a \$1.779,2 millones, respecto al período anterior, constituido así:

CUADRO 33
COMPOSICIÓN DEL ACTIVO

Millones de pesos			
CÓDIGO	CUENTAS	SALDO A 31-12-2014	%
14	Deudores	2.186.8	13.6
16	Propiedades Planta y Equipo Menos: Depreciación Acumulada	9.285.6	57.7
19	Otros Activos Menos: Amortización acumulada Intangibles	4.629.8	28.7
TOTAL ACTIVO		16.102.2	100

Fuente: Estados Contables vigencia 2014-Personería de Bogotá

Al cierre de la vigencia fiscal 2014 el grupo de propiedades Planta y Equipo presentó la mayor participación con el 57.7% del total de Activos, seguido del grupo otros Activos con el 28.7%.

Grupo 140000- Deudores \$2.186.8 millones, con un incremento del 84.7% respecto del año anterior.

De este grupo se evaluaron las siguientes cuentas:

Cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados: El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2014 ascendió a \$1.429.9 millones, constituido por los pagos realizados al Consorcio V.M. por la obra adelantada al interior de la Personería de Bogotá, a través del Contrato 532 de 2013.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Del análisis a esta cuenta se derivó lo siguiente:

2.3.1.2.1 Hallazgo administrativo por la falta de legalización de los anticipos entregados y sobreestimación de esta cuenta por otros conceptos

Caso a): La Personería de Bogotá D.C. suscribió el contrato 532 del 30 de diciembre de 2013 por valor de \$1.429.9 millones, con el objeto de “contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de mantenimiento y reparaciones locativas, de los pisos primero, segundo, tercero y cuarto del Edificio ubicado en la Cra. 7 No. 21-24 de propiedad de la Personería de Bogotá”. En la Cláusula cuarta, Forma de pago: se estableció que: “La Personería de Bogotá cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: A. **Un anticipo equivalente al 30%** del valor de la oferta presentada por el contratista La amortización del anticipo se efectuará con el descuento correspondiente”. (Resaltado y subrayado fuera de texto).

De acuerdo a lo anterior, se observa en el comprobante de contabilidad 9-000805 del 8 de abril de 2014, el registro del anticipo entregado por valor de \$428.9 millones, sin embargo, al cierre de la vigencia 2014, no se evidencia la contabilización de la legalización del mismo, máxime cuando el contrato, se suscribió el 30 de diciembre de 2013 con fecha de duración de 5 meses.

Igualmente, llama la atención que este contrato con tipología de obra, fue clasificado contablemente en la cuenta 142012 con denominación Anticipo para adquisición de bienes y servicios, cuando este es un contrato de obra.

La anterior situación obedece a la ausencia de registros contables por la falta de legalización del avance de dicho contrato que afecta la información financiera. Así mismo, por cuanto no se encuentra debidamente clasificado de acuerdo al objeto del contrato.

El Manual de Procedimientos Contables adoptado mediante la Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, establece en la dinámica contable, que esta cuenta se acredita por: “El valor de los anticipos aplicados, producto del cumplimiento de los convenios, contratos, acuerdos, entrega de bienes o con la legalización de los avances” (subrayado fuera de texto).

Dado lo anterior, el saldo de la cuenta se encuentra sobreestimado en \$428.9 millones, con efecto en las cuentas correlativas.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Caso b): el saldo de esta cuenta 142012, se encuentra sobreestimada en \$1.001.0 millones, por cuanto figuran registros de pagos por valor de \$331.8 millones, \$578.7 millones y \$90.5 millones, correspondiente a las facturas 009, 14 y 15 de diciembre de 2014, los cuales no corresponden a anticipos sino a pagos derivados de la ejecución del contrato de obra 532 de 2013.

La anterior situación obedece a la falta de aplicación de la normativa contable, dado que el Régimen de Contabilidad Pública establece en la dinámica contable que esta cuenta se debita con: “*El valor de los dineros entregados como avances y anticipos*”, sin embargo, los valores cancelados por \$1.001.0 millones, no corresponden a un anticipo sino a los pagos correspondientes por concepto de la ejecución de la obra, según las actas parciales entregadas por el contratista, como quedó establecido en el contrato 532 de 2013.

La anterior situación trasgrede lo establecido en los ítems 10) punto 1) Identificación, ítem 3) punto 2) Clasificación, ítem 2) punto 3) Registro y Ajustes, del numeral 2.2 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

En consecuencia, el saldo presentado en la cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados se encuentra sobreestimado en \$1.429.9 millones, que corresponde a los casos a) y b) con efecto en las cuentas correlativas.

Análisis de la respuesta:

La entidad señala que: “*Cuando se dé por terminada la ejecución del contrato y se reciban por completo los bienes y servicios estipulados en el mismo, se realizará el procedimiento de amortización de la cuenta 142012, con el registro de los valores a las cuentas correspondientes de edificaciones como mayor valor del edificio, o a otras cuentas que se puedan ver afectadas por la entrega definitiva de la obra*”.

En este orden de ideas, la Personería de Bogotá, manifiesta que el Contrato 532 celebrado con el Consorcio VM, fue suscrito el 30 de diciembre de 2013, con un plazo de ejecución igual a 5 meses, con un Otrosí y prórroga del 21 de agosto de 2014 donde se aumenta el plazo de ejecución de cinco a 9 meses y el 29 de diciembre de 2014, se firma la adición No. 1, prórroga No. 2 y el Otrosí No. 2, estableciendo un plazo de ejecución igual a once meses. Que el día 27 de marzo de 2015, se firmó el acta de inicio entre el contratista y los supervisores del contrato, **con lo cual se origina al pago del anticipo equivalente al 30% del valor del contrato.**

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Al respecto, nos permitimos indicar que de acuerdo a los registros contables, en la cuenta 14201202 según comprobante de contabilidad 9-000805 del 8 de abril de 2014, se refleja la contabilización del valor del anticipo con la factura 001 por valor de \$428.9 millones, que corresponde al 30% del valor inicial del contrato por \$1.429.9 millones.

Igualmente, se señala en la respuesta: “*la administración decidió registrar estos pagos en la subcuenta 142012, Anticipo para adquisición de bienes y servicios, dado que la obra en mención no corresponde a ninguno de los otros conceptos de las subcuentas de la cuenta 1420*”. Sobre el particular, es pertinente señalar que de acuerdo al plan de cuentas de la Personería de Bogotá, existe **la subcuenta 14201301 Anticipos para proyectos de Inversión**, donde para el contrato de obra 519 de 2013, cuyo objeto era: “*Contratar por el Sistema de Precios Unitarios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de mantenimiento y reparaciones locativas, de los pisos segundo y cuarto del Edificio ubicado en la Calle 21 No. 6-22-34 de propiedad de la Personería de Bogotá, , sí opero el registro en esta cuenta*, mientras que para el Contrato señalado, 532/2013, cuyo objeto: “*Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de mantenimiento y reparaciones locativas, de los pisos primero, segundo, tercero, y cuarto del edificio ubicado en la Cra. 7 No. 21-24 de propiedad de la Personería de Bogotá, se le dio el tratamiento contable de ser registrado en la cuenta **142012 (Anticipos para adquisición de bienes y servicios)***. Así las cosas, no hay consistencia en el registro de la información contable entre un hecho económico de iguales características y se esté clasificando en cuentas diferentes.

Respecto al caso b), que tiene relación con el registro de pagos que obedecen a la ejecución del contrato, y no corresponden a un anticipo, sin embargo, se encuentran registrados en la cuenta 1420, la entidad no se pronunció respecto de la aplicación contable.

Dadas las anteriores circunstancias, se ratifica el hallazgo administrativo el cual debe ser incluido en el plan del mejoramiento que la Personería de Bogotá con este Organismo de Control.

Cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración: Registró un saldo de \$379.9 millones, con una disminución del 61.9%, respecto del período anterior.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

El saldo se constituye por los pagos realizados a la Fiduciaria por el manejo de los dineros entregados para el pago de las cesantías a los funcionarios activos y retirados con régimen de retroactividad.

Cuenta 1470 Otros Deudores: El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2014 ascendió a \$376.9 millones, de los cuales \$2.2 millones, corresponde a los valores reclamados ante la aseguradora por bienes perdidos o daños y la suma de \$374.7 millones a Otros Deudores, por concepto de las incapacidades por cobrar a las EPS.

Del análisis a esta cuenta, se obtuvo lo siguiente:

2.3.1.2.2 Hallazgo administrativo por la falta de consistencia de la información del reporte Sivicof-cuentas por cobrar y registros contables

La Personería de Bogotá D.C, reportó a través del Sivicof en el formato CB 905 con fecha de corte 31 de diciembre de 2014, información correspondiente a saldos por cobrar que les adeudan las EPS, por valor de \$374.7 millones, sin embargo, comparada esta información con la que figura en los registros contables en la cuenta 147090 Otros Deudores, se observa que si bien es cierto, coinciden en el saldo total de la cuenta, existen diferencias que se encuentran compensadas entre una y otra EPS, como se ilustra en el siguiente cuadro:

CUADRO 34
ANÁLISIS COMPARATIVO OTROS DEUDORES

(Millones de pesos)

ENTIDADES	SALDO CONTABLE A 31-12-2014	INFORMACIÓN FORMATO CB 905 CUENTAS POR COBRAR	DIFERENCIA
ALIANSA SALUD E.P.S.	2,2	2,8	-0,6
CAFESALUD E.P.S.	13,5	20,3	-6,8
COMPENSAR E.P.S.	25,5	57,5	-32,0
COOMEVA E.P.S.	8,9	2,6	6,3
CRUZ BLANCA E.P.S.	-0,5	0,4	-0,9
FAMISANAR E.P.S.	48,3	89,1	-40,8
NUEVA E.P.S.	12,9	4,5	8,4
SALUD TOTAL E.P.S.	2,0	3,1	-1,1
SALUDCOOP E.P.S.	10,4	1,8	8,6
SANITAS E.P.S.	44,6	96,6	-52,0
SURA E.P.S.	6,8	0,2	6,6

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

ARP LIBERTY	-0,3	0,0	-0,3
A.R.P. COLMENA	15,6	10,3	5,3
A.R.P. POSITIVA	16,2	27,0	-10,8
SALUD COLPATRIA	0,1	0,0	0,1
SALUD VIDA	-0,5	0,0	-0,5
FOSYGA	1,3	1,3	0,0
S.O.S. E.P.S.	0,0	0,1	-0,1
HUMAN HEART	1,5	0,8	0,7
COLPENSIONES	0,0	56,3	-56,3
OTROS	166,2	0,0	166,2
TOTAL	374,7	374,7	0,0

Fuente: Formato CB 905 Cuentas por Cobrar-Sivicof – Auxiliar Contable cuenta 147090 fecha de corte 31-12-2014-Personería de Bogotá-vigencia 2014

La falta de análisis y conciliación de una misma fuente de datos, origina que la información registrada en contabilidad no sea confiable, aspecto que contraviene lo establecido en el Plan General de la Contabilidad Pública y a los ítems 5 y 11) punto 5) numeral 2.2 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General, de la Nación. Así mismo, trasgrede lo establecido en los numerales 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo de cierre 003 del 10 de diciembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación.

En consecuencia, el saldo de esta cuenta por valor de \$374.7 millones al cierre de la vigencia 2014, genera incertidumbre por cuanto no se tiene la certeza cuál es el saldo real de las EPS, si la que figura en los registros contables o la que se indica en el formato cuentas por cobrar.

Análisis de la respuesta:

Evaluados los argumentos de la entidad: *“...en la actualidad la entidad se encuentra haciendo un proceso de conciliación entre las Subdirecciones de Gestión de Talento Humano y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, con el propósito de precisar los valores pendientes de cobro de las incapacidades registradas por cada EPS.*

En otro de los apartes de la respuesta, señala: *“Así mismo, es importante precisar que dentro de las continuas mejora administrativas, en este momento la Personería de Bogotá se encuentra en un proceso gradual de implementación y adecuación de los aplicativos de Sicapital para todo el manejo de nómina, bienes, contratación e información financiera de la entidad, con el cual se mejorara toda la interacción de información entre las diferentes áreas”.*

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la información contable debe ser única y reflejar la realidad de los hechos económicos, de forma cualitativa y

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

cuantitativamente, de tal forma, que cuando se derivan situaciones que dan lugar a la inconsistencia de la información, el saldo presentado en el balance, no genere confiabilidad, máxime cuando la entidad, señala lo anotado anteriormente.

En consecuencia, se ratifica el presente hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Grupo 160000- Propiedad, Planta y Equipo \$9.285.6 millones representa el 57.1% del total del activo, una vez descontada la depreciación.

Respecto a la evaluación de las cuentas que conforman este grupo, vale anotar que se solicitó información sobre la gestión adelantada por la entidad, respecto del proceso de enajenación de la motocicleta marca Suzuki modelo 1999 placa ALJ10, para lo cual la entidad manifestó que en atención a los principios de economía y racionalidad, actualmente se encuentra elaborando el borrador del pliego para el proceso de enajenación de varios lotes de bienes muebles y dentro de este se tiene contemplada la inclusión de la motocicleta en referencia, resultados que se tendrán en cuenta la revisión de la cuenta vigencia 2015.

De este grupo, se examinaron las siguientes cuentas:

Cuenta 1637 Propiedades Planta y Equipo No Explotados: Registró un saldo de \$678.6 millones, con un incremento del 24.1% respecto del período anterior.

Revisados los movimientos de esta cuenta durante la vigencia 2014, se observa la baja de unos vehículos de propiedad de la Personería de Bogotá D.C, valorados como inservibles, deteriorados, no necesarios y/o obsoletos, a través de la Resolución 006 del 8 de noviembre de 2013, cuyo costo histórico es de \$119.4 millones. Es así que mediante la Resolución 050 del 3 de julio de 2014, se adjudicó el proceso de selección abreviada de enajenación de los cinco (5) vehículos automotores que ya no se requerían para el funcionamiento de la entidad.

Del análisis a esta cuenta se evidenció lo siguiente:

2.3.1.2.3 Hallazgo administrativo por sobreestimación de la cuenta Propiedades Planta y Equipo No Explotados

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

El saldo de la cuenta Propiedades Planta y Equipo No Explotados, se encuentra constituido por el valor de \$678.6 millones correspondiente a bienes que fueron presentados en el Comité de Inventarios a según acta No. 003 de 2014 donde se solicita la salida definitiva de algunos equipos de cómputo conformados por 315 CPUS, 257 Monitores, 195 teclados y 162 Mouses que de acuerdo al concepto técnico, se decide que por su estado de desactualización y obsolescencia tecnológica pueden ser tipificados como inservibles por daño parcial y deterioro histórico. Igualmente que la mayoría de los equipos presentan daño irreparable por deterioro de o uno más de sus componentes, entre otros aspectos.

Si bien es cierto, la Personería de Bogotá adelantó las gestiones administrativas pertinentes para dar de baja a dichos elementos a través de la Resolución 003 del 25 de septiembre de 2014, en el artículo 3 se ordenó realizar los movimientos contables correspondientes y finalizar con el acta de entrega, situación que no presentó al cierre de la vigencia, dado que el saldo de la cuenta 1637 propiedades planta y equipo, se encuentra constituido por el valor de estos elementos.

De acuerdo a lo anterior, el numeral 7) del literal b. procedimiento para la baja de bienes tipificados como inservibles del numeral 5.6.2.1. Procedimiento Administrativo de la Resolución 001 de 2011 de la Dirección Distrital de Contabilidad, establece que : *“Las propiedades, planta y equipo declaradas inservibles a las que se haya autorizado dar de baja, deben reclasificarse contablemente en cuentas de orden para controlar que se cumpla con el destino final autorizado, afectando el costo histórico, los registros de depreciación o amortización acumulada, así como las valorizaciones, desvalorizaciones y provisiones que afecten al activo correspondiente.*

“Los activos totalmente depreciados o amortizados, que sean retirados del servicio, por considerarse inservibles, se registrarán en la cuenta de orden deudora, hasta tanto se ejecute el proceso definido y autorizado como destino final.

Igualmente, aquellos activos declarados inservibles que no están totalmente depreciados o amortizados, afectarán la cuenta de gastos extraordinarios - pérdida en baja de Propiedades, Planta y Equipo, por el valor residual, afectando adicionalmente la cuenta - Activos totalmente depreciados, agotados o amortizados.

Los registros realizados en las cuentas de orden desaparecerán cuando se culmine el proceso de destino final.”

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Dadas las anteriores circunstancias, el saldo de la cuenta 1637 propiedades planta y equipo no explotados se encuentra sobreestimado en \$678.6 millones, con subestimación en las Cuentas de Orden, lo que trasgrede el numeral 23 del capítulo III Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo del Manual de Procedimientos contenido en el Régimen de Contabilidad Pública, indica: *“Los bienes inservibles, los destruidos total o parcialmente y los bienes perdidos se retiran de los activos debitando las subcuentas que correspondan, así mismo indica que: El control de los bienes inservibles o destruidos total o parcialmente se registra en las cuentas de orden deudoras debitando la subcuenta 831510-Propiedades, planta y equipo, de la cuenta 8315-Activos retirados y acreditando la subcuenta 891506-activos retirados, de la cuenta 8915-deudoras de control por el contrario”.*

Lo anterior trasgrede lo señalado en el numeral ítem 10 del 2.2, (*Situaciones que ponen en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información*)- de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, así como los ítems 103, 106, 111, 113 del numeral 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública.

Análisis de la respuesta:

De acuerdo con la respuesta: *“...Dentro del proceso de baja de los elementos, el módulo requiere para la baja de los bienes incluir el tercero al cual se le entrega, y teniendo en cuenta que para este caso se definió en el artículo segundo de la Resolución 003 del 25 de septiembre de 2014, la venta de los equipos de cómputo relacionados como destino final, el tercero será la persona o entidad que los adquiera después de efectuar el proceso de enajenación y en ese momento se realizarán todos los registros contables pertinentes”.*

Más adelante señala: *Finalmente, cabe aclarar que una vez se efectúe el retiro definitivo de los bienes se disminuirá la cuenta 1637 en \$678.6 millones*”, aspecto que ratifica lo observado por el equipo auditor, que al culminar la vigencia fiscal 2014 el saldo de la cuenta 1637 Propiedades Planta y equipo No explotados se encuentra sobreestimada por esta situación.

En consecuencia, se ratifica el presente hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Cuenta 1640 Edificaciones: Presentó un saldo de \$8.096.4 Millones, con un incremento del 6.9% respecto del período anterior.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Se evaluaron los movimientos de esta cuenta y obedecen a los registros contables por concepto de la adecuación de la infraestructura física de los edificios de la Personería, el cual se realizó a través del proyecto 0693 “Modernizar y fortalecer los procesos misionales y de apoyo de la Personería de Bogotá”:

Cuentas: 167002 Equipos de Comunicación y Computación y 1970- Otros Activos-Intangibles; Al culminar la vigencia 2014, registraron un saldo de \$4.776.5 millones y \$829.6 millones, respectivamente.

Del análisis al saldo de estas cuentas, se derivó lo siguiente:

2.3.1.2.4 Hallazgo administrativo por sobreestimación de las cuentas 1670- Equipos de Comunicación y Computación y 1970-Otros Activos

El saldo de la cuentas, 167002 Equipos de Comunicación y Computación y 1970 Otros Activos-Intangibles, se encuentran constituidos por el valor de los bienes que ya no son útiles para la entidad, por cuanto se encuentran en proceso de baja, como se evidencia en las estadísticas de informática según formatos CB 704, CB 707, CB 708, CB 710, información remitida en la cuenta a través de SIVICOF de la vigencia 2014, correspondiente a los siguientes elementos:

CUADRO 35
ELEMENTOS QUE FIGURAN EN INVENTARIO Y ESTAN PARA DAR DE BAJA

(Millones de pesos)

FORMATO	DETALLE	VALOR TOTAL	SITUACION	CUENTA
CB-707	Inventario de Servidores	112.8	Bienes en proceso de baja	167002
CB-708	Inventario de computadores	193.2	Bienes en proceso de baja	167002
CB-0704-	inventario de software	281.0	En proceso de baja	1970
CB-710	Inventario de equipos	110.0	En Bodega-Dañados	167002
	TOTAL	697		

Fuente: Formato Estadísticas Informáticas -información reportada por la Personería de Bogotá vigencia 2014

De acuerdo a lo anterior, los saldos de estas cuentas 1670-Equipos de comunicación y computación y 1970 Otros Activos, se encuentran sobreestimados en \$416.0 millones y \$281.0 millones para un total de \$697.0 millones, por cuanto dichos bienes que ya no se están utilizando y algunos en estado dañado, no deben estar registrados allí, según la norma contable,

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

deben estar clasificados en la cuenta Propiedades Planta y Equipo No Explotados.

La Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001 por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, señala en el numeral 4.7. REINTEGRO AL ALMACÉN O BODEGA DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN SERVICIO), el procedimiento para aquellos “*bienes que no se requieren para el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron destinados, por retiro o traslado del funcionario, por supresión de la dependencia, por daño u obsolescencia del bien, entre otros factores, sobre los cuales la administración puede optar por su reparación, redistribución o baja definitiva con destino final específico.* En otros apartes, indica que “*En caso de daño por caso fortuito o por acciones donde se presuma alguna responsabilidad del funcionario y teniendo en cuenta que el comité de inventarios se constituye en un valioso mecanismo de autocontrol, le corresponde a éste solicitar al responsable del Almacén un informe exhaustivo de las diferentes variables involucradas en el hecho, que una vez analizadas, servirán de base para que el Comité determine si es procedente dar traslado a la Oficina de Investigaciones Disciplinarias o al Organismo de Control Fiscal para lo de su competencia. De aquí la importancia de establecer las políticas y procedimientos al interior del Comité, requeridos para el cumplimiento de sus funciones enmarcados dentro de la normatividad vigente.*”

El punto 4) del procedimiento establecido en dicho numeral se establece que: “Debe informarse inmediatamente al área de contabilidad para la reclasificación de las cuentas de propiedades, planta y equipo en servicio a la cuenta Propiedades, Planta y Equipo no explotados”, (subrayado fuera de texto) sin embargo, no se evidencia sobre estos bienes que la entidad haya realizado alguna gestión por cuando continúan afectando el saldo de las cuentas citadas anteriormente.

El Plan General de la Contabilidad Pública establece en el numeral 2.7 las características cualitativas de la información contable pública: 103, 106, 113, aspectos que no se les está dando el cabal cumplimiento, lo que afecta la información contable. Igualmente, se trasgrede el numeral ítem 10 del 2.2, (*Situaciones que ponen en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información*)- de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Análisis de la respuesta:

Teniendo en cuenta la respuesta: *“Con base en el procedimiento citado la Dirección de TIC`S evidenció que algunos de los equipos mencionados en la observación de la Contraloría se encontraban en regular o mal estado y por ende deberían ser tenidos en cuenta para iniciar el proceso de baja, base sobre la cual se reportó la información en los formatos CB 707, CB 708, CB-0704 y CB-710. Pero inició el trámite correspondiente, como consta en parte del acta del Comité de INVENTARIOS de la cual se adjunta copia, sin alcanzar a terminarlo antes del final de la vigencia”,* sobre el particular, es pertinente señalar que si bien, la Personería de Bogotá, en el acta del Comité de Inventarios 8 del 16 de diciembre de 2014, se trató el tema sobre la baja de estos bienes, también, lo es que esta situación venía desde la vigencia 2013, como consta en la información remitida a este organismo de control, en los mismos formatos señalados en el hallazgo, donde figuran elementos que están para dar de baja, y por lo tanto, esta situación continué reflejándose al cierre de la vigencia 2014.

En consecuencia se ratifica el hallazgo administrativo el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Pasivo

El total del Pasivo a 31 de diciembre de 2014 ascendió a \$15.090.0 millones, con una disminución del 82.8% equivalente a \$1.363.0 millones, respecto del período anterior, originado principalmente, por el comportamiento de la cuenta Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral, al pasar de \$15.706.7 millones en la vigencia 2013 a un saldo de \$24.403.3 millones en el año 2014.

CUADRO 36
COMPOSICIÓN DEL PASIVO

(Millones de pesos)			
CÓDIGO	CUENTAS	SALDO A 31-12-2014	%
24	Cuentas Por Pagar	678.2	4.5
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad.	14.403.4	95.4
27	Pasivos Estimados	8.4	0.1
TOTAL PASIVO		15.090.0	100

Fuente: Estados Contables Personería de Bogotá-vigencia 2014

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Cuentas por Pagar- Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales: El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2014 ascendió a \$409.3 millones, constituida en las cuentas 24010101 Bienes y Servicios con un saldo de \$218.5 millones y 240102 Proveedores Proyectos de Inversión con un valor de \$190.8 millones.

Del análisis se observó que las cuentas por pagar que venían de vigencias anteriores, se cancelaron durante la vigencia 2014 y el saldo que se refleja al cierre de esta vigencia, corresponde a compromisos adquiridos durante la misma.

No se observó ninguna irregularidad. Se encuentra ajustada a las normas contables.

Cuenta 2710 Pasivos Estimado: el saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2014 ascendió a \$8.4 millones. Registró una disminución del 96.4% con respecto al período anterior, debido a los cálculos extraídos del aplicativo de la Alcaldía Mayor de Bogotá después del proceso de valoración realizados por los apoderados que hacen la representación judicial de los procesos en contra de la Personería.

Patrimonio:

Representa la totalidad de propiedades, bienes y derechos, deducidas las obligaciones, que contribuyen al cumplimiento del cometido estatal. Se constituye de la siguiente forma:

CUADRO 37
COMPOSICIÓN PATRIMONIO

(Millones de pesos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DIC- 2014	%
31	HACIENDA PÚBLICA	-1.012.2	100
3105	Capital Fiscal	98.298.0	9.711.3
3110	Resultado del Ejercicio	-100.158.0	9.895.1
3115	Superávit por Valorización	4.174.8	412.4
3128	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y Amortizaciones	-1.302.6	-128.7

Fuente: Estados contables-Vigencia 2014-Personería de Bogotá

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

El capital líquido o neto fue de -\$1.012.2 millones, que comparado con la vigencia 2013 registró un aumento de \$1.117.7 millones, originado por el incremento del Déficit del ejercicio en 16.1% y del Capital Fiscal en 21.4%

Estado de actividad financiera, económica y social:

La Personería de Bogotá D.C., durante la vigencia 2014 obtuvo ingresos por un monto de \$61.3 millones, originados por el pago de siniestros por parte de la aseguradora, recuperación de activos y sumas consignadas por devoluciones de parte de funcionarios y/o contratistas.

Registró un total de desembolsos por valor \$100.096.6 millones, los cuales se incrementaron frente al año anterior en el 16.2%, es decir, \$13.926.7 millones, incremento que obedece a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para cumplir con los planes y objetivos trazados en los programas de 24 horas, como también por la ejecución del proyecto Modernizar y fortalecer los procesos misionales y de apoyo a la Personería de Bogotá.

2.3.1.3 Evaluación Control Interno Contable

En cumplimiento de la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008, expedida por la CGN, la Personería de Bogotá D.C, presentó, el informe de la evaluación del control interno contable de la vigencia fiscal 2014.

Se presentan las deficiencias de control detectadas en la presente auditoria en cuanto a la identificación, clasificación, registro y revelación de los hechos contables por parte del área contable

Identificación: Esta actividad se relaciona con los hechos, transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica o social y por lo tanto deben ser objeto de reconocimiento y revelación.

❖ Se presentan situaciones de riesgo por el inadecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de la información, susceptibles de reconocer contablemente.

❖ Continúan situaciones jurídicas sobre procesos terminados que figuran en el reporte contable (Sistema de Procesos Judiciales-Siproj) como se evidencia a continuación:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2.3.1.3.1 Hallazgo administrativo-falta de depuración de procesos terminados

De acuerdo a la revisión del Reporte Contable Siproj con fecha de corte 31 de diciembre de 2014, se observó que existen los siguientes procesos terminados, sin embargo continúa figurando allí:

CUADRO 38
PROCESOS TERMINADOS REPORTADOS EN SIPROJ

PROCESO NO.	TIPO DE PROCESO	ESTADO
2008-00133	Reparación Directa	Terminado
2009-01462	Acción de Tutela	Terminado
2011-00600	Acción de Tutela	Terminado
2012-00105	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Terminado
2014-00609	Acción de Tutela	Terminado

Fuente: Reporte Contable Siproj-Personería de Bogotá- Diciembre de 2014

La anterior situación se evidenció en el acta 25 del 19 de diciembre de 2014 de la Personería de Bogotá, la cual indica, la existencia de 3 procesos terminados, sin depurar contablemente, es así como, efectuado el seguimiento de estos procesos, se observa que al cierre de la vigencia 2014, continúan reflejándose en el Reporte Contable Siproj, 5 procesos en estado terminado.

La anterior situación obedece a la falta de seguimiento y análisis de estos procesos, los cuales ya no deben figurar en la información contable, hecho que contraviene los literales e) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta:

Evaluados los argumentos de la entidad, se señala entre otros aspectos, para cada uno de los procesos citados en el hallazgo, que se encuentran terminados en Siproj Web, ratifica lo observado por la Contraloría. Así mismo, indican que: *“Lo que sucede es que se han presentado continuas fallas en el sistema SIPROJ como lo comenta la misma Alcaldía en correo del cual se adjunta copia. Visto el documento aportado en la respuesta de fecha 8 de julio de 2015, obviamente, se observa que “...en efecto se están presentando inconvenientes en los registros del proceso del módulo contable, no obstante ya estamos desde el soporte técnico trabajando en la corrección de las irregularidades reportadas por el sistema no solo para la personería sino para otras entidades”.*

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

De otro lado, se indica en la respuesta que: *“Nuevamente, según lo informado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, el proceso seguirá activo hasta tanto las demás entidades vinculadas lo den por terminado”,* este organismo de control, señala que la información contable debe reflejar hechos ciertos.

En consecuencia, se ratifica el hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

❖ Deficiencias en la gestión para adelantar procesos de baja de aquellos elementos que figuran en los inventarios y que afectan la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados contables de la entidad.

Clasificación: Actividad que de acuerdo con las características del hecho, transacción u operación, determina en forma cronológica su clasificación conceptual según el Catálogo General de Cuentas.

Del análisis a las cuentas, se evidenció la inadecuada utilización de cuentas que tienen el propósito de registrar hechos diferentes al realizado, como se observa a continuación:

2.3.1.3.2 Hallazgo administrativo por la falta de consistencia en la clasificación de las cuentas entre registro contable y la entrada de almacén y/o comprobante de ingresos

Del análisis comparativo del registro contable según los comprobantes de contabilidad 3-000171 y 3-000175 del 23 y 31 de diciembre de 2014, frente a las entradas y/o comprobantes de ingreso de almacén 515,516 y 522, correspondiente a la vigencia 2014, se evidenció la falta de consistencia en la clasificación de las cuentas, como se presenta a continuación:

CUADRO 39
ANÁLISIS COMPARATIVO INFORMACIÓN CONTABLE-ALMACÉN

(Millones de pesos)

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD			ENTRADA DE ALMACÉN		
No. Comprobante	Cuenta	Valor	No.	Valor	Cuenta
3-000171 del 23-12-2014	19100122	44.1	515-	44.1	511114015065
3-000171 del 23-12-2014	19100122	6.7	516	6.7	511114015065
3-000175 del 31-12-2014	1420	499.7	522-	558.5	14201301
	58158901	58.8	520		

Fuente: Entradas de almacén vigencia 2014 – Información Contable – Personería de Bogotá.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

La Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001 por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, establece que: *“El ingreso material y real de los bienes al Almacén y Bodega se considera perfeccionado cuando el almacenista o jefe de Almacén recibe los bienes y firma el comprobante de entrada, único documento oficial válido como soporte para valorizar y legalizar los registros en el Almacén y efectuar los registros en contabilidad”*. Así las cosas, la falta de consistencia en la clasificación de las cuentas registradas en contabilidad, respecto de las señaladas en las entradas de almacén, generan que la información no sea confiable.

Lo anterior trasgrede lo señalado en el numeral ítem 3 de la Actividad: Clasificación del numeral del 2.2, (*Situaciones que ponen en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información*), de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

Análisis de la respuesta:

De acuerdo a los argumentos presentados por la entidad, señala que: *“como se puede observar en las entradas de almacén No. 515 y No. 516 se está llevando los bienes clasificados como de consumo controlado al gasto directamente, pero en contabilidad, con el fin de reflejar el procedimiento efectivo, se realiza el registro de ingreso a la cuenta 1910 Cargos Diferidos y luego se hace la salida al gasto, como consta en comprobante de contabilidad No. 4-00023 de diciembre 31 de 2014, del cual se adjunta copia”*. En consecuencia, bajo estos argumentos, no desvirtúan el hallazgo administrativo.

Ahora bien, aportan como soporte al presente hallazgo, dos folios (269 y 270), de los cuales, a folio 269, se anexa el comprobante de contabilidad 4-00023 del 31 de diciembre de 2014, en el que se refleja movimientos de la cuenta 19100103-Drogas, sin embargo, este registro, no corresponde a lo observado por este organismo de control, por cuanto el hallazgo, hace referencia es a la cuenta 19100122.

Respecto del folio 270, este documento fue conocido previamente por el equipo auditor, citado en el cuadro 38 y sirvió de base para el planteamiento del presente hallazgo.

En consecuencia, se ratifica el presente hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Registro y Ajustes: Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para corroborar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables, para determinar así las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones, los cuales deben registrarse atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

De lo anterior, se evidenció:

2.3.1.3.3 Observación administrativa por la falta de confiabilidad de la información que genera el aplicativo Trident

Revisados los movimientos del mes de junio de la subcuenta cuenta 243625 Retención en la Fuente e Impuesto a las Ventas, se observó que el saldo de esta cuenta se mantuvo al igual al traer un saldo del mes anterior de \$17.089 y pese a que muestra registros como se observa en el siguiente pantallazo, pasa con el mismo saldo para el mes siguiente.

CUADRO 40
INFORMACION CUENTA 2436-APLICATIVO TRIDENT

(Pesos)



The screenshot shows a window titled 'C:\TRIDENT\WUETRID\TRIDENT.EXE'. The main content area displays the date 'Jun 30/2014' and the title 'Consulta de Auxiliares'. Below this, there is a table with the following data:

Código	2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUEST
y nombre de la Cuenta	243625	IMPUESTO A VENTAS RETEN.POR CONS
	24362501	IMP.A VENTAS RETENIDO POR CONSIG

Below the table, the following summary is shown:

Saldo Anterior -17,089.00 **Actual** -17,089.00

The main table below has the following columns: Fecha, Documento, Detalle, and Vr. Transacción.

Fecha	Documento	Detalle	Vr. Transacción
2014.06.02	9-001458	FACT.058 FACCELLO ARGEL MANJARRE	103,448.00CR
2014.06.03	9-001421	FACT.369 RAMIRO PARRA RODRIGUEZ	165,517.00CR
2014.06.03	9-001586	FACT.214309 JULIO CORREDOR Y CIA	489,389.00CR
2014.06.03	9-001587	FACT.78148 HUMANOS ASESORIA EN S	134,251.00CR
2014.06.03	9-001714	FACT.469 R.M. CONSULTING S.A.	176,640.00CR
2014.06.03	9-001715	FACT.1039 ACORBE S.A.	176,640.00CR
2014.06.03	9-001716	FACT.690 DARIO ROCA BERNAL	176,640.00CR
2014.06.03	9-001717	FACT.594 MAURICIO ROCA BERNAL	176,640.00CR
2014.06.03	9-001718	FACT.563 SANDRA ROCA BERNAL	176,640.00CR
2014.06.03	9-001721	FACT.652 BORACAY LTDA.	45,552.00CR

Fuente: Aplicativo Trident- Cuenta 243655201-Impuesto a las Ventas-Personería de Bogotá

La anterior situación obedece a la falta de confiabilidad de la información que genera el aplicativo, lo que trasgrede el ítem 8) del punto 3) Registro y Ajustes del numeral 2.2 de la Resolución 357 de 2008.

Análisis de la respuesta:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación.

Análisis, interpretación y comunicación de la información: actividad que corresponde a la lectura que se hace de los estados, informes y reportes contables, con el propósito de concluir sobre la situación, resultado y tendencia de las entidades públicas, desde las perspectivas financiera, económica, social y ambiental, de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos.

Se evidenciaron situaciones respecto de la presentación de la información contable con diferentes cifras a lo reportado en otras fuentes, como se indica continuación:

2.3.1.3.4 Hallazgo administrativo por la falta de consistencia en el valor de las entradas de almacén en medio físico, frente a las entradas de almacén en medio magnético

Revisada la información enviada en medio físico de la entrada de almacén 194 y/o comprobante de ingreso interno 234 por valor de \$121.8 millones, frente a la información de entradas y salidas de almacén remitida a través del oficio 2015EE3020900 del 12 de junio de 2015, se observa que los valores señalados allí, no son consistentes entre sí, siendo de una misma fuente de información, como se observa a continuación:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CUADRO 41
ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRADA DE ALMACEN MEDIO FISICO Vs. INFORMACION
MEDIO MAGNETICO DE ENTRADAS DE ALMACEN

(Millones de pesos)

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	VR. ENTRADA ALMACÉN MEDIO FISICO	VR. INFORMACIÓN ENVIADA MEDIO MAGNÉTICO	DIFERENCIA
163503001	Muebles y enseres	69.4	92.5	-23.1
191001004001	Materiales y suministros	0.5	5.9	-0-
191001012001	Materiales y suministros-Repuestos para máquina	1.1		
191001010001	Materiales y suministros-Útiles de escritorio	4.3		
511114015065	Consumo controlado-Muebles, enseres y equipos	46.5	23.4	23.1
	TOTAL	121.8	121.8	

Fuente: Información Personería de Bogotá vigencia 2014

La anterior situación genera la falta de consistencia de la información entre una y otra fuente de datos, dado que al filtrar la información enviada en medio magnético, de cada una de estas cuentas, arroja los resultados que se presentan en el cuadro anterior, lo que trasgrede el ítem 11) del punto 5) del numeral 2.2 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación. Así mismo, a lo señalado en el ítem 113-Consistencia del numeral 2.7 –Características cualitativas de la Información Contable, señaladas en el Plan General de la Contabilidad Pública, así como a los literales a) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta:

Los argumentos presentados por la entidad, no desvirtúan lo observado por la Contraloría, por cuanto el hallazgo hace referencia es a la falta de consistencia en la información enviada en medio magnético, (2 cds), frente a la que está registrada en el documento físico, es decir, en la entrada de almacén 194 y/o comprobante de ingreso interno 234 por valor de \$121.8 millones.

En consecuencia se ratifica el hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Otros elementos de Control:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

- El procedimiento de Contabilidad no se encuentra actualizado como se indica en el informe de control interno del 22 de diciembre de 2014, en seguimiento de esta situación, este organismo de control solicitó el Manual de Política Contable sin embargo, fue enviada una copia del mismo, pero se evidencia que es un proyecto de manual, dado que no se encuentra aprobado, por cuanto no tiene fecha de vigencia. En respuesta de la entidad, anexan a folios 277 a 322, este documento, donde se indica que fueron codificados e incorporados al Sistema de Calidad.
- El proceso contable de la Personería de Bogotá, denominado Trident no es un instrumento eficiente y efectivo, no genera confiabilidad, eficacia y eficiencia en la toma de decisiones. No opera en un ambiente integrado de información con los demás procesos.
- En la evaluación de Control Interno de la entidad del mes de mayo de 2014, se había observado que *“El procedimiento de Caja Menor tenía fecha del 15 de agosto de 2012, sin embargo, en seguimiento al mismo por parte de dicha oficina, según informe del 22 de diciembre de 2014, evidenció que el procedimiento de caja menor fue actualizado e incorporado al Sistema integrada de Gestión, con vigencia 16 de diciembre de 2014. Durante la vigencia 2014, la Personería de Bogotá mediante la Resolución No. 011 del 15 de enero de 2014, constituyó la caja menor por \$39.083.333.*

Teniendo en cuenta los componentes de control interno requeridos según el formulario 2 para la Evaluación del Control interno contable,” como resultado de los criterios de calificación se obtiene como resultado que este es confiable con deficiencias.

3. OTROS RESULTADOS

3.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Durante la ejecución del proceso auditor y en especial al contrato 448/14, la Contraloría de Bogotá identifico que al recibo de los productos había un faltante, como se muestra en el siguiente cuadro.

CUADRO 42
DESCRIPCIÓN BENEFICIO AUDITOR

(Pesos)

DESCRIPCIÓN	CONTRATO	ACTA DE ENTREGA	DIFERENCIA	DIFERENCIA	VALOR RECUPERADO
Puntos de datos	390	388	2	\$ 156.020	312.040
Puntos de voz	390	334	56	\$ 156.020	8.737.120
Puntos de potencia regulada toma doble	390	376	14	\$ 110.676	1.549.464
puntos de potencia normal toma doble	390	376	14	\$ 103.866	1.454.124
TOTAL					12.052.748

Fuente: Información carpeta contrato 448/14, acta de entrega e información Personería.

Para tal hecho, se realizó Visita Administrativa el día 15 de julio de 2015, donde se dejó constancia que el proceso auditor identifico este faltante y solicito a la Administración que requiriera al contratista para suplir dichos faltantes como bien figura en el acta; una vez realizada esta visita, se solicitó a través de oficio con consecutivo interno 13, que identificara los valores unitarios de las diferencia y fue contestado con oficio sin radicación del 14 de julio del 2015 y firmado por la Directora Administrativa y Financiera, los valores unitarios se plasmaron en el anterior cuadro y de allí se identifica que los valores pagados de más sin haber sido instalado el total de la solución fue de \$12.052.748.

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ³
1. ADMINISTRATIVOS	19	N.A	2.1.2.2.1 2.1.3.2.1 2.1.3.2.2 2.1.3.2.3 2.1.3.2.5 2.1.3.2.6 2.1.3.2.7 2.1.3.2.8 2.1.3.2.9 2.1.3.2.10 2.1.3.2.11 2.1.4.2.1 2.3.1.2.1 2.3.1.2.2 2.3.1.2.3 2.3.1.2.4 2.3.1.3.1 2.3.1.3.2 2.3.1.3.4
2. DISCIPLINARIOS	4	N.A	2.1.3.2.1 2.1.3.2.3 2.1.3.2.5 2.1.3.2.8
3. PENALES	XX	N.A	
4. FISCALES	1	\$42.141.619.74	2.1.3.2.3

N.A: No aplica.

³ Detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el Informe.